1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del contrato
8 Modificaciones del co…
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

Identificación del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.14600459
Número del contrato	94000672025
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL -SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA
Tipo de contrato	Otro
Fecha de terminación del contrato	30/09/2025 22:00:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	7 meses
Tiempo ediciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Si () No
Estado del contrato	Firmado y enviado a la Entidad Estatal
Liquidación	() Si (•) No
Obligaciones ambientales	() Si (•) No
Obligaciones Pos Consumo	() Si (•) No
Reversión	() Si (•) No

Entidad Estatal

ICBF REGIONAL GUAINÍA

COLOMBIA, Inírida

0 Recomendación (es)

Seleccionado por el vendedor

JEDIPRO

COLOMBIA, Quibdó

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACION NUESTRO NAZARENO	BANCO DE BOGOTÁ	Ahorros	578507238

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *CIELO PAHOLA* ***Fecha de aprobación:*** *25/02/2025 9:32:55 AM*

GARCÍA DELGADO *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: ***Fecha de aprobación:*** -

Contrato firmado:

Contrato de ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	ICBF REGIONAL GUAINÍA
Proceso de contratación	PRIMERA INFANCIA 2025 ZONA 551 GUAINÍA
Título de la oferta	N / A
Cantidad del contrato	2.358.830.162,00 pesos

© 2019 VORTAL Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 94000672025 DE 2025

INFORME PERIODICO No. 1-MARZO

1. Datos generales

Período del informe: 4/03/2025_31/03/2025

Número de contrato/convenio: 94000672025

Tipo de contrato/convenio: CONTRATO

Fecha suscripción contrato/convenio: 26/02/2025

Valor Inicial del contrato/convenio: $ 2.358.830.162

Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo): 30/09/2025

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL -SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA.

Alcance del objeto (si aplica): N/A

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	MILENA ESTHER MEJIA MORA	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	MILENA ESTHER MEJIA MORA
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	MILENA ESTHER MEJIA MORA COORDIANADORA CENTRO ZONAL-INIRIDA	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)		Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores **(*)**		Cargos de otros supervisores	

(*) *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista: FUNDACION NUESTRO NAZARENO

Cédula o NIT: 900413418-2

Dirección: TV 19 No. 24-179 Quibdo-Choco

Correo electrónico: jediprochoco.org@hotmail.com

Representante Legal que suscribió el contrato/convenio: CIELO PAHOLA GARCIA DELGADO

Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):** CIELO PAHOLA GARCIA DELGADO

Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**: 18/02/2025

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo: 26/02/2025

Hasta cuándo: 30/09/2025

Fecha aprobación pólizas: 6/03/2025

Fecha expedición R.P.: 19/02/025

Fecha acta de inicio: 4/03/2025

Fecha inicio del contrato/convenio: 4/03/2025

Fecha documento de Prórroga (si aplica):

Prorrogado hasta cuándo (si aplica):

Fecha aprobación póliza de la prorroga:

Fecha de terminación:

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	**$**	**2.358.830.162,00**
Aporte ICBF	$	2.312.578.590,00
Aporte Contratista (si aplica)	$	46.251.572,00

No. de CDP:	9325	Fecha CDP:	19/02/2025	Valor de CDP:	$ 2.312.578.590,00
No. de RP:	11125	Fecha RP:	26/02/2025	Valor de RP:	$ 2.312.578.590,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: _____ Valor Adición: _____

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición: _____ Fecha CDP Adición: _____ Valor CDP Adición: _____

No. de RP Adición: _____ Fecha RP Adición: _____ Valor RP Adición: _____

Valor adición aporte contratista: _____

Fecha aprobación póliza de la adición _____

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: _____ Valor disminución : _____

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución : _____ Fecha CDP _____ Valor CDP disminución : _____

No. de RP disminución : _____ Fecha RP disminución _____ Valor RP disminución : _____

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) _____

Valor anticipo (si aplica): _____ Fecha pago anticipo (si aplica): _____

Porcentaje amortización (si aplica): _____ Período facturado: _____

Forma de Pago:

PERIODO DE EJECUCION	MES DE DESEMBOLSO	Desembolsos	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B-CON RACION- PROPIA E INTERCULTURAL
FEBRERO+Alistamiento+ Dotacion Unica	MARZO	1	329.826.880
MARZO	ABRIL	2	279.394.442
ABRIL	MAYO	3	279.394.442
MAYO	JUNIO	4	279.394.442
JUNIO	JULIO	5	279.394.442
JULIO	AGOSTO	6	279.394.442
AGOSTO	SEPTIEMBRE	7	279.394.442
SEPTIEMBRE Y CIERRE	OCTUBRE	8	306.385.058
	SUBTOTAL		**2.312.578.590**
	OPERADOR CONTRAPARTIDA 2%		**46.251.572**
	TOTAL		**2.358.830.162**

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
FEBRERO			
MARZO	**20/03/2025**	**$ 329.826.880,00**	**Primer desembolso**
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	$ 329.826.880,00				
2	$ 279.394.442,00	$ 329.826.880,00	-$ 50.432.438,00		Primer desembolso para la atención de marzo, fase de alistamiento y dotación única.
3	$ 279.394.442,00				
4	$ 279.394.442,00				
5	$ 279.394.442,00				
6	$ 279.394.442,00				
7	$ 279.394.442,00				
8	$ 306.385.058,00				
TOTALES	$ 2.312.578.590,00				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 2.312.578.590,00
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$ 46.251.572,00
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	
	Total	$ 2.358.830.162,00
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	
	Adición aporte CONTRATISTA	
	Total	
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	
	Total	
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 2.312.578.590,00
	Aporte en especie por EL ICBF	
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$ 46.251.572,00
	Aporte en especie por CONTRATISTA	
	Total	$ 2.358.830.162,00
Valor total pagado por el ICBF		$ 329.826.880,00
Valor total ejecutado recursos del ICBF		
Recursos reintegrados al ICBF		
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		
Saldo Pendiente por Pagar		$ 1.982.751.710,00
Saldo pendiente por liberar **		

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista)……*

Fecha estado de cuenta 31/03/2025

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGURO DEL ESTADO S.A	30-44-101062401 anexo 0	24/02/2025	1/04/2026
PAGO DE SALARIOS			24/02/2025	1/10/2028
CALIDAD DEL SERVICIO		30-40-101023402 anexo 0	24/02/2025	1/04/2026
RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			24/02/2025	1/10/2025

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
3.1.Eje de calidad.			
3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO	acta de fecha 4/03/2025
3.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	N/A	N/A	N/A
3.1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	N/A	N/A	N/A
3.1.4 Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio.	N/A	N/A	N/A
3.1.5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.	N/A	N/A	N/A
3.1.6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	N/A	N/A	N/A
3.1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	N/A	N/A	N/A
3.2. Eje de seguridad de la información.			
3.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato	N/A	N/A	N/A
3.2.2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato una vez se firme el contrato.	N/A	N/A	N/A
3.2.3. Informar al supervisor y/o interventor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	N/A	N/A	N/A
3.2.4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	N/A	N/A	N/A
3.3 Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.			
3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	N/A	N/A	N/A
3.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	N/A	N/A	N/A
3.3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	N/A	N/A	N/A
3.3.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	N/A	N/A	N/A
3.3.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	N/A	N/A	N/A
3.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	N/A	N/A	N/A
3.4. Eje ambiental.			

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	N/A	N/A	N/A
3.4.2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	N/A	N/A	N/A
3.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	N/A	N/A	N/A
3.4.4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	N/A	N/A	N/A
3.4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	N/A	N/A	N/A
3.4.6 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	N/A	N/A	N/A
3.4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO			
2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos, manuales operativos de la Modalidad de los servicios contratados, anexos, guías y demás documentos, orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF y dispuestos en la página web de la entidad, y que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones, o que se expidan con posterioridad relacionadas con la ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que esté vinculado para la prestación del servicio.	N/A	N/A	N/A
2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídic actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	N/A	N/A	N/A
2.3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF (ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue	N/A	N/A	N/A
2.4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares en las UDS donde se brinda la atención.	N/A	N/A	N/A
2.5. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.	N/A	N/A	N/A
2.6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	N/A	N/A	N/A
2.7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previ coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	N/A	N/A	N/A
2.8 La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	N/A	N/A	N/A
2.9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	N/A	N/A	N/A
2.10. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	N/A	N/A	N/A
2.11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar	N/A	N/A	N/A

2.12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.13. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinc la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico a supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVACNCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.19 Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractua según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.20. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo del servicio correspondiente.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza d cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.22. Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) y/o valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS según la manifestación de interés presentada en el marco de la Invitación Pública IP-003-2019 (Actualización 2021), sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en ultimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y/o valor técnico ofertado y su cuantificación individual.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta a perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO			
2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA (El proceso de concertacio aplica únicamente para los servicios que acogen mayoritariamente comunidades étnicas y para la modalidad Propia e Intercultural). La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	**N/A**	**N/A**	**N/A**

3. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.			
3.1.Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios:			
2.1.1 Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente	**SI**	**ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO**	**acta de fecha 4/03/2025**
2.1.2 Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato.	**SI**	**ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO**	**acta de fecha 4/03/2025**
2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique).	**SI**	**ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO**	**acta de fecha 4/03/2025**
2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	**SI**	**ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO**	**acta de fecha 4/03/2025**
3.2.Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales:			
2.2.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.2.2.Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas priorizadas para el acompañamiento a las familias, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.2.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
3.3.Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición:			
2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.3.2. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.3.3. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato dentro de los dos primeros meses de ejecución, el ciclo de menú y documentos que lo complementen en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad a lo establecido en la "GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF".	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.3.4. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.3.5. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.3.6. Planear y desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF para el fomento de prácticas alimentarias saludables, según lo descrito en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF".	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.3.7. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la "GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF", en lo referido a complementación alimentaria y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo al tipo de alimentación suministrada, que se establece para cada modalidad de atención.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.3.8. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada beneficiario (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la "Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional", la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y los Manuales Operativos correspondiente a la Modalidad, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.3.9. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF	**N/A**	**N/A**	**N/A**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.3.10 Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios y según lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad y el servicio que corresponda. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.3.11. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.3.12. Como Unidades Informadoras recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de los dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.3.13. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
3.4.Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:			
2.4.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.4.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la G13. Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal vigente o la que haga sus veces, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entes territoriales.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.4.3. Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF . (Aplica únicamente para el servicio Educación Inicial Campesina)	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.4.4. Garantizar la entrega del Kit de bienvenida dando cumplimiento a los establecido en la guía operativa del servicio FAMI BienVenir, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio FAMI BienVenir).			
3.5.Obligaciones del Componente Talento Humano.			
2.5.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.5.2. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a otros servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento a requisitos establecidos en el Manual Operativo. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que ha transitado de otras Modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
.2.5.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.5.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
3.6. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores:			
2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.6.2. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.6.3. Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique.	**N/A**	**N/A**	**N/A**

2.6.4 Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.6.5. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia (G16.PP) o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Dotación. 2.6.6. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.6.7. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de los mismos	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.6.8 Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.6.9 Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.6.10 Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.6.11. Relacionar en acta y en el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.6.12. Garantizar que en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.6.13. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.6.14. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños y mujeres gestantes con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.6.15. Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.6.16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir por el ICBF a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.6.17. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
. 2.6.18. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas	**N/A**	**N/A**	**N/A**
3.7. Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión.			
2.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	**SI**	**ARCHIVO EAS**	**N/A**
2.7.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este.	**N/A**	**N/A**	**N/A**

3.8. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-.			
2.8.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.8.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas, niños y adolescentes beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.8.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.8.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.8.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.8.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.8.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.8.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.8.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.8.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.8.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.8.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.8.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	**N/A**	**N/A**	**N/A**

3.9.Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales:			
2.9.1 Realizar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos de origen agropecuario, por un monto mínimo de acuerdo a lo contemplado en la Ley 2046 de 2020, equivalente al 30% del valor de los alimentos comprados en el mes respectivo, es decir que se debe calcular dicho porcentaje en razón únicamente al valor del total del componente alimentario y dando cumplimiento a lo establecido en el "Anexo para el fortalecimiento de las compras locales" y en el documento "G5.ABS.Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales", o los documentos que los modifiquen o sustituyan, adoptados dentro del sistema integrado de gestión del ICBF como documento perteneciente al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la entidad. PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras debe realizarse haciendo uso del formato de seguimiento de compras locales, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones deben reunir las características de calidad establecidas en los lineamientos de la Modalidad y deben cumplir con la Resolución 2674 de 2013, el Decreto 539 de 2014 y las normas que las complementen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.9.2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
4.Obligaciones del registro y presentación de información:			
2.10.1. Realizar el registro y actualización permanente de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, cumpliendo con la calidad requerida de beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. La información de los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia y demás datos que sean requeridos para obtener la información de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida	**N/A**	**N/A**	**N/A**
10.2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de la Entidad Administradora del Servicio, tales como: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos de servicios públicos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.10.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.10.4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.10.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información de los recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres gestantes, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.10.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, o la georreferenciación conforme a lo establecido en la Guía para la captura y registro de coordenadas geográficas y direcciones en el sistema que el ICBF defina (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.10.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	**N/A**	**N/A**	**N/A**

2.10.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información que el ICBF defina de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema que defina el ICBF las acciones respectivas	**N/A**	**N/A**	**N/A**
.2.10.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.10.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información que el ICBF defina para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.10.11. Registrar semanalmente la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado en el módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina garantizando la coherencia entre la información de la atención reportada en el RAM del Sistema de Información Cuéntame (caracterización de usuarios), así como en el Sistema de Información Misional - SIM, conforme a lo reportado en Metas Sociales y Financieras (atenciones e inversión). En los casos donde el supervisor y/o interventor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM en los sistemas actuales, la EAS deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM)) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.10.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.10.13 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.10.14. Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los usuarios conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
4.1. Obligaciones relacionadas con la ejecución de Recursos.			
2.11.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles, y cuando aplique, el aporte de contrapartida y/o valor técnico agregado y la forma de ejecución de las mismas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	**SI**	**PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO**	**Acta de fecha 4/03/2025**
2.11.2. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los manuales operativos y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación	**SI**	**PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO**	**Acta de fecha 4/03/2025**
2.11.3. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	**N/A**	**N/A**	**N/A**

2.11.4.Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. PARÁGRAFO PRIMERO. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado “cuenta maestra”, será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.11.5. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.11.6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.11.7. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.11.8. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.11.9. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.11.10. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.11.11. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.11.12. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.11.13. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.11.14. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.11.15. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los usuarios y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño y mujer gestante que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.11.16. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto	**N/A**	**N/A**	**N/A**

2.11.17. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.11.18. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.11.19. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.11.20. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	**N/A**	**N/A**	**N/A**

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ		NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 20/03/2025

Firma

MILENA ESTHER MEJIA MORA
Coordinadora centro zonal-Inirida

Firma

JOHN FREDY DIAZ LOPEZ
Apoyo financiero PI

Firma

YIVIAN URREGO BORJA
Seguimiento técnico PI

Firma

PAOLA ESPERANZA AGUILERA
Seguimiento jurídico PI

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de febrero de 2025
Área solicitante: Centro Zonal Inírida.	
Responsable del área solicitante: Angela Maria Nuñez Carrillo	
Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL -SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA.	

1. Justificación:

El artículo 44 de la Constitución Política de Colombia consagró los derechos fundamentales de las niñas y los niños, señalándoles como prevalentes sobre los derechos de los demás; a la vez que contempló la obligación de la familia, la sociedad y el Estado como corresponsables de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Estas disposiciones constitucionales se ven reforzadas con lo dispuesto en la Ley 12 de 1991, "Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño", con la cual el Estado Colombiano adoptó las líneas fundamentales, determinadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, que soportan cada uno de los derechos de los niños y las niñas. De la anterior Convención se resaltan los compromisos para el Estado de dar garantía efectiva del derecho de todo niño y niña a tener un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social; articulando con ello la salvaguarda del derecho de los niños y las niñas a la educación, la cual deberá estar encaminada a desarrollar su personalidad, sus aptitudes y su capacidad mental y física hasta el máximo de sus posibilidades y el derecho a crecer en una familia con un ambiente de comprensión, amor y felicidad.

Para este fin el Gobierno Nacional mediante el Decreto 4875 de 2011 conformó la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia - CIPI, como instancia política y técnica encargada de liderar la Estrategia para la Atención Integral a la Primera Infancia "De Cero a Siempre". La Comisión está integrada por el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Cultura, el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento de Prosperidad Social, la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema - ANSPE, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia y se constituye en la plataforma intersectorial del Gobierno Nacional para impulsar la política de primera infancia a partir de los recursos y experticia de las entidades en función de esta población.

A partir de la acción articulada de las entidades que conforman la CIPI y tomando como soporte lo definido en el artículo 82 de La Ley 1753 de 2015, según el cual "El Gobierno Nacional consolidará la implementación de la política de primera infancia y desarrollará una política nacional para la infancia y la adolescencia, en armonía con los avances técnicos y de gestión de la estrategia De Cero a Siempre, con énfasis en la población con amenaza o vulneración de derechos", se expidió la Ley 1804 del 2016 que define la política pública de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre", que define las bases conceptuales, técnicas y de gestión que orientan los procesos de atención integral de las niñas y los niños de 0 a 6 años y sus familias. En este sentido, define el concepto de la atención integral y el desarrollo integral de la Primera Infancia, en los siguientes términos:

***Artículo 4º. Definiciones**:*
(…)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de febrero de 2025

a) Desarrollo Integral. *(…) Entiéndase por desarrollo integral el proceso singular de transformaciones y cambios de tipo cualitativo y cuantitativo mediante el cual el sujeto dispone de sus características, capacidades, cualidades y potencialidades para estructurar progresivamente su identidad y su autonomía.*

El desarrollo integral no se sucede de manera lineal, secuencial, acumulativa, siempre ascendente, homogénea, prescriptiva e idéntica para todos los niños y las niñas, sino que se expresa de manera particular en cada uno. La interacción con una amplia variedad de: actores, contextos y condiciones es significativa para el potenciamiento de las capacidades y de la autonomía progresiva. El desarrollo ocurre a lo largo de todo el ciclo vital y requiere de acciones de política pública que lo promuevan más allá de la primera infancia".

(…)

d) Atención integral. *Es el conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relaciónales y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de los niños y niñas, existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes. Involucran aspectos de carácter técnico, político, programático, financiero y social, y deben darse en los ámbitos nacional y territorial.*

Para asegurar la calidad, la atención integral debe ser:

- Pertinente: Responde a los intereses, características y potencialidades del niño o la niña en el momento del ciclo vital por el que atraviesa, y a las características de sus entornos.

- Oportuna: Se da en el momento propicio y en el lugar en el que corresponde. Es eficaz en el tiempo justo.

- Flexible: Asegura que esté abierta a adaptarse a las características de las personas, los contextos y los entornos.

- Diferencial: Valora a las niñas y niños como sujetos que se construyen y viven de diferentes maneras. Es sensible a sus particularidades en razón de la diversidad de situaciones, condiciones y contextos, y actúa intencionadamente sobre los entornos para transformar situaciones de discriminación en razón a las diferencias.

- Continua: Ocurre con regularidad y de este modo garantiza los tiempos que requieren los niños y niñas en su proceso individual de desarrollo.

- Complementaria: Sus acciones tienen la cualidad de contribuir a la integralidad de la atención como resultado de la interacción y articulación solidaria entre los actores responsables de la protección integral de las niñas y niños en la primera infancia.

De igual manera, en el artículo 5° de la precitada Ley 1804 de 2016, define la educación inicial así, "ARTÍCULO 5º. LA EDUCACIÓN INICIAL. La educación inicial es un derecho de los niños y niñas menores de seis (6) años de edad. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso. Su orientación política y técnica, así como su reglamentación estarán a cargo del Ministerio de Educación Nacional y se hará de acuerdo con los principios de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. La reglamentación será de obligatorio cumplimiento para toda la oferta oficial y privada, nacional y territorial y definirá los aspectos relativos a la prestación, inspección, vigilancia y control de este derecho y proceso".

El **ICBF** es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad, mediante el Decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos. En este sentido, conforme a las prescripciones de la Ley 7 de 1979, articulo 21 al Instituto le corresponde entre otras funciones las de "*1. Ejecutar las Políticas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento de la familia y protección al menor de edad*" y "*9. Celebrar contratos*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de febrero de 2025

con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo".

La misión y visión del ICBF es:

- Misión: Lideramos la construcción de un país en el que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se desarrollen en condiciones de equidad y libres de violencias.
- Visión: promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, así como el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes y las familias como actores clave de los entornos protectores y principales agentes de la transformación social.

En este mismo orden y dirección, la Ley 1804 de 2016, asigna al ICBF las siguientes funciones adicionales relacionadas con la atención integral a la primera infancia:

> *Artículo 19. Funciones del instituto colombiano de bienestar familiar. El rol del ICBF en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre está definido por su naturaleza institucional y por el doble papel que le asigna la Ley 1098 de 2006.*
> *Como ente rector, articulador y coordinador del SNBF (Sistema Nacional de Bienestar Familiar) le corresponde:*
> *a) Liderar la implementación territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre a la luz de la RIA;*
> *b) Promover la participación y la movilización social en torno a la protección integral de la primera infancia como prioridad social, política, técnica y financiera.*
> *Como entidad encargada de generar línea técnica y prestar servicios directos a la población le corresponde:*
> *a) Armonizar los lineamientos de los diferentes servicios a través de los cuales atiende población en primera infancia, de acuerdo con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre;*
> *b) Organizar la implementación de los servicios de educación inicial con enfoque de atención integral de acuerdo con los referentes técnicos para tal fin y en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre;*
> *c) Fiscalizar la operación de las modalidades de atención a la primera infancia bajo su responsabilidad, en coordinación con el Departamento para la Prosperidad Social.*

En concordancia con las disposiciones citadas, conforme a las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", y el documento que plasma la hoja de ruta del Gobierno Nacional, se encuentra el punto 4, "Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades", en el cual una de las apuestas es, 2. "Universalización de la atención integral a la primera infancia en los territorios con mayor riesgo de vulneraciones", donde se tiene previsto que, "Se implementarán acciones para lograr la universalización de la atención integral con calidad de forma territorial y progresiva, en los municipios con condiciones de mayor riesgo de vulneraciones para la niñez y para el resto del país se hará énfasis territorios rurales y rurales dispersos, comunidades étnicas, campesinas, en vulnerabilidad y en municipios afectados por la violencia". Igualmente, se tiene que, el Plan Nacional de Desarrollo, fue adoptado a través de la Ley 2294 de 2023, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

Conforme a lo dispuesto en Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", esta norma es concordante con lo previsto en el Decreto 1336 de 2018, por medio del cual se adiciona el Decreto 1084 de 2015 con relación a los esquemas de financiación y

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de febrero de 2025

cofinanciación entre la Nación y las entidades territoriales, así como la gestión y ejecución de las fuentes financieras complementarias a los recursos de la nación para la atención integral de la primera infancia, conforme a lo dispuesto por la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De cero a siempre", en los términos de la Ley 1804 de 2016. Ahora bien, el Servicio Público de Bienestar Familiar es "el conjunto de acciones del Estado que se desarrollan para cumplir en forma integral y permanente con el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar", el cual se presta por medio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar –SNBF-, entendido este como el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre estos para dar cumplimiento a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, regido por las normas constitucionales de garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes, y de prevalencia de los derechos de la niñez, establecidos en el artículo 44 de la Carta Política.

Esto implica que la articulación del SNBF sea de forma coordinada y colaborativa en los territorios (localidades, municipios, departamentos, país), quienes son los llamados a dinamizar, orientar y concertar la ejecución de la política, lo cual implica acciones, recursos, procesos de conocimiento de sus realidades y financiación para responder a necesidades y problemáticas propias y específicas, desarrollando y haciendo uso de sus facultades otorgadas por la Constitución Política y la Ley.

Con base en el anterior marco normativo, y dada la naturaleza especial del Servicio Público de Bienestar Familiar, el ICBF en materia de contratación cuenta con el Régimen Especial de Aporte, fundamentado en el artículo 2.4.3.2.9 del Decreto 1084 de 2015, en el que se dispone que el Instituto podrá celebrar contratos de aporte, entendiendo por tal "cuando el instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la Institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (…)".

Igualmente se tiene que, en el marco de la Ley 1804 de 2016, en el artículo 8º que trata de las Fases, se encuentra la relacionada con la implementación, en la cual se materializan las acciones de política como planes, programas y servicios, entre otros, para la ejecución de la RIA (Ruta Integral de Atenciones) local planteada en el plan de acción. El proceso de ejecución, que debe estar soportado en los principios de intersectorialidad, sostenibilidad, coordinación y concurrencia entre los distintos actores involucrados se debe materializar en acciones concretas con resultados sobre el bienestar de las mujeres en periodo de gestación, los niños y las niñas en primera infancia.

Dicho lo anterior, según el LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, en su versión vigente, se encuentra el numeral tercero, con relación a las atenciones priorizadas para promover el desarrollo integral de la primera infancia, allí establece que, la Ruta Integral de Atenciones -RIA, referenciada anteriormente, es la herramienta que ordena las atenciones en los territorios para el pleno desarrollo de cada niña y niño, materializando cada una de las realizaciones planteadas en la política "De cero a siempre" para el goce efectivo de los derechos de las niñas y niños en primera infancia.

Por tal razón, las atenciones priorizadas (donde algunas son a cargo de las Entidades Administradoras del Servicio - EAS en el marco de la ejecución de los contratos de aporte, y otros de las autoridades en salud), son:

1. Educación Inicial
2. Documento de identidad
3. Afiliación efectiva al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
4. Esquema de vacunación completo para la edad

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de febrero de 2025

5. Asistencia a la consulta de valoración integral en salud (control de crecimiento y desarrollo) y en las mujeres en periodo de gestación, asistencia a los controles prenatales.
6. Valoración y seguimiento del estado nutricional.
7. Familias y cuidadores en procesos de formación en cuidado y crianza
8. Acceso a libros y contenidos culturales especializados
9. Talento humano cualificado

2. Descripción de la necesidad:

Teniendo como marco conceptual los propósitos, principios y objetivos trazados por el Gobierno Nacional a través de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia *De Cero a Siempre*, establecida a través de la Ley 1804 de 2016 entendiendo la *Educación Inicial* como un derecho de los niños y niñas menores de seis (6) años de edad que se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso. La Educación Inicial se encuentra en el marco de la atención integral porque en ella se realizan acciones concurrentes, intersectoriales y articuladas en seis componentes de atención: familia, comunidad y redes; salud y nutrición; proceso pedagógico; ambientes educativos y protectores; talento humano y proceso administrativo y de gestión.

Igualmente, en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, con respecto a la vinculación de los participantes de los servicios de atención, este proceso se adelanta a través de un **ejercicio de zonificación**, con la aplicación de los criterios descritos en el numeral siete (7) del presente documento, los cuales están articulados con la naturaleza de los servicios por contratar, y que permite invertir los recursos y esfuerzos de las intervenciones de los programas sociales hacia los grupos de población más pobre y vulnerable, a partir del principio de eficiencia y equidad, con el fin de reducir las privaciones a las que se enfrentan. Deriva de esto, el ejercicio de planeación estratégica adelantado desde la Sede de la Dirección General, tomando como referente las respuestas a las consultas realizadas a las Direcciones Regionales.

❖ **Modalidades de atención a la primera infancia**

Con el propósito de informar de manera comprensible a todas aquellas organizaciones interesadas en vincularse como prestadores de servicios de Educación Inicial, es pertinente indicar que, la Dirección de Primera Infancia ha operado mediante cuatro (4) modalidades de atención cuyo objetivo principal es la educación inicial de niñas y niños de primera infancia y el bienestar de las mujeres en periodo de gestación.
La garantía del derecho impostergable a la educación inicial y el bienestar de las mujeres en periodo de gestación están en el marco de la atención integral porque los servicios se organizan en seis (6) componentes de calidad de la atención, enfocados a potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños y el bienestar y participación de las mujeres en periodo de gestación; las condiciones de calidad fueron definidas por el Ministerio de Educación Nacional y responden a las particularidades de los servicios de cada modalidad de atención contratada por el ICBF, de igual manera responden de manera directa con el sentido y propósitos de cada servicio y son, (i) Familia, comunidad y redes sociales; (ii) Salud y nutrición; (iii) Proceso pedagógico; (iv) Talento humano; (v) Ambientes educativos y protectores; y, (vi) Administrativo y de gestión. Estas cuatro (4) modalidades de atención son:

Tabla 1. Modalidades de atención a la primera infancia

MODALIDAD	SERVICIOS QUE INCLUYE LA MODALIDAD
Institucional	- Centros de Desarrollo Infantil (CDI) - Hogares Infantiles (HI) - Hogares Empresariales - Hogares Comunitarios de Bienestar Múltiples (HCB) Múltiples - Jardines Sociales - Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (DIER)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de febrero de 2025

Familiar	- Desarrollo Infantil en Medio Familiar (DIMF) - Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar – Familia, Mujer e Infancia (HCB FAMI) - Educación Inicial Rural (EIR)
Propia e Intercultural	Servicio de educación inicial de la modalidad propia e intercultural para la atención a la primera infancia de comunidades étnicas y rurales, en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre
Comunitaria	HCB Familiar HCB Agrupado HCB integral

Como parte de las actualizaciones y transformaciones de las condiciones técnicas y operativas para avanzar en la calidad y pertinencia de la atención a la primera infancia y a las mujeres en periodo de gestación, la Dirección de Primera Infancia ha venido trabajando en la expedición de nuevos manuales técnicos y guías operativas para la prestación de los servicios, por lo que el ejercicio de análisis y estructuración de la presente contratación toma como referente las modalidades y servicios que se agrupan de la siguiente manera:

Tabla 2. Nueva agrupación de modalidades de atención a la primera infancia

MODALIDAD	SERVICIOS QUE INCLUYE LA MODALIDAD
Institucional	- Centros de Desarrollo Infantil (CDI) - Hogares Infantiles (HI) - Centros de Educación Inicial (CEI) - Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (DIER)
Familiar y Comunitaria	- Hogar Comunitario de Bienestar Familia, Mujer e Infancia (HCB FAMI) - Hogar Comunitario de Bienestar Familia, Mujer e Infancia para el BienVenir (HCB FAMI BienVenir) - Educación Inicial en el Hogar - Hogar Comunitario de Bienestar (HCB) - Jardines Comunitarios (JC)
Propia e Intercultural	- Proyectos propios y autónomos de educación inicial - Educación Inicial Propia e Intercultural - Educación Inicial Campesina - Jardines Interculturales

Las condiciones técnicas y operativas de cada una de las modalidades relacionadas, se enmarcan en los lineamientos y referentes de política pública para la educación inicial en el marco de la atención integral para la primera infancia y en los diferentes manuales, guías y otros documentos orientadores que desde la Dirección de Primera Infancia y desde la Comisión Intersectorial para la atención a la Primera Infancia se han elaborado y que actualmente se encuentran vigentes o en proceso de publicación. Todos estos documentos hacen parte integral de este estudio previo.

La expedición de nuevos manuales, instrumentos, guías, lineamientos o canastas de atención, relacionadas con cualquiera de las modalidades y servicios de atención, para las cuales se realicen las convocatorias o invitaciones, forman parte integral de los documentos previos para efectos del proceso de contratación, lo cual conmina a quienes participan y a quienes sean seleccionados, a cumplir de manera estricta y oportuna con las orientaciones, estrategias y acciones que en dichos documentos se definan.

- **Modalidad Institucional**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de febrero de 2025

En los años 70 y posteriores, Colombia se vio influenciada por cambios importantes en sus estructuras sociales y económicas, como el incremento importante de la mujer en el mercado laboral. Adicionalmente, durante esta época se evidenciaba un dramático aumento de la población urbana y una mayor densificación de los municipios. Los anteriores factores incidieron en las dinámicas de las familias y las comunidades generando la necesidad al Estado para tomar acciones orientadas al cuidado y a la protección de la primera infancia (ICBF, 2013).

En respuesta de la anterior situación, durante la década de los 70 se establecieron los Centros Comunitarios para la Infancia, posteriormente los Centros de Atención Integral al Preescolar (CAIP), los Hogares Infantiles (HI), y finalmente el reconocimiento del programa de Lactantes y Preescolares, todos estos servicios institucionales orientados al cuidado y a la protección de las niñas y los niños menores de 5 años (ICBF, 2006).

Es importante señalar que estos servicios, que surgieron en sus inicios como cuidado, han trascendido en el marco de la Política de Atención Integral a la Primera Infancia De Cero a Siempre. En este sentido, la modalidad institucional se constituye como un servicio que garantiza el derecho impostergable a la educación inicial para promover el desarrollo integral de las niñas y los niños de Primera Infancia en infraestructuras diseñadas y adecuadas para garantizar la atención diaria. Esta modalidad se implementa principalmente en zonas urbanas y cabeceras municipales en donde hay una concentración de la población.

La modalidad institucional está dirigida a niñas y niños de primera infancia, en el rango de edad de seis (6) meses hasta los cuatro (4) años, once (11) meses veintinueve (29) días. No obstante, también podrán ser atendidos niñas y niños desde los 6 meses hasta los cinco (5) años, once (11) meses veintinueve (29) días de edad, cuando la UDS cuente con las condiciones requeridas para atender a esta población siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar, específicamente de grado obligatorio conocido como grado transición, en su entorno cercano. Y para las mujeres en periodo de gestación que están vinculadas al servicio Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión - DIER.

Las niñas y los niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra modalidad de atención a la primera infancia no podrán ser sujetos de atención en los servicios de esta modalidad de manera simultánea o en contra jornada.

Cabe precisar, que el ICBF, a través de la Dirección de Primera Infancia, podrá adoptar medidas, diseñar planes, programas, estrategias y realizar las demás acciones necesarias para el mejoramiento de los componentes de calidad en todos los servicios, la garantía y goce efectivo de los derechos de las niñas, los niños y sus familias desde su gestación.

- **Modalidad Familiar y Comunitaria**

La modalidad Familiar y Comunitaria es un escenario de educación inicial en el marco de la atención integral, donde se posiciona el protagonismo de las familias, los cuidadores familiares principales de las niñas y los niños, y las comunidades, fortaleciendo las interacciones y sus capacidades de cuidado y crianza, como agentes centrales que promueven el bienestar de las mujeres en periodo de gestación, el desarrollo y aprendizaje de la primera infancia. De acuerdo con las características de los servicios, esta modalidad se desarrolla en zonas urbanas y rurales; en las viviendas de las madres y padres comunitarios, en espacios comunitarios y lugares acordados con las familias y cuidadores que son gestionados por las Entidades Administradoras del Servicio.

En la modalidad Familiar y Comunitaria, las mujeres en periodo de gestación, las niñas y los niños, viven experiencias y prácticas pedagógicas basadas en el juego, la literatura, las expresiones artísticas, la exploración del medio, y los demás saberes y prácticas propios del acervo de sus comunidades, desde un tejido social afectivo, con dinámicas que promueven relaciones vecinales de solidaridad, cooperación y confianza.

La modalidad Familiar y Comunitaria está dirigida a mujeres en periodo de gestación, niñas y niños de primera infancia, de acuerdo con las necesidades familiares y características territoriales. La población sujeta de atención, varía de acuerdo con las características de cada servicio de la modalidad, así:

- HCB Familia Mujer e Infancia– HCB FAMI y HCB FAMI BienVenir está dirigido a personas en periodo de gestación, niñas y niños hasta los cinco (5) meses y veintinueve (29) días de edad.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de febrero de 2025

Los participantes podrán continuar en este servicio hasta un (1) año, once (11) meses y veintinueve (29) días si no hay otra oferta de atención.

- Educación Inicial en el Hogar. Está dirigido a niñas y niños desde los seis (6) meses hasta un (1) año, once (11) meses y veintinueve (29) días de edad.

 Se podrán atender a personas en periodo de gestación, niñas y niños menores de siete (7) meses únicamente en las zonas donde no se cuente con oferta de atención del servicio HCB FAMI y FAMI BienVenir; y se podrán atender niñas y niños hasta los cuatro (4) años, once (11) meses veintinueve (29) días, siempre y cuando en su entorno cercano no exista otra oferta de servicios de educación inicial en el marco de la atención integral, que atiendan a niñas y niños de tres (3) a cuatro (4) años, once (11) meses veintinueve (29) días.

- Hogar Comunitario de Bienestar – HCB. Está dirigido a niñas y niños del rango de dieciocho (18) meses a cuatro (4) años, once (11) meses y veintinueve (29) días de edad. En este servicio solo se podrá atender una niña o niño en el rango entre los dieciocho (18) a veinticuatro (24) meses de edad, o una niña o un niño con discapacidad de dieciocho (18) meses a cuatro (4) años, once (11) meses y veintinueve (29) días de edad, garantizando los ajustes razonables y previo análisis en el comité técnico operativo, basado en el Formato Ficha de Caracterización Pedagógica para la Atención a Niñas y Niños con Discapacidad o Alertas en el Desarrollo en los Servicios de Educación Inicial en su versión vigente.

- Jardín Comunitario. Está dirigido a niñas y niños del rango de dieciocho (18) meses a cuatro (4) años, once (11) meses y veintinueve (29) días de edad. En este servicio solo se podrá atender por cada Madre o Padre Comunitario una (1) niña o niño en el rango entre los dieciocho (18) a veinticuatro (24) meses de edad, o una (1) niña o niño con discapacidad de dieciocho (18) meses a cuatro (4) años, once (11) meses y veintinueve (29) días de edad, lo anterior, garantizando los ajustes razonables y previo análisis en el comité técnico operativo, basado en el Formato Ficha de Caracterización Pedagógica para la Atención a Niñas y Niños con Discapacidad o Alertas en el Desarrollo en los Servicios de Educación Inicial en su versión vigente. En este servicio se podrán atender niñas y niños desde los seis (6) meses hasta los dieciocho (18) meses, cuando las infraestructura, dotación y talento humano de la UDS, cumplan con las condiciones de calidad establecidas para atender a esta población.

Las niñas y los niños vinculados al sistema educativo formal, o a otra modalidad de atención a la Primera Infancia, no pueden ser atendidos simultáneamente o en contra jornada en los servicios de la modalidad Familiar y Comunitaria. Lo anterior, con excepción de las mujeres en periodo de gestación adolescentes que, cumpliendo con los criterios de focalización, requieren del servicio.

El ICBF, a través de la Dirección de Primera Infancia, podrá adoptar medidas, diseñar planes, programas, estrategias y realizar las demás acciones necesarias para mejorar los componentes de calidad en los servicios de la modalidad Familiar y Comunitaria, para aportar al goce efectivo de los derechos de personas en periodo de gestación, niñas y niños.

❖ **Modalidad Propia e Intercultural**

La modalidad Propia e intercultural parte de reconocer a las niñas y los niños como sujetos de derechos, seres sociales, singulares, inmensamente diversos e inmersos en una cultura. Esta modalidad surge de la necesidad de realizar actuaciones desde una perspectiva de diversidad, por lo cual, bajo la coordinación de la CIPI con las demás entidades que la conforman, el ICBF inició la construcción de una línea técnica en donde prima el reconocimiento y el respeto de la diversidad, así como, el fortalecimiento de las instancias de participación consulta y concertación, tanto en el nivel nacional, como en ejercicios locales con grupos étnicos y campesinos.

La modalidad Propia e intercultural se suma como una modalidad de atención a la primera infancia en el año 2016, buscando responder a la necesidad de reconocer, acompañar y fortalecer las características particulares que hacen parte del desarrollo de las niñas y niños que habitan en contextos rurales, rurales dispersos y que pertenecen al campesinado o a los grupos étnicos reconocidos en el país. En este sentido, desde la

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de febrero de 2025

educación inicial en el marco de la atención integral, es fundamental pensar en la materialización de modelos basados en el reconocimiento y especial protección de las niñas y los niños pertenecientes a comunidades campesinas, e indígenas, negras, afro, raizales, palenqueras y Rrom, así como a la exaltación, salvaguarda y pervivencia de los saberes propios de sus comunidades.

Así pues, la modalidad propia e intercultural busca aportar a la garantía del derecho a la educación inicial con pertinencia, oportunidad y calidad, fortalecer su autonomía desde su identidad cultural, promover el buen vivir y potenciar el buen crecer, y el desarrollo integral movilizando el sentido de pertenencia a su comunidad con la participación de las autoridades tradicionales y las familias. La comunidad, se convierte en parte primordial en esta modalidad, comprendiendo el colectivo de individuos que comparten un territorio, creencias, valores, costumbres, prácticas, procesos, cuyos intereses y problemas pueden ser superados colectivamente mediante un sistema de redes que les permite proteger y lograr objetivos comunes con sentido de corresponsabilidad, avanzando hacia la implementación de acciones significativas que transformen sus realidades, fortaleciendo sus capacidades y calidad de vida.

Tradicionalmente, la comunidad se relacionaba con la pertenencia, al compartir territorios y/o espacios comunes dejando de lado otros ámbitos que son transcendentales para entender cualquier comunidad, junto con los procesos que al interior de ella se desarrollan. Desde una visión más amplia e integradora y los siguientes elementos son característicos de las comunidades (ICBF, 2016, p. 18):

- Sentido de pertenencia
- Unidad dinámica en constante transformación y reestructuración.
- Red de apoyo y solidaridad basados en fines y objetivos comunes.
- Comparten un origen y destino común.
- Identidad común basada en aspectos culturales, patrimoniales, simbólicos, históricos, espirituales, de costumbres, hábitos, normas, símbolos y códigos. Aunque no en todos los casos se encuentran ligadas a un territorio específico, en algunas situaciones éste juega un papel fundamental en el desarrollo comunitario.

La Ley 1804 de 2016 Por la cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre tiene el compromiso de contribuir a generar y potenciar sinergias con los activos de las comunidades étnicas y rurales, principalmente las familias y comunidades, para hacer posible el desarrollo integral de las niñas y niños desde la gestación en armonía con sus planes de vida, visiones de desarrollo y corresponsabilidad en la garantía de sus derechos. Esta modalidad se basa en los siguientes principios[1]:

- Interculturalidad: Este principio tiene como propósito fundamental, el diálogo horizontal y equitativo entre culturas, lo que implica que éstas, en medio de sus particularidades, propician formas de relacionamiento y encuentro que les permita coexistencia sin dañarse mutuamente. La interculturalidad supone el reconocimiento y la valoración desde adentro de cada cultura como condición para reconocer y valorar al otro. Implica el diálogo de saberes, la escucha activa y permanente y la definición de procesos para la construcción de acuerdos en favor del desarrollo de las culturas desde una mirada conjunta que conlleve a lograr al mejoramiento de la calidad de vida de niñas, niños y personas en periodo de gestación, sus familias y comunidades.

- Construcción de confianza: implica la comprensión y el reconocimiento de las posturas de los actores comunitarios e institucionales para el establecimiento de acuerdos, teniendo a niñas y niños como centro de sus decisiones. La construcción de confianza implica procesos de participación donde se establezcan verdaderos diálogos con las poblaciones y se cumplan los acuerdos que se realicen desde el reconocimiento del otro, en el marco del respeto a la diversidad como condición propia del ser humano.

- Participación: principio que implica que los actores involucrados cuenten con espacios reales y efectivos para que intervengan en el diálogo intercultural y genuino para la construcción de acuerdos. Igualmente, busca involucrar a todas las personas de la comunidad en los asuntos que inciden directa o indirectamente en la garantía del derecho a la educación inicial, lo que implica la construcción de formas de

[1] Tomado de la Comisión Intersectorial Primera Infancia *"Lineamiento para la Atención Integral a la Primera Infancia en perspectiva de respeto y reconocimiento de la diversidad"*.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de febrero de 2025

entendimiento en las que todos los participantes se comprometan desde el reconocimiento de las formas propias de diálogo de las comunidades.

- Corresponsabilidad: principio que busca la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. En este sentido, la acciones que se realicen deben ser articuladas entre estos tres actores.

- Acción sin daño: principio que busca generar y desarrollar sensibilidad para identificar y prevenir con anterioridad acciones y factores que generan conflicto o daño al interior de las comunidades, así como fortalecer los impactos positivos y los factores que promueven salidas no violentas.

- Pluralismo Jurídico: Este principio implica reconocer la existencia de múltiples sistemas jurídicos en una misma área geográfica. Esta definición implica tres cosas: (i) reconocer que el derecho oficial, el derecho del estado, no es el único existente; (ii) que distintas prácticas jurídicas (i.e. justicia indígena, justicias comunitarias) pueden ser reconocidas como distintas formas de derecho; (iii) lo anterior supone, por tanto, que el reconocimiento de soberanía que algunos estados establecen al pretender el monopolio de la fuerza jurídica se relativiza.

Esta modalidad de atención está dirigida a mujeres en periodo de gestación, niñas y niños hasta los cuatro (4) años, once (11) meses veintinueve (29) días que requieren de educación inicial en el marco de la atención integral, con pertinencia y calidad, en coherencia con las particularidades de sus territorios y de su identidad étnica y cultural. Sin perjuicio de lo anterior, se atenderán niñas y niños hasta cumplir los cinco (5) años, once (11) meses veintinueve (29) días, siempre y cuando en su entorno cercano no exista oferta de educación preescolar, específicamente de grado obligatorio de transición.

Las niñas y los niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra modalidad de educación inicial del ICBF, no podrán ser sujetos de la atención en la presente modalidad de manera simultánea o en contra jornada, con excepción de las mujeres en periodo de gestación adolescentes que, cumpliendo con los criterios de focalización, requieran del servicio.

Las comunidades en donde se desarrolla la implementación de esta modalidad serán definidas bajo tres (3) criterios:

a. Priorizadas por el ICBF para dar respuesta a autos de la Corte Constitucional, medidas cautelares de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, tránsito de otras modalidades, ausencia de otros programas en el perímetro urbano, zonas vulnerables y emergencias humanitarias, entre otras disposiciones.
b. Tránsito de otros servicios de atención a la primera infancia del ICBF para garantizar la prestación del servicio a poblaciones específicas bajo circunstancias particulares valoradas por el ICBF (población desplazada, migraciones, entre otras).
c. A demanda de las comunidades étnicas, campesinas y líderes rurales y/o presidentes de las Junta de Acción Comunal (JAC) que soliciten al ICBF el desarrollo de la modalidad bajo los procedimientos y presupuesto definido para este fin por el ICBF.

Cabe precisar, que el ICBF, a través de la Dirección de Primera Infancia, podrá adoptar medidas, diseñar planes, programas, estrategias y realizar las demás acciones necesarias para el mejoramiento de los componentes de calidad en la modalidad propia e intercultural, la garantía y goce efectivo de los derechos de niñas, niños, mujeres en periodo de gestación y sus familias.

Después de las consideraciones anteriores, se tiene que, la actividad contractual del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, busca propender el cumplimiento de las normas constitucionales de garantía de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes y de prevalencia de los derechos de la niñez, establecidos en el artículo 44 de la Constitución, la Ley 12 de 1991, los principios de protección integral, el interés superior de las niñas, los niños y los adolescentes la prevalencia de los derechos, corresponsabilidad, exigibilidad de los derechos y perspectiva de género, consagrados en los artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12 de la Ley 1098 de 2006 y por los principios rectores de las políticas públicas de infancia, adolescencia y familia previstas en el artículo 203 de la citada Ley.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de febrero de 2025

Adicionalmente, en lo que respecta a las *Buenas prácticas dentro de la gestión contractual*, según el artículo 3° del Manual de Contratación, los funcionarios y colaboradores encargados de la actividad contractual en la sede de la Dirección General y en las Regionales del ICBF asumen un compromiso ético y moral en sus actuaciones, garantizando condiciones de legalidad, equidad, objetividad y justicia en la gestión administrativa y contractual, de allí que a través de los procesos contractuales mediante los cuales la Entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades, se ha garantizado el deber de **selección objetiva**, con el fin de escoger la oferta más favorable para los intereses colectivos perseguidos con la contratación, así como la libre concurrencia, y participación, es decir, la comparación de ofertas en condiciones de igualdad sin restricciones injustificadas, anteponiendo siempre la selección objetiva y transparencia contemplada en la Ley, ya que nuestra misión es trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Por consiguiente, para la contratación del objeto planteado en el presente documento, se espera que desde la ordenación del gasto respectivo se adelanten los procesos de selección que correspondan, con el análisis realizado en este estudio previo y en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación Vigente.

2.1. Convocatoria pública para la selección de los contratistas para la operación de los servicios de las modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia

Con respecto al Régimen Especial de Aporte, según el Capítulo III, *Régimen Especial de Aporte - Contratación directa del Servicio Público de Bienestar Familiar*, del Manual de Contratación vigente y de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, dispone que, "Se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar", así mismo, en concordancia con el artículo 125 del Decreto 2388 de 1979, se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, o con personas naturales de reconocida solvencia moral, no obstante, estas contrataciones deberán atender integralmente los principios rectores de la función administrativa y de la contratación pública, en consecuencia deberán observar los principios de la contratación pública.

Ahora, según el Manual de Contratación vigente, en el artículo 18, Ordenadores del gasto delegados, se encuentra dispuesto que, serán partícipes de la Gestión Contractual del ICBF aquellos funcionarios de nivel directivo a los cuales el/la Director(a) General, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, delega las facultades en materia de ordenación del gasto, dirección de los procesos de selección y celebración de los contratos y/o convenios, suscripción de modificaciones, suspensiones, liquidaciones, procesos administrativos sancionatorios en materia contractual y demás actuaciones post contractuales a que haya lugar.

Así las cosas, dentro del ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF, en su versión vigente, en lo que respecta a la delegación de funciones en materia contractual, así como de dirección y manejo de la actividad contractual en el territorio de su jurisdicción en el artículo 2°, se encuentra EN EL (LA) SUBDIRECTOR(A) GENERAL, tal y como se relaciona a continuación:

> *ARTÍCULO 2. EN EL (LA) SUBDIRECTOR(A) GENERAL*
> *1. La ordenación del gasto y el ejercicio de la facultad para dirigir los procesos de selección y celebrar los contratos o convenios sin límite de cuantía, que afecten los rubros del presupuesto del ICBF que se le asignen de cualquiera de los regímenes establecidos en este manual definidos por la ley y/o cuyo objeto se relacione con los asuntos de su competencia y de las dependencias misionales y de la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y sus subdirecciones, o quien haga sus veces, contratación sin perjuicio de las delegaciones otorgadas al Secretario (a) General y a los Directores Regionales. (…)"*

Por tal razón, es responsabilidad de la Subdirección General adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación con la finalidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de febrero de 2025

Dicho lo anterior, con relación a los procesos de contratación que se pretenden adelantar, se busca garantizar la atención de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que se detallan en el Anexo de Zonificación y que corresponden a las modalidades Institucional y Familiar y Comunitaria, garantizando con ello los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico y las Guías Operativas de cada modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.

Por tal razón, para los actuales procesos de contratación, en cumplimiento del artículo 22 que trata de la Planeación de la actividad contractual, con relación a la identificación de las necesidades y los mecanismos para satisfacer las funciones, objetivos misionales y metas trazadas por el ICBF, en cumplimiento de las funciones administrativas y los fines asociados al interés general, desde la Dirección General en análisis de ubicación, tipo de servicio, zonas, presupuesto define reorganizar la oferta en términos de coherencia con los plazos de ejecución de los servicios, equilibrio, pluralidad de oferentes en el proceso de selección, y lograr con ello una competencia equilibrada, justa y transparente con ofertas afines entre sí en términos económicos, para la prestación de los servicios respectivos, escenario donde se efectuó el análisis de la distribución de la oferta y planeación para los servicios de atención a la Primera Infancia, como insumo primario para los actuales procesos de contratación, de acuerdo con el monto presupuestal del aporte que el ICBF destina para la operación de los servicios.

Dicho lo anterior, para adelantar estos procesos de contratación en el marco del principio de selección objetiva, como deber a cargo de la entidad, con el que ciertamente se busca asegurar que los contratistas seleccionados sean los más idóneos para la ejecución de los objetos contractuales, que es la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, se harán exigibles los requisitos mínimos de los componentes jurídicos, financieros, de experiencia relacionados más adelante, así como unos criterios de evaluación, los cuales se describirán en el presente formato de estudio previo, en la sección de JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Por consiguiente, la presente contratación se adelantará según el artículo 34 Procedimiento para contratar con el Registro Único de Oferentes, parágrafo tercero, del Manual de Contratación vigente.

En este sentido, la suscripción de estos contratos de aporte se encontrará a cargo de las Direcciones Regionales, de conformidad con la Resolución 5161 del 6 de noviembre de 2024, que se anexa, según la cual desde la Dirección General se resolvió reasumir parcial y transitoriamente, el ejercicio de la facultad para dirigir los procesos de selección, y a su vez delegar parcial y transitoriamente, en la Subdirectora General del ICBF dicha facultad. Así las cosas, la Subdirectora General del ICBF, por virtud de la delegación efectuada, tendrá la facultad para dirigir el proceso administrativo de selección, realizar la evaluación de las ofertas, elaborar informe de selección, realizar la recomendación de adjudicación a los (33) Directores Regionales.

En consecuencia, se resolvió en la citada resolución que si bien los treinta y tres (33) Directores Regionales suscribirán los contratos de aporte dentro de los plazos establecidos en la invitación pública, deberán verificar y aprobar las garantías únicas y realizar la designación de la supervisión de los contratos de aporte objeto de dicha Resolución y con ello la suscripción de modificaciones, suspensiones, liquidaciones, procesos administrativos sancionatorios en materia contractual y demás actuaciones de las etapas contractual y post contractuales a que haya lugar.

Por lo señalado, la presente contratación se justifica en la necesidad de contratar una (s) entidad (es), donde se garantice un alto nivel de cumplimiento de la Política de estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre" – Ley 1804 de 2016; de esta manera, la EAS debe cumplir con el objeto y obligaciones contractuales, de conformidad con la normatividad vigente, así como el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia, los Manuales Operativos de la Modalidad de los servicios contratados, guías y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF, que se encuentren vigentes al momento de la celebración del contrato, sus respectivas actualizaciones, o que se expidan con posterioridad relacionadas con la ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del mismo, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.

Para esto, se solicita el inicio de un proceso de invitación pública para que a través de la plataforma SECOP II se realice la postulación, evaluación, elaborar el informe de selección de las Entidades Sin Ánimo de Lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que operarán las modalidades de atención conforme lo dispuesto en el Anexo de Zonificación que hace parte integral de este estudio previo.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de febrero de 2025

Como consecuencia de lo anterior, en la plataforma SECOP II se publicó el día 7 de noviembre de 2024 la INVITACIÓN PÚBLICA No. CV-PC-004-2024SEN, para participar en el proceso de selección, y posterior suscripción de los contratos de aporte con los oferentes que se encuentran definidos en el INFORME FINAL DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD publicado el día 25 de enero de 2025 en la plataforma SECOP II o en los alcances que llegaran a publicarse de forma extraordinaria en la misma plataforma, en donde se enuncia el orden de elegibilidad resultado del proceso administrativo de selección.

Que, de acuerdo con los resultados para el proceso en mención, para la ZONA 5551, de acuerdo con el proceso de invitación pública CV-PC-004-2024SEN y bajo los lineamientos de la normativa vigente fue asignada de la siguiente maneara:

Regional_Zon	Municipio	Valor_Total_Zon	Zonas	Numero_Propuest	Tipo_De_Organizacio	Tipo_De_Proponent	Nombre_Del_Interesado	Nit
Vichada	Cumaribo	23588830162	551	764	03. Grupos Étnicos: Cabil	PROPONENTE SINGULA	FUNDACION NUESTRO NAZARENO	900413418

Así pues, mediante memorando de radicado No Radicado No: 2025160000000007493 se emiten Orientaciones para la celebración de los contratos para la atención integral a la primera infancia derivados del proceso de selección adelantado mediante invitación pública No. CV-PC-004-2024SEN – LOTE 2, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente y la Resolución No. 5161 del 6 de noviembre del 2024, “por medio de la cual se reasumen y delegan unas facultades en el marco de la gestión contractual de los contratos de aporte, para garantizar la prestación de servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia, en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia “De Cero a Siempre” en donde se estipuló entre otras cosas lo siguiente:

…)

ARTÍCULO PRIMERO. REASUMIR parcial y transitoriamente el ejercicio de la facultad delegada a los treinta y tres (33) directores regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para: i) Dirigir los procesos de selección, ii) Realizar la evaluación de ofertas, iii) Elaboración de informe de selección y iv) Realizar la recomendación de adjudicación a los directores regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, en el marco de la gestión contractual de los contratos de aporte, para garantizar la prestación de servicios de educación inicial de la atención integral a la primera infancia, en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia “De Cero a Siempre.

(…)

ARTICULO CUARTO: Los directores regionales deberán suscribir los contratos de aporte descritos en el artículo segundo, teniendo en cuenta el resultado de la evaluación y la recomendación de adjudicación realizada por la Subdirección General; asimismo deberán verificar y aprobar las garantías únicas y en general realizar la supervisión de los contratos de aporte objeto de esta resolución.

PARAGRAFO PRIMERO: Es responsabilidad de las Direcciones regionales adelantar las respectivas actuaciones administrativas y contractuales con celeridad, inmediatez, y de manera consecuente con la misionalidad del ICBF.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para los contratos que deban celebrarse con ocasión de los procesos de contratación adelantados por la sede de la Dirección General, las direcciones Regionales no requerirán surtir los procedimientos de autorización y/o avales previstos en el inciso segundo del numeral 2 del artículo 6 del Anexo 1 del Manual de Contratación del ICBF.

En atención a lo anterior, es claro que en la Resolución No. 5161 de 06 de noviembre de 2024 se determinó que los directores regionales deberán adelantar con eficiencia y oportunidad los tramites necesario para la suscripción de los contratos de aporte atendiendo los lineamientos y demás orientaciones impartidas para el efecto. Las actuaciones descritas estarán sujetas a los principios de orden constitucional que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

de la Constitución Política, los cuales se enmarcan en los imperativos de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y son acogidos por la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Es importante señalas que, si bien la zona 551 pertenece al departamento de vichada municipio de Cumaribo, de acuerdo a convenio interadministrativo entre las regionales Vichada y Guainía, por las características geográficas del territorio , la regional Guainia será la encargada del desarrollo y puesta en ejecución de la modalidad y servicio para este territorio, con el ánimo de que el Instituto colombiano de bienestar familiar llegue a todo el territorio nacional en la búsqueda de la garantía de los derechos de los niños , niñas y personas gestantes.

Así mismo a la regional Guainia le son trasladados los recursos para la celebración de los contratos correspondientes y Alcance 2 Informe final orden elegibilidad o declaratoria terminación de zonas, que corresponde a:

Lote	Regional_Zona	Municipios	Valor_Total_Zona	Zonas	Lista_De_Consolidacion	Tipo_De_Organizacion	Nombre_Del_Interesado	Nit	Concepto_De_Asignacion
Lote 2	Vichada	Cumaribo	$2.358.830.162,00	551	1	nsejos Indíge	FUNDACION NUESTRO NAZARENO	900413418	**Seleccionada**

De igual forma, será necesario dar cumplimiento irrestricto a lo establecido en el Manual de Contratación vigente, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 22 que trata de la Planeación de la Actividad Contractual, con relación a la identificación de las necesidades y los mecanismos para satisfacer las funciones, objetivos misionales y metas trazadas por el ICBF, en cumplimiento de las funciones administrativas y los fines asociados al interés general1, así como la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos y planes estratégicos del Gobierno Nacional y del sector al cual se pertenece.

Del mismo modo se resalta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 3° del Manual de Contratación vigente, los funcionarios y colaboradores encargados de la actividad contractual en la sede de la Dirección General y en las Regionales del ICBF asumen un compromiso ético y moral en sus actuaciones, garantizando condiciones de legalidad, equidad, objetividad y justicia en la gestión administrativa y contractual.

Es preciso indicar que en el marco de la ejecución de los contratos y/o convenios de aporte se dará cumplimiento a los Manuales Operativos de cada una de las modalidades de atención que les aplique y se encuentren vigentes, sus actualizaciones, anexos técnicos y guías operativas.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

3.1. Descripción del objeto:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE" - MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL -SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA.

3.2. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución de los contratos de aporte que se celebren será el siguiente:

LOTE 2: 30 de septiembre de 2025

Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.3. Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución corresponde al departamento del vichada. De acuerdo con la invitación pública CV-PC-004-2024SEN el contrato a celebrar ejecutará en la ZONA 551 municipios definidos en el anexo de zonificación, siendo los siguientes:

Unidades de servicio: Veinticinco (25)
CUPOS: 626
MODALIDAD: PROPIA E INTERCULTURAL
SERVICIO: EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA.

PÚBLICA

ZONA DEFINITIVO2	LOTE PROCESO 2025(ETAPA DEFINITIVOS)	REGIONAL	MUNICIPIO	CENTROZONALUDS	CODIGO UNIDAD SERVICIO UDS	UNIDAD SERVICIO UDS	DIRECCION UDS	HOMOLOGACIÓN SERVICIO 2025
551	LOTE 2	Guainía	Cumaribo	CZ INIRIDA	997731152296	LAGUNA NEGRA	COMUNIDAD LAGUNA NEGRA	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL
551	LOTE 2	Guainía	Cumaribo	CZ INIRIDA	997731152299	LAGUNA CACAO	COMUNIDAD LAGUNA CACAO	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL
551	LOTE 2	Guainía	Cumaribo	CZ INIRIDA	997731152301	SAN BENITO	COMUNIDAD SAN BENITO	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL
551	LOTE 2	Guainía	Cumaribo	CZ INIRIDA	997731152303	CAÑA FISTOL	COMUNIDAD DE CAÑO FISTOL	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL
551	LOTE 2	Guainía	Cumaribo	CZ INIRIDA	997731152314	BERLIN 2	COMUNIDAD BERLIN 2	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL
551	LOTE 2	Guainía	Cumaribo	CZ INIRIDA	997731152316	BERLIN 1	COMUNIDAD BERLIN 1	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL
551	LOTE 2	Guainía	Cumaribo	CZ INIRIDA	997731152326	LA LIBERTAD	COMUNIDAD LA LIBERTAD	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL
551	LOTE 2	Guainía	Cumaribo	CZ INIRIDA	997731152330	MAPICIARE	COMUNIDAD MAPICIARE	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL
551	LOTE 2	Guainía	Cumaribo	CZ INIRIDA	997731152339	CUMARAL RIO UVA	RESGUARDO DE CUMARAL RIO UVA	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL
551	LOTE 2	Guainía	Cumaribo	CZ INIRIDA	997731152341	YURI	COMUNIDAD YURI	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL
551	LOTE 2	Guainía	Cumaribo	CZ INIRIDA	997731152344	GIRO	COMUNIDAD GIRO	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL
551	LOTE 2	Guainía	Cumaribo	CZ INIRIDA	997731152345	SABANITA GIRO	COMUNIDAD SABANITA GIRO - CAÑO	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL
551	LOTE 2	Guainía	Cumaribo	CZ INIRIDA	997731152347	MORICHAL	COMUNIDAD MORICHAL	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL
551	LOTE 2	Guainía	Cumaribo	CZ INIRIDA	997731152348	MOROCOTO	COMUNIDAD MOROCOTO	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL
551	LOTE 2	Guainía	Cumaribo	CZ INIRIDA	997731152349	BUENA VISTA	COMUNIDAD BUENA VISTA	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL
551	LOTE 2	Guainía	Cumaribo	CZ INIRIDA	997731152355	CHARCO MURE	COMUNIDAD CHARCO MURE	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL
551	LOTE 2	Guainía	Cumaribo	CZ INIRIDA	997731152359	MANAJUARE	COMUNIDAD MANAJUARE	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL
551	LOTE 2	Guainía	Cumaribo	CZ INIRIDA	997731152360	MIRA LUZ	RESGUARDO MIRAL LUZ - COMUNIDAD	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL
551	LOTE 2	Guainía	Cumaribo	CZ INIRIDA	997731152362	PALMARITO	COMUNIDAD PALMARITO	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL
551	LOTE 2	Guainía	Cumaribo	CZ INIRIDA	997731152363	HORMIGA	COMUNIDAD HORMIGA	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL
551	LOTE 2	Guainía	Cumaribo	CZ INIRIDA	997731152365	BARRANQUITO 1	COMUNIDAD BARRANQUITO 1	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL
551	LOTE 2	Guainía	Cumaribo	CZ INIRIDA	997731152385	CUMARAL	COMUNIDAD CUMARAL	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL
551	LOTE 2	Guainía	Cumaribo	CZ INIRIDA	997731152386	ALTAMIRA	COMUNIDAD ALTAMIRA	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL
551	LOTE 2	Guainía	Cumaribo	CZ INIRIDA	997731152387	CONCORDIA	COMUNIDAD CONCORDIA	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL
551	LOTE 2	Guainía	Cumaribo	CZ INIRIDA	997731152388	PALOMA	COMUNIDAD PALOMA	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales la Regional Guainía, será quien tendrá a cargo la supervisión y celebración del presente contrato, por ello se tendrá como domicilio el departamento del Guainía.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

a. Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 Manual de Contratación del ICBF vigente y lo dispuesto en la Ley 7 de 1979, y los Decretos 2388 de 1979, 2150 de 1995, 1137 de 1999 y 1084 de 2015, entre otras, el contrato resultado del presente Proceso Administrativo de Selección se denominará: Contrato de Aporte.

Según el artículo 32 del Manual de Contratación del ICBF, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, y en concordancia con el artículo 125 del Decreto 2388 de 1979, se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, o con personas naturales de reconocida solvencia moral, no obstante, estas contrataciones deberán atender integralmente los principios rectores de la función administrativa y de la contratación pública, en consecuencia deberán observar los principios de la contratación pública.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de febrero de 2025

b. **Modalidad de selección:**

La contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF se sujeta a lo dispuesto en el régimen especial de contratación del ICBF, denominado Contrato de Aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979, los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995, 1529 de 1996 ,1137 de 1999 y 1084 de 2015, y el Manual de Contratación vigente del ICBF, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas.

El numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 dispone dentro de las funciones del ICBF la de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo.

Por su parte, el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, establece que "*(…) se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar*"; por lo cual, según lo establece el artículo 34 *PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR CON EL REGISTRO ÚNICO DE OFERENTES* del Manual de Contratación del ICBF, para la aplicación de este procedimiento de selección, extenderá a quienes obren en el registro único de oferentes y tengan personería jurídica o licenciamiento vigente, según aplique, una invitación pública para presentar oferta, la cual será evaluada conforme a las reglas de la invitación, atendiendo a factores objetivos que le permitan al ICBF seleccionar la oferta más favorable. "PARÁGRAFO 3: Para los procesos de selección que se deban realizar en tanto se crea el Registro Único de Oferentes, se aplicará el procedimiento descrito en este artículo, esto es, se adelantará con el procedimiento descrito, invitando a los proveedores que cuenten con Personería Jurídica otorgada o reconocida por el ICBF."

Teniendo en cuenta lo anterior, se contratará mediante la suscripción de contratos de aportes, generando reglas para que, a través de un proceso administrativo de selección, se revisen las reglas y ritualidades previstas por el legislador a aplicar la selección objetiva y transparencia.

Así las cosas, el procedimiento administrativo de selección será llevado por parte de la Subdirección General del ICBF, quien de conformidad con lo establecido en la Resolución 5161 de 6 de noviembre de 2024, "*Por la cual se reasumen y delegan unas facultades en el marco de la gestión contractual de los contratos de aporte, para garantizar la prestación de servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia, en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre"* adelantará los trámites necesarios para la realización de la evaluación de las ofertas, elaboración del informe de selección y la recomendación de adjudicación, correspondiéndole a las Direcciones Regionales realizar la suscripción de los contratos, legalización, ejecución, seguimiento, supervisión y liquidación de estos.

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso señalar que el procedimiento administrativo se adelantará a través de un proceso público y competitivo, a través de la plataforma transaccional de SECOP II para garantizar la prestación de los servicios, donde acorde con el estudio del sector podrán participar los siguientes tipos de entidades:

1. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias o asociaciones o cooperativas de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB[2].
2. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio[3].
3. Grupos Étnicos: Cabildos, Asociaciones de Cabildos, Autoridades Tradicionales indígenas, Consejos Indígenas, Asociaciones de Autoridades Ancestrales, Autoridades de Resguardos; Organizaciones de Base de poblaciones Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Rom o Gitano, Kuagros, Kumpainas, Kumpañy, Consejos comunitarios, o asociaciones de Consejos Comunitarios, legalmente reconocidos y con capacidad de contratación

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de febrero de 2025

4. Asociaciones campesinas, Juntas de Acción Comunal, Asociaciones y cooperativas de firmantes de paz y Asociaciones de Víctimas del Conflicto Armado.
5. Cajas de Compensación Familiar.
6. Instituciones de Educación Superior, Establecimientos Educativos (oficiales y privados) y Escuelas Normales.
7. Iglesias o confesiones Religiosas legalmente reconocidas.
8. Fundaciones, Asociaciones, Cooperativas y Corporaciones, cuya naturaleza jurídica sea de fundación, asociación, cooperativa o corporación diferentes a las de los numerales 1, 2 y 3.
9. Persona Jurídica extranjera sin ánimo de lucro y Organización extranjera con oficina en Colombia, sin ánimo de lucro.
10. Agremiaciones y otras entidades sin ánimo de lucro del SNBF.

3.3. Código (s) UNSPSC:

Código	Segmento	Familia	Clase
93142000	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo urbano
93141500	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
93141600	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Población
86121500	Servicios educativos y de formación	Instituciones Educativas	Escuelas elementales y secundarias

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

De acuerdo con el Memorando con Radicado No: 202516000000007493, cuyo Asunto: Orientaciones para la celebración de los contratos para la atención integral a la primera infancia derivados del proceso de selección adelantado mediante invitación pública No. CV-PC-004-2024SEN – LOTE 2.

El Numeral **2. ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, el siguiente ítem:

2.3. Validación macro financiera: En la matriz de contratación que se encuentra cargada en Share como se indica más adelante, se realizó la validación por parte del Equipo Financiero de la Dirección de Primera Infancia y del Equipo de Planeación Monitoreo y
Sistemas de Información de la Dirección de Primera infancia, sobre los siguientes aspectos:
• Costeo y trámite para el traslado de recursos de acuerdo con los diferentes servicios de atención.
• Revisión financiera de las matrices de contratación verificando que los valores de atención proyectados por cada contrato de aporte y/o convenios correspondan con los costeos realizados de acuerdo con los servicios y los cupos registrados para cada
Dirección Regional del ICBF, esto acorde con el valor calculado para la vigencia o duración de dichos contratos.
• Validación si la cantidad de cupos por servicio diligenciados en la matriz de contratación corresponden a los cupos aprobados a cada Dirección Regional del ICBF, y programados en el reporte de Metas Sociales y Financieras del Sistema de Información Misional -SIM.

3. Proyección de la contratación: La matriz de contratación se encuentra debidamente VALIDADA de conformidad con el informe de evaluación publicado el día 25 de enero de 2025 y la información presupuestal correspondiente a la vigencia 2025, ésta se encuentra
cargada en Share Point en la Carpeta: Contratación Servicios Integrales 2025 IP-004-2024_Lote 2_, a la cual se accede

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

a través del enlace: Integrales IP-004_2024.

Que se remite matriz de contratación a la regional Guainía, en la cual se encuentran las zonas 551 y 552:

DESBLOQUEAR			INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO NUEVOS CONTRATOS SERVICIOS INTEGRALES 2025		CANTIDAD DE CONTRATOS
REGIONAL	CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	NOMBRE DEL SERVICIO SIM (INFORMATIVO)	NOMBRE DEL SERVICIO	CONSECUTIVO CONTRATO
GUAINIA	CZ INIRIDA	BARRANCO MINAS	Educación Inicial Propia Diaria - Propia e Inte	EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL	557
GUAINIA	CZ INIRIDA	BARRANCO MINAS	Educación Inicial Propia Diaria - Propia e Inte	EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL	558
GUAINIA	CZ INIRIDA	BARRANCO MINAS	Educación Inicial Propia Diaria - Propia e Inte	EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	557
GUAINIA	CZ INIRIDA	BARRANCO MINAS	Jardines Interculturales de Educacion Inicial -	JARDINES INTERCULTURALES DE EDUCACION INICIAL SIN RACION - PROPIA E INTE	554
GUAINIA	CZ INIRIDA	INIRIDA	Centro de Desarrollo Infantil - C - Institucional	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL GUAINIA SIN RACION - INSTITUCIONAL	554
GUAINIA	CZ INIRIDA	INIRIDA	Educación Inicial Campesina - B - Propia e Inte	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	553
GUAINIA	CZ INIRIDA	INIRIDA	Educación Inicial Campesina - B - Propia e Inte	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	555
GUAINIA	CZ INIRIDA	INIRIDA	Educación Inicial Campesina - B - Propia e Inte	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	556
GUAINIA	CZ INIRIDA	INIRIDA	Educación Inicial Propia Diaria - Propia e Inte	EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL	553
GUAINIA	CZ INIRIDA	CZ INIRIDA	Educación Inicial Campesina - B - Propia e Inte	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL	551
GUAINIA	CZ INIRIDA	CZ INIRIDA	Educación Inicial Campesina - B - Propia e Inte	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL	552

Dado lo anterior, se aclara que las matrices ya se encuentran validadas en el enlace relacionado anteriormente, por lo que únicamente se deberá diligenciar el nombre y NIT de la entidad seleccionada y continuar con el proceso de suscripción de los contratos de aporte, sin requerir ninguna validación adicional por parte de la Dirección de Primera Infancia.

Por lo anterior me permito indicar que el valor estimado del contrato de acuerdo con la matriz corresponde a:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($ **2.358.830.162**), incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

La suma de DOS MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. ($2,312,578,590) como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes de los servicios.

Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de (CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE) ($**46.251.572**).

PARÁGRAFO PRIMERO. Los aportes de contrapartida corresponden al 2% del valor de la zona a la cual se manifestó interés.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el caso de las Unidades de Atención UDS, que requieren el reconocimiento del valor de arrendamiento, el mismo deberá ser asumido por parte del futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato como aporte de contrapartida.

PARÁGRAFO TERCERO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato

[2] Las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres comunitarias en ejercicio. Si la composición es mixta entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, de este 90% se debe contar con mínimo un 80% de padres y/o madres de los niños a atender. Este requisito deberá cumplirse a más tardar dentro del mes siguiente a la firma del contrato, so pena de incumplimiento de la cláusula respectiva.

[3] Las Asociaciones de padres y/o madres usuarios del servicio se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres de los niños a atender. Este requisito deberá cumplirse a más tardar dentro del mes siguiente a la firma del contrato, so pena de incumplimiento de la cláusula respectiva.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de febrero de 2025

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

Respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No.9325 del 2025-02-19, identificador presupuestal C-4602-1500-9-704020-4602020-02 recurso nación 27 expedidas por el Grupo de Gestión de Soporte de la Regional Guainía.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

CRITERIOS HABILITANTES

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, capacidad financiera y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** del oferente, que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los interesados para que su oferta sea habilitada. Estos requisitos no otorgarán puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

En el momento señalado en la invitación pública los interesados presentarán una oferta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, y la oferta económica.

La capacidad jurídica del oferente y la acreditación de la capacidad técnica no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si éste se encuentra o no habilitado.

1. CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE (CUMPLE/ NO CUMPLE)

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la Invitación Pública.

Cabe recordar que la Invitación Pública forma parte esencial del contrato y, por tanto, constituye fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los interesados durante el procedimiento adelantado y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Podrán participar como interesados, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de febrero de 2025

Interesado Individual- Singular, como:

1. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias o asociaciones o cooperativas de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB[4].
2. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio[5].
3. Grupos Étnicos: Cabildos, Asociaciones de Cabildos, Autoridades Tradicionales indígenas, Consejos Indígenas, Asociaciones de Autoridades Ancestrales, Autoridades de Resguardos; Organizaciones de Base de poblaciones Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Rom o Gitano, Kuagros, Kumpainas, Kumpañy, Consejos comunitarios, o asociaciones de Consejos Comunitarios, legalmente reconocidos y con capacidad de contratación.
4. Asociaciones campesinas, Juntas de Acción Comunal, Asociaciones y cooperativas de firmantes de paz y Asociaciones de Víctimas del Conflicto Armado.
5. Cajas de Compensación Familiar.
6. Instituciones de Educación Superior, Establecimientos Educativos (oficiales y privados) y Escuelas Normales
7. Iglesias o confesiones Religiosas legalmente reconocidas.
8. Fundaciones, Asociaciones, Cooperativas y Corporaciones, cuya naturaleza jurídica sea de fundación, asociación, cooperativa o corporación diferentes a las de los numerales 1, 2 y 3.
9. Persona Jurídica extranjera sin ánimo de lucro y Organización extranjera con oficina en Colombia, sin ánimo de lucro.
10. Agremiaciones y otras entidades sin ánimo de lucro del SNBF.

Interesado Plural, como: Uniones Temporales o Consorcios conformados por los anteriores.

Todos los interesados deben:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ Contar con mínimo doce (12) meses de constitución o reconocimiento del Ministerio del Interior (cuando aplique) antes de la fecha de cierre de la Invitación
- ✓ No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- ✓ No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos el interesado debe acreditar los siguientes requisitos: en consecuencia, deberá diligenciar los datos de la oferta en el archivo Excel Hoja denominada "Datos de la Oferta", el cual alimentará los formatos 1 al 15.

[4] Las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres comunitarias en ejercicio. Si la composición es mixta entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, de este 90% se debe contar con mínimo un 80% de padres y/o madres de los niños a atender. Este requisito deberá cumplirse a más tardar dentro del mes siguiente a la firma del contrato, so pena de incumplimiento de la cláusula respectiva.

[5] Las Asociaciones de padres y/o madres usuarios del servicio se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres de los niños a atender. Este requisito deberá cumplirse a más tardar dentro del mes siguiente a la firma del contrato, so pena de incumplimiento de la cláusula respectiva.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de febrero de 2025

****Todos los formatos se deberán presentar en el formato EXCEL publicado en la versión definitiva de la invitación pública. Adicionalmente, los formatos que deban suscribirse por el contador o el revisor fiscal deberán también remitirse en formato PDF debidamente firmados por quien corresponda.**

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Formato 1).

Con la carta de presentación de la oferta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del interesado de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

En este formato se debe presentar en formato Excel el listado discriminado de sus órganos directivos y de sus socios, fundadores, asociados o la figura que corresponda acorde con la naturaleza jurídica del proponente. Para el caso de uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes deberá presentar esta información. **En caso de que una vez validada esta información contra los estatutos y documentos complementarios se evidencien omisiones, o información inconsistente que no pueda ser subsanada o aclarada durante el plazo de subsanación, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.**

NOTA 1. Con la presentación de este documento en el SECOP II se entenderá firmada y fechada por el representante legal, de acuerdo con el usuario que le debe corresponder, y por consiguiente obliga en todo su contenido y se presumirá su legalidad.

NOTA 2. De igual manera, con la presentación de este documento en el SECOP II se entenderá que el interesado ha leído, entendido y que acepta todas y cada una de las condiciones de la invitación pública, además que puede garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento y sus anexos, y que en caso de suscribir el contrato de aporte se compromete a cumplirlo en su totalidad.

NOTA 3. Del mismo modo, con la presentación de este documento en el SECOP II el interesado autoriza que todos los actos administrativos y demás actuaciones que se expidan en el marco de la presente invitación pública y en el contrato de aporte, hasta su liquidación, le sean notificados de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Persona jurídica nacional de naturaleza privada sin ánimo de lucro

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional sin ánimo de lucro, las entidades sin ánimo de lucro que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Con el fin de presentar documentación en la presente Invitación Pública, debe acreditar las siguientes condiciones:

• El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar. Tratándose de interesados que acrediten la personería jurídica por parte del ICBF vigente, se entiende que su objeto social contempla las actividades a desarrollar en razón a que esta validación se realiza para el otorgamiento de la personería por parte del ICBF.
• La duración de la persona jurídica no debe ser inferior al plazo definido para la ejecución de los contratos a celebrar y un año más. En el evento en que el certificado de existencia y representación legal no indique la duración de la persona jurídica, el interesado deberá aportar copia de sus estatutos vigentes.
• Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.
• No encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de febrero de 2025

El proponente debe presentar COPIA DE LOS ESTATUTOS VIGENTES y el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación.

Grupos Étnicos

Los Cabildos Indígenas, Asociaciones de Cabildos Indígenas, Consejos Comunitarios, Autoridades de Resguardos; Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, con capacidad para contratar, **que tengan el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica por parte del ICBF** para prestar el servicio de bienestar familiar o que estén dentro de las excepciones de que trata la **Nota 2, del literal C, numeral 1 Capítulo III Requisitos habilitantes** de este documento, como interesados singulares o interesados plurales (consorcios, y uniones temporales) deberán allegar:

1. Certificación o Resolución de Inscripción expedida por el **Ministerio del Interior** en la cual se acredite la inscripción del grupo en el Registro de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas (Decreto 1088 de 1993). La certificación deberá estar vigente, en todo caso, con una fecha de expedición no superior a 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación pública.
2. Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación, **cuando aplique**, situación que será verificada en el Registro Único Empresarial – RUES.
3. Copia de los estatutos vigentes.

Con los anteriores requisitos se pretende acreditar:

- La vigencia del interesado, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato de aporte y un 1 año más.
- Las facultades del representante legal para presentar propuesta de ofrecer recursos en dinero o para suscribir contratos.
- El objeto social que debe ser relacionado con el objeto de la presente invitación.

Los Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras, con capacidad para contratar, **que tengan el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica por parte del ICBF**, como interesados singulares o interesados plurales (consorcios, y uniones temporales) deberán allegar:

1. Certificación o Resolución expedida por el **Ministerio del Interior** en la cual se acredite la inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras. La certificación deberá estar vigente, en todo caso con una fecha de expedición no superior a 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación pública.
2. Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación, **cuando aplique**, situación que será verificada en el Registro Único Empresarial – RUES.
3. Copia de los estatutos vigentes.

Con los anteriores requisitos se pretende acreditar:

- La vigencia del interesado, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato de aporte y un 1 año más.
- Las facultades del representante legal para presentar propuesta de ofrecer recursos en dinero o para suscribir contratos.
- El objeto social que debe ser relacionado con el objeto de la presente invitación.

Las organizaciones Kumpany y/u organizaciones del pueblo Rom, con capacidad para contratar, **que tengan el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica por parte del ICBF**, como interesados singulares o interesados plurales (consorcios, y uniones temporales) deberán allegar:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de febrero de 2025

1. Certificación o Resolución expedida por el **Ministerio del Interior** en la cual se acredite la inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras. La certificación deberá estar vigente, en todo caso contar con una fecha de expedición no superior a 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación pública.
2. Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación, **cuando aplique**, situación que será verificada en el Registro Único Empresarial – RUES.
3. Copia de los estatutos vigentes.

Con los anteriores requisitos se pretende acreditar:

- La vigencia del interesado, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato de aporte y un 1 año más.
- Las facultades del representante legal para presentar propuesta de ofrecer recursos en dinero o para suscribir contratos.
- El objeto social que debe ser relacionado con el objeto de la presente invitación.

Asociaciones Campesinas

1. Para los procesos de contratación que derivan de la presente invitación, en el caso de las Asociaciones Campesinas, deberán contar con el otorgamiento de la personería jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar del ICBF.
2. Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación, **cuando aplique**, situación que será verificada en el Registro Único Empresarial – RUES.
3. Copia de los estatutos vigentes.

Con los anteriores requisitos se pretende acreditar:

- La vigencia del interesado, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato de aporte y un 1 año más.
- Las facultades del representante legal para presentar propuesta de ofrecer recursos en dinero o para suscribir contratos.
- El objeto social que debe ser relacionado con el objeto de la presente invitación.

Organizaciones Comunitarias

Las Juntas de Acción Comunal, o las asociaciones de juntas de acción comunal **deberán aportar:**

1. Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste su calidad - Decreto 1501 de 2023. Debe estar vigente, en todo caso con fecha de expedición no superior a 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación pública. De igual forma deberá aportar el acto administrativo de reconocimiento de personería jurídica, auto de reconocimiento de dignatarios y estatutos de la organización comunal.
2. Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación, **cuando aplique**, situación que será verificada en el Registro Único Empresarial – RUES.
3. Copia de los estatutos vigentes.

Con los anteriores requisitos se pretende acreditar:

- La vigencia del interesado, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato de aporte y un 1 año más.
- Las facultades del representante legal para presentar propuesta de ofrecer recursos en dinero o para suscribir contratos.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de febrero de 2025

- El objeto social que debe ser relacionado con el objeto de la presente invitación.

Uniones Temporales y Consorcios

Para el caso de los consorcios y uniones temporales **cada integrante del interesado plural** deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante los documentos **señalados en el Literal B.**

Reglas Generales:

NOTA 1. Si el interesado en presentar manifestación de interés en el presente Procedimiento Administrativo de Selección lo hace por intermedio de un representante, deberá adjuntar el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

NOTA 2. Cuando el certificado de existencia y representación legal no evidencie la facultad para contratar o comprometer de la ESAL, deberá anexar los estatutos de la ESAL, con el fin de verificar dichas facultades. Así como el acta de la asamblea donde se aprueben los mismos.

NOTA 3. Cuando el representante legal del interesado se encuentre **limitado** para presentar la propuesta de ofrecer recursos en dinero o para contratar o comprometer al interesado, deberá anexar autorización del órgano social competente, que contenga las autorizaciones respectivas.
C. PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA O RECONOCIDA POR EL ICBF

Los interesados para acreditar ser parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar deberán aportar:

- Certificado de reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar por quien corresponda, o copia del acto administrativo mediante el cual se le reconoce la personería jurídica por parte de la Dirección Regional del ICBF.

 NOTA 1. De conformidad con el segundo inciso del artículo 37 del manual de contratación vigente, los grupos étnicos podrán dentro del primer mes de ejecución del contrato adelantar los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de la misma para prestar el servicio de educación inicial para efectos de inspección y vigilancia por parte del ICBF.

 NOTA 2. Los interesados que se relacionan a continuación NO requerirán reconocimiento de su personería por el ICBF:

 A) Por haber obtenido reconocimiento de su personería por parte de autoridad administrativa (ministerios o entidades territoriales) antes de la entrada en vigor del Decreto Ley 2150 de 05 de diciembre de 1995 y que tengan dentro de su objeto, actividad principal o en sus objetos sociales el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para los niños, niñas.

 B) Por haber obtenido reconocimiento de su personería por parte de autoridad canónica o católica competente y que tengan dentro de su objeto, actividad principal o en sus objetos sociales el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para los niños, niñas.

 C) Se inscribió como entidad sin ánimo de lucro ante la cámara de comercio del lugar de su domicilio dentro del periodo comprendido entre el **5 de marzo de 1996 al 14 de agosto de 1996 y** que tengan dentro de su objeto, actividad principal o en sus objetos sociales el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para los niños, niñas**.**

 En caso de que el interesado se encuentre en una CAUSAL DE EXCEPCIÓN AL REQUISITO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA y el certificado de existencia y representación no permita evidenciar que su actividad principal corresponde a la prestación de los servicios del Bienestar Familiar, deberá aportar copia de sus estatutos vigentes.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de febrero de 2025

NOTA 3. En todo caso, el interesado que se encuentre adelantando el trámite de reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF deberá acreditar el reconocimiento de la personería jurídica otorgada por el ICBF a más tardar **en la fecha límite establecida en el cronograma de la presente invitación pública para la subsanación de requisitos habilitantes.**

NOTA 4. En caso de Consorcios y Uniones Temporales, **cada uno de sus miembros integrantes deberán cumplir con este requisito**, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.

NOTA 5. Cuando se trate de la prestación del servicio público de bienestar familiar, para efectos de cumplir con las obligaciones de inspección y vigilancia que adelanta el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, durante el primer mes de ejecución del contrato será obligación del futuro contratista, adelantar los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de la personería jurídica del ICBF, conforme a lo establecido en el inciso segundo y subsiguientes del artículo 37 del manual de contratación vigente de la Entidad.

D. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El interesado deberá anexar a su ofrecimiento, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con NIT. 899.999.239-2, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, en los términos y condiciones aquí estipulados, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad financiera colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la garantía, esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por El INSTITUTO.

La garantía debe ser tomada a nombre del interesado en suscribir el contrato de aporte, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, NIT 899.999.239 – 2 SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL**
AFIANZADO:	La ESAL participante, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Tres (3) meses, contados a partir de la fecha que se fije para la presentación de oferta.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de febrero de 2025

CUANTÍA:	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial de la zona o zonas del lote o lotes a los que presenta propuesta (aporte ICBF + aporte de contrapartida – ver Anexo 1 - Zonificación de los servicios). Dicha garantía, deberá indicar zona o zonas del lote o lotes objeto de amparo.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número de la presente invitación pública **CV-PC-004-2024SEN**, la zona o las zonas del lote o lotes a los que se presente propuesta, objeto exacto del proceso de contratación.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato de aporte sin justa causa por parte de la ESAL seleccionada.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término para la suscripción del contrato de aporte se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte de la ESAL de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato de aporte.
4. El retiro de la oferta después de la fecha de presentación de esta y durante el período de validez especificado.

El INSTITUTO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de esta.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta **no será subsanable y será causal de rechazo** de esta.

NOTA. El interesado que presente oferta para dos o más zonas, deberá presentar garantía(s) de seriedad por valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de las zonas a los que presenta oferta. Dicha garantía, deberá indicar la zona o las zonas del lote o lotes objeto de amparo.

E. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (Formato 2)

Los interesados singulares y los plurales, en este último caso **cada uno de sus integrantes**, deberán aportar certificación en donde se evidencie el cumplimiento del pago de aportes de seguridad social **de sus empleados** a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Esta certificación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Debe certificar que, **a la fecha de presentación de la oferta**, ha realizado el pago de los aportes correspondientes **a la nómina** de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

2. Deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal.

3. Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar **la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente**.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de febrero de 2025

NOTA 1. En caso de que el interesado no cuente con personal a cargo deberá diligenciar y allegar el formato 2 - modelo certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 persona jurídica **según la opción 1**.

NOTA 2. En caso de que el interesado cuente con personal a cargo deberá diligenciar y allegar el formato 2 - modelo certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 persona jurídica **según la opción 2**.

NOTA 3. En caso de Consorcios y Uniones Temporales, **cada uno de sus miembros integrantes deberán cumplir con este requisito**, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.

F. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Los interesados deberán aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

En caso de Consorcios y Uniones temporales deberán aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

G. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El interesado deberá allegar copia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN donde aparezca claramente el número de identificación tributaria – NIT.

NOTA 1. En caso de **consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes** deberán cumplir con este requisito.

NOTA 2. No se solicitará que el RUT en la casilla 61 tenga fecha actualizada, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 000001 de 15 de marzo de 2023 expedida por la DIAN, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 555-1 y el artículo 1.6.1.2.7 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia tributaria, ya que **la vigencia de la inscripción del RUT es indefinida**. En consecuencia, **el RUT solamente debe actualizarse en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente** (elementos constitutivos de identificación, ubicación y/o clasificación); dicha actualización debe hacerse a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización.

H. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES – CERTIFICACIÓN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El ICBF verificará si el interesado singular o plural (en este último caso se verificará el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y su representante legal se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso los interesados podrán adjuntar certificación expedida por la Contraloría General de la República.

I. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSALES DE INHABILIDAD -SIRI, VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El ICBF verificará los antecedentes disciplinarios del interesado singular y plural (en este último caso se verificará el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y de su representante legal, de conformidad con lo establecido en la ley 1238 de 2008. En todo caso los interesados podrán adjuntar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

J. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El ICBF verificará los antecedentes judiciales del representante legal del interesado singular y de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales que van a participar en la presente Invitación Pública, en la página web de la Policía Nacional de Colombia. En todo caso los interesados podrán adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia.

K. CONSULTA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -RNMC

El ICBF verificará, en la página web de la Policía Nacional de Colombia la consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia, del Representante Legal del interesado singular y de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales que van a participar en la presente Invitación Pública.

L. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El Representante Legal del interesado singular y los representantes legales de los interesados plurales deberán presentar el respectivo certificado de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, donde conste que, a la fecha de apertura de las ofertas, estos no han sido reportados como deudores morosos de obligaciones alimentarias: https://www.redam.gov.co/information-page

M. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1918 DE 2018, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL. (Formato 12)

El ICBF verificará, en la página web de la Policía Nacional de Colombia la consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018. Por tal motivo es necesario que el oferente diligencie el formato No. 12 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS con el fin de autorizar dicha consulta teniendo en cuenta que se considera como dato sensible.

N. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES (Formatos 3 y 4)

Además de los documentos requeridos para los interesados singulares, los miembros de los consorcios o uniones temporales (según el caso), deberán aportar **el documento original de constitución firmado por los integrantes**, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993; para el efecto el documento de constitución deberá contener como mínimo la información señalada en los formatos: **formato 3 MODELO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO o Formato 4 MODELO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL según corresponda.**

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Si los interesados desean presentarse como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación para la ejecución del contrato de aporte.

b) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

c) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos, como si fueran a presentarse en forma independiente.

O. PARTICIPACIÓN COMO INDEPENDIENTE DEL INTERESADO (Formato 5)

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de febrero de 2025

El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre interesados en los procesos de selección y convocatorias que adelanta, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los interesados en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, y Decreto 4886 de 2011 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Interesado deberá diligenciar el formato 5 **CERTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL INTERESADO** en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusivas o restrictivas de la Competencia. En caso de interesados plurales (consorcios o uniones temporales) cada uno de los integrantes deberá acreditar este requisito.

P. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Formato 8)

Los interesados deberán allegar debidamente suscrito por el Representante Legal el formato 8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN de conformidad con el FORMATO de la presente invitación. En caso de interesados plurales (consorcios o uniones temporales) cada uno de los integrantes deberá acreditar este requisito.

Q. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (Formato 9)

Los interesados deberán allegar debidamente suscrito por el Representante Legal la autorización de tratamiento de datos personales de conformidad con el FORMATO de la presente invitación. En caso de interesados plurales (consorcios o uniones temporales) cada uno de los integrantes deberá acreditar este requisito.

La no presentación de este documento no dará lugar a la inhabilitación jurídica, no obstante, su presentación será obligatoria para la suscripción de eventuales contratos.

R. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN (Formato 10)

Los interesados deberán allegar debidamente suscrito por el Representante Legal, el formato 10 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN de conformidad con el FORMATO de la presente invitación.

La no presentación de este documento no dará lugar a la inhabilitación jurídica, no obstante, su presentación será obligatoria para la suscripción de eventuales contratos.

S. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los interesados deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar ofertas, el cual deberá estar vigente y en firme. Cuando el interesado sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el RUP en las condiciones mencionadas.

Los interesados nacionales o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su oferta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme.

RESPECTO DE LA FIRMEZA: El interesado que haya realizado su inscripción en la presente vigencia o que en cumplimiento de la obligación legal de renovación aporte un certificado de inscripción que no se encuentre en firme al momento del cierre de la invitación Pública podrá subsanar su firmeza a más tardar durante el periodo de traslado del informe de evaluación. En caso de no subsanarse, la oferta será RECHAZADA.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de febrero de 2025

RESPECTO DE LA RENOVACIÓN: El RUP debe renovarse a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Los interesados colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su oferta, certificado en el que conste fecha de renovación durante la vigencia 2024. En el caso de interesados plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

NOTA. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país; las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias o asociaciones o cooperativas de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio, y los Grupos Étnicos **que no se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP**, podrán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes mediante la presentación de los demás documentos establecidos para los requisitos jurídicos financieros y técnicos, salvo para los casos de acreditación de experiencia que se detallan más adelante.

****Si el Comité Evaluador advierte que el interesado se encuentra debidamente inscrito en el RUP, o que se encontraba inscrito y canceló el registro dentro de los doce (12) meses anteriores al cierre del proceso, la verificación de los criterios jurídicos, técnicos y financieros se hará con base en la información registrada en éste, aun cuando no estén obligados a estar inscritos, sin distinción del tipo de organización.**

2. CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES

INSCRITOS EN EL RUP

Para la verificación de estos componentes, el interesado (o cada uno de sus integrantes en caso de interesados plurales) deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes –RUP, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y en firme.

Para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país; las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias o asociaciones o cooperativas de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio, y los Grupos Étnicos que no se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2023, aprobados por el órgano directivo correspondiente.

****Si el Comité Evaluador advierte que el interesado se encuentra debidamente inscrito en el RUP, o que se encontraba inscrito y canceló el registro dentro de los doce (12) meses anteriores al cierre del proceso, la verificación de los criterios jurídicos, técnicos y financieros se hará con base en la información registrada en éste, aun cuando no estén obligados a estar inscritos, sin distinción del tipo de organización.**

NO INSCRITOS EN EL RUP

Para los interesados que presenten estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 deberán presentar la siguiente documentación:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de febrero de 2025

a) Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal y del Contador, indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
b) Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal y del Contador, indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
c) Notas a los estados financieros 2023, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF.
d) Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.
e) Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indique el número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.
f) Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.
g) Estatutos legibles y actualizados de la entidad. (revisar que estén completos)

NOTA 1. Las notas a los estados financieros deben registrar al grupo NIIF al cual pertenece la entidad y revelar los conceptos de las variaciones de las cuentas más representativas de los estados financieros.

NOTA 2. Para la verificación de indicadores financieros el oferente deberá allegar la totalidad de los documentos solicitados por el componente financiero.

NOTA 3. Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2023, según los estados financieros aportados para la evaluación, sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo.

NOTA 4. El ICBF podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio y demás documentos que la entidad considere pertinentes para la verificación de la información relacionada con los estados financieros.

NOTA 5. Los criterios e indicadores financieros fueron definidos por la Dirección de Abastecimiento. El operador deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la Modalidad, para el efecto se deberá verificar que cumpla con los índices financieros que se señalan en el presente numeral.

Se considerarán habilitados financieramente los interesados que cumplan con la totalidad de los indicadores financieros así:
2.1. Indicadores de capacidad financiera y determinación de rangos de capacidad operativa (FORMATO 13).
La capacidad operativa se define como el valor máximo expresado en SMLMV que podrá ser contratado con el operador, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá para una mayor ejecución de contratos.
Serán objeto de verificación financiera los siguientes indicadores:
• **Indicador de liquidez:** (Activo Corriente dividido por el Pasivo Corriente) Es la capacidad financiera que tiene el interesado para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).

NOTA. Si la fórmula para establecer el indicador de liquidez arroja resultado indeterminado, se calificará como cumple este indicador.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de febrero de 2025

• **Nivel de endeudamiento:** (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el interesado.

NOTA. Para calcular los indicadores de los consorcios o uniones temporales se multiplican los componentes de los indicadores (activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal. Del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados. Para el capital de trabajo se tomará la sumatoria simple de los componentes (activo corriente y pasivo corriente) y de su resultado se calculará el indicador.

Así las cosas, **la capacidad operativa será calculada** a partir de los siguientes criterios:
1. Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente.
2. Endeudamiento = Pasivo total / Activo total.
De acuerdo con la información financiera suministrada por cada uno de los interesados en los Estados Financieros o el RUP, serán agrupados en rangos de capacidad operativa según lo determine el cumplimiento los indicadores establecidos para cada rango como se indica a continuación:

RANGO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MAXIMA
	MINIMO	MAXIMO	
NIVEL 1	MAYOR O IGUAL A 1,0 VEZ	MENOR O IGUAL A 0,80	1000 SMMLV*
NIVEL 2	MAYOR O IGUAL A 1,1 VECES	MENOR O IGUAL A 0,70	2000 SMMLV*
NIVEL 3	MAYOR O IGUAL A 1,2 VECES	MENOR O IGUAL A 0,65	4000 SMMLV*
NIVEL 4	MAYOR O IGUAL A 1,3 VECES	MENOR O IGUAL A 0,60	16000 SMMLV*
NIVEL 5	MAYOR O IGUAL A 1,4 VECES	MENOR O IGUAL A 0,55	16.001 SMMLV* hasta 18.000 SMMLV*

Smmlv2024: * Valor que se actualizará conforme se defina para el 2025
Tenga en cuenta que el interesado debe:
1. Acreditar el cumplimiento de los indicadores de liquidez y endeudamiento de los rangos descritos en la tabla anterior.
2. El interesado quedará habilitado en el rango donde acredite la totalidad de los indicadores, de acuerdo con la tabla de Capacidad Operativa.

Adicionalmente, El interesado deberá demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto de la invitación; por tanto, **deberá presentar bajo la gravedad de juramento el formato 13 DECLARACION JURAMENTADA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN**, con:

a) La lista de los contratos en ejecución de acuerdo con el formato, así como el valor, el plazo de tales contratos, y el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución, que incluyen tanto los celebrados, como los no celebrados con EL INSTITUTO, totalizado y firmado por el Representante legal y el Contador que certifica los estados financieros.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de febrero de 2025

b) La lista de los contratos en ejecución de acuerdo con el formato, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor, plazo de tales contratos, y el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución de cada uno de los integrantes, totalizado y firmado por el Representante legal y el Contador que certifica los estados financieros.

NOTA. En caso de que el interesado no diligencie el saldo por ejecutar de los contratos relacionados en el formato, o de que el ICBF evidencie que el interesado no reportó algún o algunos contratos en ejecución en el formato referido, **se tendrá como valor del saldo por ejecutar el valor total del contrato.** La anterior información será verificada por el ICBF a través de los datos y sitios oficiales con los cuales cuente, como lo son SIIFF Nación, Datos Abiertos, entre otros y prevalecerán sobre la información diligenciada en el formato.
A partir de este criterio, el ICBF determinará la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el objeto contratado.

Para determinar esta capacidad, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Sede de la Dirección General, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, de acuerdo con el corte que corresponda a la fecha del cierre de la presente invitación.

Para obtener la capacidad de los proponentes se utilizará la siguiente formula:

CAPACIDAD= CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE EN SMMLV MENOS (-) VALOR POR EJECUTAR DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION EN SMMLV
*Se entiende valor por ejecutar, el valor que no ha sido obligado por el contratante o Entidad.

Los proponentes que no cuenten con capacidad igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir, se considerarán como NO CUMPLE en este criterio y no podrán continuar en las fases posteriores del proceso.

CAPACIDAD DE LAS UT Y CONSORCIOS

Para los oferentes plurales (consorcios o uniones temporales) esta capacidad se obtendrá tomando la capacidad operativa habilitante en SMMLV del consorcio o de la unión temporal y se le restará la sumatoria del valor por ejecutar de los contratos que se encuentren en ejecución de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

3. CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES

A. CRITERIOS DE EXPERIENCIA (FORMATO 6)

Los interesados deberán acreditar **UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS O PROYECTOS SOCIALES PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, CON HASTA CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS A SATISFACCIÓN**, a la fecha de presentación de las ofertas.

La acreditación de la experiencia se realizará mediante la presentación del Registro Único de Proponentes – RUP. Esto con el fin de garantizar mayor transparencia y objetividad para la celebración de los contratos. En todo caso, la inscripción y/o actualización y/o renovación del RUP, debe encontrarse VIGENTE Y EN FIRME o subsanarse, a más tardar, hasta el término de traslado del informe de evaluación, en relación con la experiencia habilitante, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA, por cuanto mientras la renovación no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado. Se precisa que los interesados no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de febrero de 2025

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país; las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias o asociaciones o cooperativas de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio, y los Grupos Étnicos que no se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, puedan acreditar su experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos con entidades que reportan su información contractual en SECOP I o SECOP II.

No obstante, en ningún caso será tenida en cuenta la experiencia con entidades privadas o que no reportan su contratación en SECOP, si esta experiencia no está inscrita y en firme en el Registro Único de Proponentes – RUP, aun cuando el interesado no esté obligado a estar inscrito, sin distinción del tipo de organización.

****Si el Comité Evaluador advierte que el interesado se encuentra debidamente inscrito en el RUP, o que se encontraba inscrito y canceló el registro dentro de los doce (12) meses anteriores al cierre del proceso, la verificación de los criterios jurídicos, técnicos y financieros se hará con base en la información registrada en éste, aun cuando no estén obligados a estar inscritos, sin distinción del tipo de organización.**

NOTA 1. Deberán aportar certificación de los contratos o convenios, que contengan objeto y obligaciones o la respectiva acta de liquidación. **Esta experiencia habilitante, se verificará en términos de tiempo en las actividades mencionadas, de manera que no será permitido el traslapo de experiencia entre certificaciones.**

NOTA 2. De igual manera deberán Incluir en el formato el número consecutivo del RUP donde se encuentra inscrita la experiencia aportada. El Comité Evaluador verificará en el enlace del expediente de cada cámara de comercio la experiencia reportada en el formato.

LOS INTERESADOS QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, deberán acreditar la experiencia requerida, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción respectiva, **no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presentación de oferta y así mismo debe allegar las certificaciones de experiencia registradas en el RUP**. **En caso de solicitud de subsanación este documento podrá tener fecha de expedición posterior al cierre de la presentación de oferta y hasta el día límite otorgado por la entidad para subsanar.** Dichas certificaciones deben estar inscritas y registradas en al menos uno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, en el tercer nivel:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clases
93142000	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo urbano
93141500	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
93141600	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Población
86121500	Servicios educativos y de formación	Instituciones Educativas	Escuelas elementales y secundarias

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de febrero de 2025

Sin perjuicio de la información acreditada en el RUP, el ICBF se reserva el derecho de solicitar información adicional que soporte la experiencia relacionada.

NOTA 3. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los interesados en el **formato 6** EXPERIENCIA HABILITANTE DEL INTERESADO, dispuesto para tal fin, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. No obstante, únicamente para los casos en los que la experiencia a acreditar corresponda a contratos suscritos con el ICBF, **solo se deberá relacionar la información** en el **formato 6** EXPERIENCIA HABILITANTE DEL INTERESADO. **En caso de discrepancia entre el formato 6 y los certificados allegados, el Comité Evaluador tendrá en cuenta las certificaciones aportadas.**

NOTA 4. Dichas certificaciones deberán ser expedidas por la entidad o el contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa Contratante
- Dirección y Teléfono del contratante
- Nombre del Contratista
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Lugar de ejecución
- Actividades ejecutadas
- Estado del contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Sí la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato.
- Valor del contrato.

NOTA 5. Conforme al Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.5.2 "Información para inscripción, renovación o actualización", en el Numeral 2.5 dispone que, cuando la entidad oferente no cuente con más de tres (3) años de constituida se podrá sumar la experiencia de los fundadores, o constituyentes, para ello, se verificará la fecha de constitución dispuesta en el certificado de existencia y representación o documento equivalente. La experiencia que se pretenda acreditar deberá relacionarse y allegar las certificaciones correspondientes que se quieran hacer valer por la entidad las cuales deberán cumplir las condiciones señaladas.

NOTA 6. Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en el evento que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información solicitada, que permita su evaluación, los interesados podrán anexar a la propuesta copia del contrato o convenio o acta de liquidación o documentos que sean del caso, que permita tomar la información que falta de la certificación.

NOTA 7. El ICBF podrá en cualquier estado, verificar y solicitar la ampliación de la información presentada por el interesado para la acreditación de la experiencia. En todo caso, **el ICBF podrá verificar el contenido de la información en el RUES y prevalecerá la información que en ella se designe, sobre la descrita en la certificación en caso de diferencia.**

NOTA 8. Además, se tienen en cuenta las siguientes reglas a saber:

a. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los formatos y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de febrero de 2025

a. Cuando en la certificación o en el acta de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

a. Si el contrato o convenio que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión.

a. Las adiciones a los contratos o convenios que se pretendan hacer valer como experiencia, no se tendrán en cuenta como independientes.

a. No se aceptarán las certificaciones de los contratos o convenios que no se encuentren ejecutados en su totalidad.

NOTA 9. Las certificaciones para acreditar la experiencia habilitante deberán ser diferentes a las presentadas para acreditar la experiencia ponderable. En cualquier caso, se tomará la experiencia aportada para acreditar el requisito habilitante.

NOTA 10. En caso de que se detecten señales de alteración o inconsistencias de la información contenida en las certificaciones aportadas para acreditar experiencia, se dará aplicación a la causal g. de las causales de rechazo de las ofertas.

REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. Regla de sumatoria para el caso de consorcios y uniones temporales: Si la oferta se presenta en consorcio o unión temporal, la experiencia habilitante podrá ser la sumatoria de las experiencias de los integrantes o podrá ser la experiencia acreditada por uno (1) o varios de sus integrantes, sin que sea necesario que todos los integrantes sumen experiencia.

2. El ICBF podrá en cualquier estado, verificar y solicitar la ampliación de la información presentada por el interesado para la acreditación de la experiencia. En todo caso, el ICBF podrá verificar el contenido de la información en el RUES y prevalecerá la información que en ella se designe, sobre la descrita en la certificación en caso de diferencia.

3. La experiencia para tener en cuenta será en contratos o convenios **ejecutados y terminados**, entendiéndose por ésta, aquella en la cual el interesado no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada, **no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.**

4. El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos o convenios y/o certificaciones que el interesado allegue.

5. El interesado cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de experiencia adquirida por los socios, accionistas o constituyentes y que cumplan con las reglas de la presente invitación pública, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

6. No se aceptarán auto certificaciones o certificaciones expedidas por el representante legal, socios, o miembros del interesado que se presenta a la invitación Pública.

B. OFRECIMIENTO ECONÓMICO DEL INTERESADO

El interesado deberá tener en cuenta las siguientes reglas para diligenciar la oferta económica:

Debe allegar el formato 1 de **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** anexo a la invitación y diligenciar el cuestionario de SECOP II.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de febrero de 2025

NOTA 1. Si el oferente no presenta el formato 1 dentro de los plazos dispuestos, podrá subsanarlo, siempre y cuando haya diligenciado el cuestionario dispuesto en SECOP II.

NOTA 2. En caso de existir diferencia entre el valor total diligenciado en el cuestionario de SECOP II y el valor total especificado en el formato 1, prevalecerá el valor diligenciado en el formato 1 **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

Para ello el INTERESADO DEBERÁ RESPONER EL CUESTIONARIO SOBRE EL OFRECIMIENTO ECONÓMICO PARAMETRIZADO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

Se entenderá que en el valor indicado en el formato 1 de **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, constituye la presentación de su oferta y que esta incluye los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los interesados puedan incurrir para la presentación de su oferta, celebración, ejecución y liquidación del contrato de aporte resultante de este Procedimiento Administrativo de Selección, que estarán a cargo del interesado o asociado, en todo caso, el valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para cada zona a la que se presente.

NOTA 3. La presente invitación se asignará por el valor resultante de aplicar la sumatoria del presupuesto oficial ICBF, calculado teniendo en cuenta los valores de complemento para el rubro de arriendo y el valor de la contrapartida (cuando aplique), por cada zona o zonas a las que se presente. **Para estos efectos, es responsabilidad del oferente revisar el detalle de la zonificación y en el identificar las UDS cuya contrapartida obligatoria es el arriendo de la infraestructura, o que la alimentación será suministrada por el ICBF.**

C. CONTRAPARTIDA HABILITANTE EN DINERO O EN ESPECIE– LOTE 2 (Formato 11)

La contrapartida acá solicitada, tiene su razón de ser, en las particularidades de los contratos suscritos por el ICBF, ya que en referencia al contenido de contrapartidas ofertadas por los operadores, estas corresponden a una inversión en dinero o especie que se realiza para la operación de los servicios, atendiendo su finalidad, que es contribuir durante la ejecución de los contratos de aporte con la calidad y la apropiada prestación del servicio a las niñas y los niños, esto en la medida en que está directamente relacionado con la adecuada y óptima implementación de los programas de atención. Por ende, **para las zonas del Lote 2**, los interesados deberán incluir en su oferta el porcentaje de aporte en dinero o en especie respecto del **aporte del ICBF** para la operación de cada una de las unidades de servicio - UDS que componen la zona o las zonas de la oferta, conforme lo siguiente**:**

- **Para las UDS sin arriendo**, el valor de la contrapartida será del dos por ciento (2%) respecto del aporte del ICBF.
- **Para las UDS con arriendo**, el valor de la contrapartida corresponderá **a una parte del arriendo de la infraestructura para la operación del servicio**, el cual representa un total de cinco coma cinco por ciento (5,5%) del valor de la canasta para las UDS que aplica. En estos casos, la contrapartida del interesado **deberá corresponder al dos por ciento (2%) del porcentaje total del arriendo**, y el ICBF realizará el reconocimiento del tres coma cinco por ciento (3,5%) restante que está incluido en el valor del aporte del Instituto.

SE PRECISA QUE NO HABRÁ LUGAR A RECONOCER DIFERENCIA ALGUNA RESPECTO DEL VALOR DEL ARRIENDO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE, POR LO QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LOS INTERESADOS ACEPTAN ESTE PORCENTAJE Y RENUNCIAN EXPRESAMENTE A PRESENTAR RECLAMACIONES POR CONCEPTO DE CONTRAPARTIDAS.

El interesado deberá presentar el formato 11 **COMPROMISO DE APORTE MÍNIMO EN DINERO Y/O EN ESPECIE**, suscrito por el representante legal, en el cual se detallen las actividades que serán financiadas con los recursos en dinero o especie ofrecidos por el interesado.

La contrapartida se deberá invertir en los siguientes rubros que se deben detallar con su oferta en el formato 11. Es necesario tener en cuenta que el uno (1%) de esta contrapartida se debe invertir en alimentación para los niños y niñas para las UDS sin arriendo.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de febrero de 2025

TIPOS DE APORTES DE CONTRAPARTIDA

Línea de inversión	**Descripción**
a. Dotación	El mobiliario como los espacios requieren estar adaptados a las características y condiciones de niñas y niños, es decir, los bienes contenidos en el espacio deben contar con características específicas, tales como dimensiones (escala para primera infancia) en donde el material didáctico se encuentre al alcance de nuestros beneficiarios (niñas y niños) y así propiciar experiencias enriquecedoras que promuevan su desarrollo y les permitan explorar el mundo con confianza en sí mismos y en los adultos que los rodean. Esto conforme a lo dispuesto en la *GUÍA ORIENTADORA PARA LA COMPRA DE LA DOTACIÓN MODALIDADES DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE UNA ATENCIÓN INTEGRAL*, en su versión vigente.
b. Talento humano adicional	Vinculación de talento humano adicional (contrapartida de personal adicional), para fortalecer los procesos de atención en las UDS en uno o varios de los siguientes perfiles de acuerdo con las necesidades en el marco del contrato, con dedicación y funciones exclusivas para el servicio contratado: **a.** Licenciado en educación especial: Este profesional acompañará a los agentes educativos y a las familias que tengan niñas y niños con discapacidad o alteraciones en el desarrollo, ofreciendo herramientas para su inclusión plena y efectiva en la educación inicial. **b.** Profesional en artes plásticas y/o escénicas y/o música: Este profesional debe tener experiencia en trabajo con niñas y niños de primera infancia y su papel fundamental será el de acompañar al talento humano de la UDS para fortalecer las prácticas y las estrategias pedagógicas relacionadas con las actividades rectoras de la primera infancia. **c.** Licenciado en educación física y recreación (uno por cada 200 niñas y niños). Este profesional debe tener experiencia en trabajo con niñas y niños de primera infancia y su papel fundamental será el de acompañar al talento humano de la UDS para fortalecer las prácticas y las estrategias pedagógicas relacionadas con el cuerpo y el movimiento de niñas, niños y mujeres gestantes.
c. Adecuación o arreglos locativos	La contrapartida será en dinero o en especie y estará dirigida a acciones de adecuación o arreglos locativos, siempre y cuando sea en una infraestructura propia del ICBF o pública, previamente identificados y que impacten el componente de ambientes educativos y protectores en lo referente a la infraestructura donde opere el servicio.
d. Ampliación de cobertura	Este tipo de aporte permitirá ampliar la cobertura o generar ahorros para la entidad contratante, de allí que se deberá tener en cuenta la estructura presupuestal de cada servicio para este aporte.
e. Bienes y Servicios	Esta contrapartida se definirá de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor del contrato y que no corresponden a las líneas expuestas anteriormente, estas necesidades pueden ser: Transporte para niñas, niños y familias. Dotación adicional de acuerdo con lo establecido en la Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral, en su versión vigente. En los casos en los que la unidad de servicio no cuente con agua potable o acueducto, el oferente podrá presentar como contrapartida el suministro de agua potable. Contratación y adquisición de servicios y equipos de vigilancia.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de febrero de 2025

	En todo caso el interesado debe manifestar su disposición de aplicarla en el formato de carta de presentación de la oferta – formato 1.
f. Alimentación	Esta contrapartida se definirá de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor del contrato y que no corresponden a las líneas expuestas anteriormente.
g. Infraestructura	En los casos en que para la operación del servicio se requiera el arriendo de la infraestructura, el aporte de la contrapartida corresponderá a este arriendo, representado en un porcentaje del 2% del valor del aporte del ICBF. SOLO APLICA PARA LAS UDS CON ARRIENDO DEL LOTE 2

NOTA 1. TENGA EN CUENTA QUE LA CONTRAPARTIDA SOLO APLICARÁ PARA OFERTAS DE LAS ZONAS DEL LOTE 2

NOTA 2. Los recursos de contrapartida son los recursos que aporta la EAS a la operación del servicio en los términos acá establecidos, y demás orientaciones que para el efecto emitan las diversas áreas de la Sede de Dirección General, así como las necesidades identificadas por el supervisor o interventor del contrato y avaladas en la primera sesión del comité técnico operativo. De igual forma, en el transcurso de la ejecución del contrato y bajo la facultad que tiene el comité técnico operativo de revisar la distribución de presupuesto, las partes podrán redefinir la destinación de la contrapartida para aquellos conceptos de gasto que sean más prioritarios en el contexto de cada contrato de aporte pudiendo incluir entonces otras categorías acordes con las necesidades propias de la operación. Se reitera que, con el cambio de la línea de inversión o de acciones respecto a la destinación de los aportes de las EAS, no podrán modificarse (disminuirse) respecto al porcentaje del aporte convenido dentro del contrato inicial, de allí que se deberán guardar las condiciones económicas ofertadas inicialmente y sobre las cuales se suscribieron los contratos.

NOTA 3. La oferta del interesado que comprometa porcentajes inferiores a los indicados en esta invitación será tenida como **NO CUMPLE.**

NOTA 4. Tener en cuenta que el Formato 11 COMPROMISO DE APORTE MÍNIMO EN DINERO Y/O EN ESPECIE debe ser diligenciado de acuerdo con el número de zona o zonas del lote o lotes a los cuales desea presentarse, lo anterior debido a que cada zona de atención cubre unos municipios determinados.

NOTA 5. El interesado deberá ofertar en el formato 11 COMPROMISO DE APORTE MÍNIMO EN DINERO Y/O EN ESPECIE en al menos una (1) de las actividades señaladas, el porcentaje y el valor en pesos que desee asignar a cada una de ellas y especificar si este aporte lo realiza en dinero y/o en especie.

NOTA 6. La oferta del interesado debe ser en números enteros sin decimales, en caso de presentarse una oferta con decimales, el ICBF podrá realizar el ajuste aritmético correspondiente al número entero más próximo, caso en el cual el valor obtenido se tendrá en cuenta para la asignación y suscripción de los contratos de aporte.

NOTA 7. EL VALOR DEL APORTE DE LA CONTRAPARTIDA EN NINGÚN CASO PODRÁ DISMINUIRSE, AUN CUANDO SE PRESENTEN INEJECUCIONES, DISMINUCIÓN EN LA COBERTURA U OTRAS SITUACIONES QUE SE PRESENTEN EN LA CELEBRACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

NOTA 8. LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR SE COMPROMETEN CON LA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA, A APORTAR UN 2% ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO POR CONTRAPARTIDA, LO ANTERIOR CON RECURSOS DE FONNIÑEZ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.7.6.7. DEL DECRETO 1072 DE 2015.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Una vez identificados los interesados que cumplieron con los criterios habilitantes se procederá a efectuar la revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de febrero de 2025

El interesado que obtenga mayor puntaje, en el orden de lista de consolidación correspondiente, es quien deberá ser seleccionado para la suscripción del contrato de aporte en cada zona.

Por lo anterior, los criterios ponderables serán los siguientes:

CRITERIOS DE SELECCIÓN		PUNTUACIÓN POR ÍTEM	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. experiencia en la zona de la oferta	**1.1. Experiencia en alguno de los municipios de la zona de la oferta**	60 PUNTOS	60
	1.2. Experiencia en el departamento de la zona de la oferta	30 PUNTOS	
2. Experiencia Territorial del Talento Humano		20 PUNTOS	20
3. No tener sanciones en firme y ejecutoriadas (amonestaciones, multas, clausulas penales, suspensiones de la oficina de aseguramiento de la calidad entre otros)		20 PUNTOS	20
MÁXIMO		**100 PUNTOS**	**100**

1. EXPERIENCIA PONDERABLE EN LA ZONA DE LA OFERTA (Formato 7)

El interesado deberá acreditar o presentar **hasta dos (2) certificaciones adicionales a las del requisito de experiencia habilitante, que tengan actividades relacionadas con Prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia en la zona de la oferta, como se detallará más adelante para la asignación de puntaje.**

Se otorgarán hasta 60 puntos al interesado que allegue la mayor cantidad de meses de experiencia en la zona de la oferta, aportando máximo hasta dos (02) certificaciones de experiencia adicional. De esta manera, se generará para fines de la cuantificación un índice entre 0 y 60 puntos, calculado de la siguiente manera:

X = ((B*C) / A)
Donde: A = La mayor cantidad de meses de experiencia en la zona de la oferta, calculado en números enteros
B = La experiencia en la zona de la oferta del interesado, calculado en números enteros.
C = 60 puntos (puntaje máximo otorgado)
X = Puntaje otorgado

Se entenderá por experiencia relacionada las siguientes actividades y objetos contractuales afines con los siguientes servicios:

1. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Desarrollo Infantil.
2. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Medio Familiar.
3. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Familia, Mujer e Infancia – FAMI.
4. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Comunitarios de Bienestar.
5. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Infantiles.
6. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de febrero de 2025

7. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Sociales.
8. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Empresariales.
9. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Múltiples.
10. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Modalidad Propia e Intercultural.
11. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Casas de Pensamiento.
12. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Infantiles.
13. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Pedagógicos Infantiles.
14. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Salas Maternas.
15. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Sala cunas.
16. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Escuelas Maternales.
17. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Preescolares. (Prejardín, jardín, transición).
18. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Estimulación Temprana.
19. Trabajo con mujeres, familia, comunidades o comunidades indígenas con impacto en niños y niñas desde los cero (0) hasta los cinco (5) años
20. Experiencia en actividades del componente nutricional, soberanía y seguridad alimentaria y/o agroecología con enfoque en niños y niñas desde los cero (0) hasta los cinco (5) años.

NOTA 1. Para esta verificación se entiende que la educación inicial a la primera infancia (Educación Inicial) es un derecho impostergable cuyo objetivo es potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su gestación hasta cumplir los seis años, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en que viven, y favoreciendo interacciones que se generan en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado.

La educación inicial es válida en sí misma por cuanto el trabajo pedagógico que allí se planea parte de los intereses, inquietudes, capacidades y saberes de las niñas y los niños. Esta no busca como fin último su preparación para la escuela primaria, sino que les ofrece experiencias retadoras que impulsan su desarrollo; allí juegan, exploran su medio, se expresan a través del arte y disfrutan de la literatura[6].

NOTA 2. Teniendo en cuenta la naturaleza y alcance de la experiencia requerida NO se considerará como experiencia en prestación de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia, las siguientes actividades u objetos contractuales:

a) Prestación de servicios en comedores infantiles.
b) Prestación de servicios en el marco del Plan de Alimentación Escolar (PAE).
c) Prestación de servicios en ludotecas, bibliotecas infantiles o salas de lectura.
d) Prestación de servicios en Hogares Sustitutos.
e) Prestación de servicios en Parques Infantiles.
f) Prestación de servicios en Hogares de Paso.
g) Prestación de servicios en Centros de Atención a niños y adolescentes infractores.
h) Prestación de servicios en Estrategia Instituciones a casas de la Mujer y la Infancia (IAMI)
i) Prestación de servicios en albergues para la infancia.
j) Prestación de servicios en Centros de Recuperación Nutricional.
k) Prestación de servicios en Centros de rehabilitación y otros centros de terapias.

6 Texto tomado del documento Fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia (año).

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de febrero de 2025

l) Prestación de servicios en clubes de niños.
m) Los demás servicios que no impliquen la atención directa de niños menores de seis años, mediante la implementación de un plan pedagógico o Proyecto Educativo Institucional

NOTA 3. Las certificaciones para acreditar la experiencia ponderable deberán ser diferentes a las presentadas para acreditar la experiencia habilitante. En cualquier caso, se tomará la experiencia aportada para acreditar el requisito habilitante.

NOTA 4. La experiencia ponderable se deberá acreditar en las mismas condiciones en que se acredita la experiencia habilitante.

2. EXPERIENCIA TERRITORIAL DEL TALENTO HUMANO (Formato 14)

Se otorgarán hasta 20 puntos al interesado que allegue la **mayor cantidad de talento humano residente en el departamento de la zona de la oferta (sin sobrepasar el mínimo requerido para la atención), de acuerdo con el personal requerido en los manuales operativos según la modalidad de atención y servicio por prestar**. De esta manera, se generará para fines de la cuantificación un índice entre 0 y 20 puntos, calculado de la siguiente manera:

X = ((B*C) / A)
Donde: A = La mayor cantidad de talento humano residentes en la zona de la oferta, calculado en porcentaje
B = El talento humano que reside en la zona de la oferta del interesado, calculado en porcentaje.
C = 20 puntos (puntaje máximo otorgado)
X = Puntaje otorgado

Para lo anterior, el interesado deberá diligenciar el **Formato 14 EXPERIENCIA TERRITORIAL DEL TALENTO HUMANO.**

3. NO TENER SANCIONES EN FIRME Y EJECUTORIADAS – 20 PUNTOS

Los oferentes que no cuenten con sanciones en firme y ejecutoriadas impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar obtendrán la totalidad del puntaje, es decir, 20 puntos.

En el evento en que el interesado tenga sanción de amonestación escrita, derivada del proceso administrativo sancionatorio de Inspección Vigilancia y Control, impuesta por la Dirección General del ICBF, **solo se otorgarán 10 puntos** en este criterio.

Los oferentes que cuenten con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar, diferentes a la amonestación escrita **no obtendrán puntaje**.

Para los oferentes plurales se otorgará dicho puntaje de los 20 puntos, siempre y cuando ninguno de los integrantes tenga sanciones impuestas por la Dirección General del ICBF. Si alguno de sus integrantes cuenta con sanción de amonestación escrita, derivada del proceso administrativo sancionatorio de Inspección Vigilancia y Control, impuesta por la Dirección General del ICBF, **solo se otorgarán 10 puntos** en este criterio. Si alguno de sus integrantes cuenta con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar, diferentes a la amonestación escrita **no obtendrán puntaje**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de febrero de 2025

NO TENER SANCIONES EN FIRME Y EJECUTORIADAS DE TIPO CONTRACTUAL

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, el INSTITUTO reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el **dos por ciento (2%)** de los puntos establecidos en la Invitación Pública a los interesados que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año y que se encuentren en firme, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

De acuerdo con el parágrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la verificación de esta circunstancia, el Oferente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia de la demanda radicada junto con la constancia de su radicación del aplicativo de la rama judicial.

4. CRITERIOS DE DESEMPATE

5.
Una vez obtenida la puntuación total, a partir de la sumatoria de los puntos otorgados por cada uno de los criterios de selección, en el caso en que se presente un empate entre dos o más interesados en una misma zona, se dirimirá el empate utilizando la hora de radicación de las ofertas en la plataforma SECOP II, (de la oferta presentada más lejos al día y hora del cierre hasta la presentada más cercana al día y hora del cierre), seleccionando la propuesta que se presentó primero en fecha y hora.

7. OBLIGACIONES.

Las obligaciones de los contratos que se celebren, tanto de los contratistas como del ICBF, se encuentran definidas en las minutas que se anexan a este estudio previo y que hacen parte integral del mismo.

7. **FORMA DE PAGO.**

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($ **2.358.830.162**), incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

La suma de DOS MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. ($2,312,578,590) como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes de los servicios.

Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de (CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE) ($**46.251.572**).

PARÁGRAFO PRIMERO. Los aportes de contrapartida corresponden al 2% del valor de la zona a la cual se manifestó interés.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el caso de las Unidades de Atención UDS, que requieren el reconocimiento del valor de arrendamiento, el mismo deberá ser asumido por parte del futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato como aporte de contrapartida.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de febrero de 2025

PARÁGRAFO TERCERO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Tabla 2. Definición de periodo de desembolsos

	ZONA 551		**EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B-CON RACION- PROPIA E INTERCULTURAL**
Vigencia	**Desembolsos**	**DETALLE**	**TOTAL MENSUAL**
2025	1	Febrero +Alistamiento +Dotacion unica	TRESCIENTOS VIENTI NUEVE MILLLONES OCHOCIENTOS VIENTI SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE .(329,826,880)
	2	Marzo	DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE.(279,394,442)
	3	Abril	DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE.(279,394,442)
	4	Mayo	DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE.(279,394,442)
	5	Junio	DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE.(279,394,442)
	6	Julio	DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE.(279,394,442)
	7	Agosto	DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE.(279,394,442)
	8	Septiembre y Cierre	TRESCIENTOS SEIS MILLLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE.(306,385,058)
TOTAL ICBF			**DOS MIL TRESIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. .(2,312,578,590)**

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de febrero de 2025

ZONA 551 PACCO 16553

PERIODO DE EJECUCION	MES DE DESEMBOLSO	Desembolsos	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B-CON RACION- PROPIA E INTERCULTURAL
FEBRERO+Alistamiento+ Dotacion Unica	MARZO	1	329.826.880
MARZO	ABRIL	2	279.394.442
ABRIL	MAYO	3	279.394.442
MAYO	JUNIO	4	279.394.442
JUNIO	JULIO	5	279.394.442
JULIO	AGOSTO	6	279.394.442
AGOSTO	SEPTIEMBRE	7	279.394.442
SEPTIEMBRE Y CIERRE	OCTUBRE	8	306.385.058
	SUBTOTAL		**2.312.578.590**
	OPERADOR CONTRAPARTIDA 2%		**46.251.572**
	TOTAL		**2.358.830.162**

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos presentados por e representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de febrero de 2025

(i.) **Para el primer desembolso: a)** Presupuesto inicial de ingresos y gastos aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato, el cual debe guardar coherencia con los costos de referencia del servicio, y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. **b)** Aprobación de la contrapartida, cuando aplique, por el supervisor y/o interventor del contrato. **c)** Reporte generado por el Sistema de Información y validado por el representante legal o quien haga de sus veces de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física. **d)** El listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los participantes según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **e)** Listado de los datos básicos de los participantes de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia o documento que lo modifique o sustituya y las demás directrices del ICBF **f)** Acta de visita, ficha y registro fotográfico realizado por el supervisor y/o interventor del contrato (conforme a la Resolución No. 4733 de 2022, o documento que la modifique o sustituya) que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar (Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad).

(ii.) Para el segundo desembolso: a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor. **b)** Programación de aporte de la contrapartida, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor. **c)** Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. **d)** Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). **e)** El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF. **f)** Informe de la ejecución financiera del primer desembolso en concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los manuales operativos, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. **g)** Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **h)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **i)** Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a familias que hayan asistido a las jornadas de formación de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los manuales operativos de la modalidad. **j)** Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga.
k) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). **m)** Registro Mensual de Asistencia -RAM en el instrumento que defina el ICBF según la atención. **n)** Copia del contrato de comodato firmado cuando aplique. **o)** Documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda) **p)** Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamiento a familias y cualificación del talento humano. **q)** Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de febrero de 2025

(iii.) Para los demás desembolsos (tercero, cuarto… y último): a) Informe de la ejecución financiera del período anterior. en con concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los manuales operativos, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras**. b)** Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **c)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **d)** Certificado de cobertura que refleje el número de participantes atendidos en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). **e)** Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia, y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). **f)** Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de acompañamiento a madres, padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con la guía operativa que corresponde al servicio que se está prestando y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales técnicos de la modalidad y guías operativas correspondientes a la modalidad y servicio de atención. **g)** Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. **h)** Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención.
i) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano **j)** Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario.

PARÁGRAFO PRIMERO (Centro de Desarrollo Infantil CDI – Hogares Infantiles HI – Educación Inicial Campesina EIC– Educación Inicial Propia e Intercultural (Diaria) – Jardines Interculturales). El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente **a: para el primer desembolso:** se calculará multiplicando el costo de la fase preparatoria, por el número de cupos contratados de acuerdo a la canasta del servicio, más el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica (en los servicios que aplique). **b: Para el segundo, tercer desembolso (…):** se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. **c: Para el último desembolso:** se calculará multiplicando el costo de la fase de cierre, por el número de cupos contratados de acuerdo con la canasta del servicio, más el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica.

PARÁGRAFO PRIMERO (Educación Inicial Propia e Intercultural (Periódica). El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: para el primer desembolso: se calculará multiplicando el costo de la fase preparatoria, por el número de cupos contratados de acuerdo con la canasta del servicio, más el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un mes. **b: Para el**

PUBLICADA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de febrero de 2025

segundo, tercer desembolso (…): se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un mes **c: Para el último desembolso:** se calculará multiplicando el costo de la fase de cierre, por el número de cupos contratados de acuerdo con la canasta del servicio, más el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un mes.

PARÁGRAFO PRIMERO (Desarrollo Infantil en Establecimiento de Reclusión DIER). El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente **a: para el primer desembolso:** se calculará el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un mes. **b: Para el segundo, tercer desembolso (…):** se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. **c: Para el último desembolso:** se calculará el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un mes.

PARÁGRAFO PRIMERO (Hogares Comunitarios de Bienestar HCB – Jardines Comunitario de Bienestar JCB). El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: para el primer desembolso: se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica (en los servicios que aplique). **b: Para el segundo, tercer desembolso (…):** se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. **c: Para el último desembolso:** se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica.

PARÁGRAFO PRIMERO (HCB FAMI – HCB FAMI BIENVENIR). El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente **a: para el primer desembolso:** se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un mes. b: **Para el segundo, tercer desembolso (…):** se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un mes. **c: Para el último desembolso:** se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un mes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.
PARÁGRAFO TERCERO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en los alimentos de alto valor nutricional AAVN suministrados en los términos indicados en el presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO.** El prestador de los servicios de atención a la primera infancia aportará para la ejecución del contrato la contrapartida cuando haya lugar, y deben ser avalados en el primer comité técnico operativo del contrato.
PARÁGRAFO QUINTO. Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por el prestador de los servicios de atención a la primera infancia en el mes correspondiente al desembolso, previa aprobación de los requisitos por la supervisión del contrato, anexando los respectivos soportes, de acuerdo con el procedimiento de legalización de cuentas establecido en los manuales operativos.
PARÁGRAFO SEXTO. La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujetos a: i) el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista
PARAGRAFO SÉPTIMO. Sin perjuicio de la anterior, se podrán realizar desembolsos parciales, cuando a ello hubiere lugar, sujetos a lo siguiente. ii) la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, iii) la certificación del Supervisor y/o interventor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo. iv) la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos nación y propios), v) la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el pago parcial corresponda al componente de talento humano, deberá acreditarse el cumplimiento de la totalidad de los siguientes requisitos**: a)** para el primer desembolso: Copia de los contratos celebrados con el talento humano

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de febrero de 2025

contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, y **b)** para los demás desembolsos: Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidos en el período anterior, registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. En caso de pagos parciales, deberá siempre priorizarse el pago del talento humano.

PARÁGRAFO OCTAVO. De las solicitudes de desembolsos presentadas por el prestador de los servicios de atención a la primera infancia, el supervisor podrá realizar el descuento conforme a lo dispuesto en el manual operativo de la modalidad y sus anexos.

PARÁGRAFO NOVENO: El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de 1) un informe de actividades. 2) un informe de supervisión y/o interventoría de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos, 3) Certificación y soportes donde se acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018.

PARÁGRAFO DECIMO. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, el prestador de los servicios de atención a la primera infancia deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: i) Los informes técnicos y administrativos consolidados que reflejen la ejecución total del contrato. ii) El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. iii) Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato y los extractos de los meses siguientes hasta que la cuente este en ceros (0) o hasta la liquidación del contrato. iv) Planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al último mes de ejecución v) certificado de cobertura que refleje el número de niños, niñas y madres gestantes atendidas durante el último mes de ejecución, junto con la copia del RAM de dicho mes. vi) Reporte generado por el sistema de información de la desvinculación de los participantes de los servicios de atención, talento humano y UDS del contrato finalizado.
vii) entrega de documentos y soportes de gestión de la vigencia del contrato, que defina el supervisor y/o interventor del mismo viii) En caso de que el prestador de los servicios de atención a la primera infancia no continúe con la operación del servicio o de algunas UDS, hará entrega de manera inventariada de las carpetas con la documentación de los niños y niñas que deben permanecer disponibles en las UDS para su custodia y almacenamiento al prestador de los servicios de atención a la primera infancia que le informe el ICBF. ix) Acta de entrega de la infraestructura propiedad del ICBF objeto del contrato de comodato, de acuerdo a lo estipulado en la "GUIA DE GESTIÓN DE BIENES", o el documento que la modifique o sustituya, cuando aplique.

PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO: En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los entregables pactados.

PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO: Los pagos correspondientes serán consignados por el ICBF al CONTRATISTA en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el SIIF.

PARÁGRAFO DÉCIMO CUARTO. - RETENCIONES: El ICBF descontará sobre cada pago, los impuestos, tasas, contribuciones, a que hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. El CONTRATISTA autoriza al ICBF a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

Supervisión.

La supervisión de los contratos de aporte que se celebren estará a cargo de las Direcciones Regionales y será designado por el ordenador del gasto competente en la etapa de celebración del contrato.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 19 de febrero de 2025

El contratista debe permitir y facilitar las evidencias verificables necesarias para el monitoreo de la operación para lo cual el Bienestar Familia implementará los mecanismos de supervisión adecuados para el seguimiento al desarrollo de los contratos de atención de la Primera Infancia, en el marco de la garantía de los derechos de las niñas y los niños sin perjuicio de su interés superior.

Interventoría.

No aplica

11. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir con sus propios recursos, a favor de ICBF y a satisfacción del mismo, una garantía única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, el pago de las sanciones y de la pena pecuniaria, dado el caso, pudieren imponerse, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de**l EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** (Nit: 899.999.239-2). con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. 2.Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv. 3.Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv.	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 12 de febrero de 2025

	4.Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato	

PARÁGRAFO PRIMERO: La EAS se compromete a constituir y cargar la garantía única en la plataforma Secop II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato. Si al vencimiento de dicho término la **EAS** no ha presentado la garantía pertinente, **el ICBF** podrá dejar constancia que el contrato no ha iniciado su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas o por las sanciones impuestas por el **ICBF.** De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el **ICBF** podrá declarar la caducidad de este. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los gastos que demande la legalización del contrato, tales como constitución de garantías, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, durante su ejecución y hasta la liquidación del mismo serán a cargo del **CONTRATISTA.**

11. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión de fecha 7 de noviembre de 2024, el Comité de Contratación de Sede de la Direccion General, se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

12. ANEXOS.

- Anexo de Zonificación.
- Clausulados contractuales generales y específicas.
- Anexos y formatos de la invitación.
- Manuales Técnicos.
- Guías Operativas.
- Lineamiento técnico.
- Memorando de solicitud del proceso de contratación.
- Matriz de riesgos.

13. APROBACIONES.

Nombre	**Cargo**	**Firma**
Angela Maria Nuñez Carrillo	**Coordinadora Centro Zonal (E)**	

PUBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-40-101023402	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	02	2025	24	02	2025	00:00	01	10	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION NUESTRO NAZARENO	NIT: 900.413.418-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
BARRIO MEDRANO	QUIBDO, CHOCO	6713840

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-REGIONAL GUAINIA	NIT: 899.999.239-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 15 NRO. 8 - 86	INIRIDA, GUAINIA	5656090

BENEFICIARIO: 899999239 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-REGIONAL GUAINIA

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARRROLLO DEL CONTRATO 94000672025 CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TECNICOS, GUIAS OPERATIVAS PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL - SERVICIO EDUCACION INICIAL CANPESINA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	24/02/2025	01/10/2025	$284,700,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	24/02/2025	01/10/2025	$284,700,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	24/02/2025	01/10/2025	$284,700,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****512,460.00	$ ******20,000.00	$ *****101,167.00	$ **********633,627.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DIRECTA	4013	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-40-101023402

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

fundación JEDIPRO NIT: 900.413.418 - 2

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-40-101023402	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	02	2025	24	02	2025	00:00	01	10	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION NUESTRO NAZARENO		**NIT: 900.413.418-2**
DIRECCIÓN: BARRIO MEDRANO	**CIUDAD:** QUIBDO, CHOCO	**TELÉFONO:**	6713840

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-REGIONAL GUAINIA		**NIT: 899.999.239-2**
DIRECCIÓN: CL 15 NRO. 8 - 86	**CIUDAD:** INIRIDA, GUAINIA	**TELÉFONO:**	5656090

BENEFICIARIO: 899999239 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-REGIONAL GUAINIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	24/02/2025	01/10/2025	$284,700,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	24/02/2025	01/10/2025	$284,700,000.00
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	24/02/2025	01/10/2025	$284,700,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-40-101023402

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

fundación JEDIPRO NIT: 900.413.418-2

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-44-101062401	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	02	2025	24	02	2025	00:00	01	10	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION NUESTRO NAZARENO	NIT: 900.413.418-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
BARRIO MEDRANO	QUIBDO, CHOCO	6713840

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-REGIONAL GUAINIA	NIT: 899.999.239-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 15 NRO. 8 - 86	INIRIDA, GUAINIA	5656090

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO 94000672025 CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TECNICOS, GUIAS OPERATIVAS PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL - SERVICIO EDUCACION INICIAL CANPESINA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/02/2025	01/04/2026	$471,766,032.40
CALIDAD DEL SERVICIO	24/02/2025	01/04/2026	$471,766,032.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	24/02/2025	01/10/2028	$471,766,032.40

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***8,208,728.00	$ ******20,000.00	$ ***1,563,458.00	$ *********9,792,187.00	$ ****1,415,298,097.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DIRECTA	4013	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

30-44-101062401

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

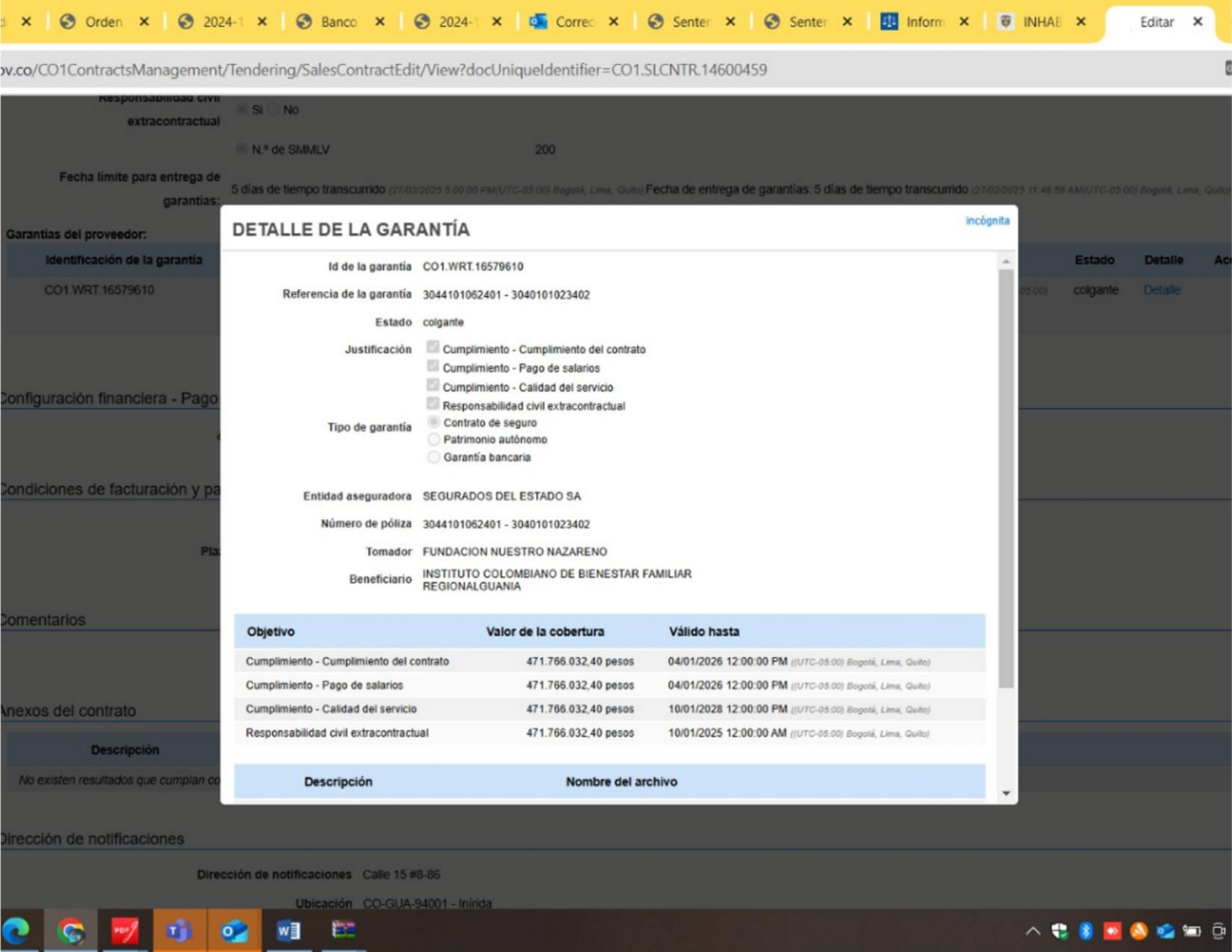
12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.


Editar
v.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.14600459
extracontractual
Si No
N.º de SMMLV 200
Fecha límite para entrega de garantías:
5 días de tiempo transcurrido (27/02/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: 5 días de tiempo transcurrido (27/02/2025 11:46:59 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Garantías del proveedor:
Identificación de la garantía
Estado
Detalle
CO1.WRT.16579610
colgante
Detalle
DETALLE DE LA GARANTÍA
incógnita
Id de la garantía CO1.WRT.16579610
Referencia de la garantía 3044101062401 - 3040101023402
Estado colgante
Justificación
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
Cumplimiento - Pago de salarios
Cumplimiento - Calidad del servicio
Responsabilidad civil extracontractual
Tipo de garantía
Contrato de seguro
Patrimonio autónomo
Garantía bancaria
Entidad aseguradora SEGURADOS DEL ESTADO SA
Número de póliza 3044101062401 - 3040101023402
Tomador FUNDACION NUESTRO NAZARENO
Beneficiario INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONALGUANIA
Objetivo
Valor de la cobertura
Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato 471.766.032,40 pesos 04/01/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios 471.766.032,40 pesos 04/01/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad del servicio 471.766.032,40 pesos 10/01/2028 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Responsabilidad civil extracontractual 471.766.032,40 pesos 10/01/2025 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Descripción
Nombre del archivo
Configuración financiera - Pago
Condiciones de facturación y pa
Comentarios
Anexos del contrato
Descripción
No existen resultados que cumplan co
Dirección de notificaciones
Dirección de notificaciones Calle 15 #8-86
Ubicación CO-GUA-94001 - Inírida

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141162739014

(415)7707212489984(8020) 000014116273901 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 3 4 1 8	2	Impuestos y Aduanas de Quibdó 1 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION NUESTRO NAZARENO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	JEDIPRO

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Chocó 2 7	Quibdó 0 0 1

41. Dirección principal
TV 19 24 179

42. Correo electrónico jediprochoco.org@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 6 3 5 1 2 5 8	3 1 0 3 9 1 8 1 7 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 1 1	2 0 1 0 0 1 0 8	9 4 9 9	2 0 1 0 0 1 0 8	5 6 1 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1 4	3 3	4 2	4 8	5 2	5 5																		

04- Impto renta y compl. régimen especial 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA DELGADO CIELO PAHOLA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141162739014

(415)7707212489984(8020) **000014116273901 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 3 4 1 8	2	Impuestos y Aduanas de Quibdó 1 8	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 0 0 0	0 0 2
73. Fecha	2 0 0 9 0 2 0 2	2 0 2 1 0 3 1 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 2 1 0	2 0 2 1 0 4 2 7
77. No. Matrícula mercantil	0 0 5 0 2 0 4 5 2 2	5 0 2 0 4 5 2 2
78. Departamento	2 7	2 7
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	2 9
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 9 0 2 0 2	2 0 2 1 0 3 1 7
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 0 3 1 2		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141162739014

(415)7707212489984(8020) **000014116273901 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 3 4 1 8	2	Impuestos y Aduanas de Quibdó 1 8	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 3 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 2 2 4 4 0 9 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GARCIA	DELGADO	CIELO	PAHOLA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141162739014

(415)7707212489984(8020) **000014116273901 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 3 4 1 8	2	Impuestos y Aduanas de Quibdó	1 8	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 2 2 4 4 0 9 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	DELGADO	CIELO	PAHOLA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 3 1 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 5 9 3 0 0 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
IBARGUEN	CUESTA	JOSE	WISTON

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 5 3 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 4 9 5 5 0 5 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	SERNA	EMETERIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 3 1 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141162739014

(415)7707212489984(8020) **000014116273901 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 3 4 1 8	2	Impuestos y Aduanas de Quibdó	1 8	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 9 6 2 3 5 3		1 2 8 8 6 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
BALDRICH	HENAO	HILDA	ESTHER

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 4 0 9 2 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14914665620

(415)7707212489984(8020) 000001491466562 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 2 2 4 4 0 9 0	7	Impuestos y Aduanas de Quibdó 1 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 2 2 4 4 0 9 0	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Envigado 2 6 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARCIA	DELGADO	CIELO	PAHOLA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Chocó 2 7	Quibdó 0 0 1

41. Dirección principal: CR 22 21 163 P 2 BRR JARDIN

42. Correo electrónico: seiny172@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 7 1 3 8 4 0	3 2 2 6 3 5 1 2 5 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 0 6 0 3 3 0	8 5 5 2	2 0 0 6 0 3 3 0	9 3 1 9		1 4 1 9	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA DELGADO CIELO PAHOLA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 2 de 2 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14914665620

(415)7707212489984(8020) **000001491466562 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Quibdó 1 8	14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Enseñanza deportiva y recreativa 8 5 5 2	

162. Nombre del establecimiento: SALA DE BELLEZA Y SPA INNOVACION

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Chocó 2 7	Quibdó 0 0 1	

165. Dirección: CR 22 21 163 BRR JARDIN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 9 0 3 5 0 8 4	2 0 0 6 0 3 3 1	
168. Teléfono: 6 7 1 3 8 4 0	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmespitim	MARIA EUGENIA ESPITIA MORENO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-094	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAINIA
Fecha y Hora Sistema:	26/02/2025 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 9325 de fecha 2025-02-19. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	11125	**Fecha Registro:**	2025-02-26	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-094 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAINIA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	2.312.578.590,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	2.312.578.590,00	**Saldo x Obligar:**	2.312.578.590,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900413418	**Razón Social:**	FUNDACION NUESTRO NAZARENO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	578766198	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	19001224	**Nombre:**	REINALDO MARTINEZ SAENZ	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	94000672025	**Tipo:**	CONTRATO DE APORTE	**Fecha:**	2025-02-26

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	Propios	27	CSF		2.312.578.590,00	0,00		
					Total:	2.312.578.590,00	0,00	2.312.578.590,00	2.312.578.590,00

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARM

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-094	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAINIA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-03-14	329.826.880,00	329.826.880,00	NINGUNO
46-02-00-094	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAINIA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-04-18	279.394.442,00	279.394.442,00	NINGUNO
46-02-00-094	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAINIA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-05-16	279.394.442,00	279.394.442,00	NINGUNO
46-02-00-094	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAINIA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-06-14	279.394.442,00	279.394.442,00	NINGUNO
46-02-00-094	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAINIA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-07-11	279.394.442,00	279.394.442,00	NINGUNO
46-02-00-094	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAINIA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-08-15	279.394.442,00	279.394.442,00	NINGUNO
46-02-00-094	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAINIA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-09-12	279.394.442,00	279.394.442,00	NINGUNO
46-02-00-094	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAINIA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-10-17	306.385.058,00	306.385.058,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Yo, **MILENA ESTHER MEJIA MORA**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	FUNDACION NUESTRO NAZARENO				
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	900413418-2		
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	94000672025	FECHA SUSCRIPCIÓN	26 (día) febrero (mes) 2025 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 4 (día) marzo (mes) 2025 (año)	HASTA	30 (día) septiembre (mes) 2025 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DEL IMPUESTO
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN			20 (día) marzo (mes) 2025 (año)		

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Cuentas por pagar	PAGO No:	1 DE 8
VALOR A PAGAR	$ 329.826.880,00	EN LETRAS	TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE
PERÍODO DE PAGO	DESDE 4 (día) marzo (mes) 2025 (año)	HASTA	31 (día) marzo (mes) 2025 (año)

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	11125	27	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	161	A-02-02-02-009-002-01	$ 329.826.880,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCO DE BOGOTA	NÚMERO DE CUENTA	578771669	TIPO DE CUENTA	AHORRO

3. OBSERVACIONES

Primer desembolso para la atención de marzo, dotacion unica y fase de alistamiento para el contrato No.94000672025 Modalidad Propia e Intercultural-Servicio Inicial Campesina.

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ - A	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR		
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$	329.826.880,00
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR		
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$	329.826.880,00 B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$	329.826.880,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
MILENA ESTHER MEJIA MORA	COORDINADORA CENTRO ZONAL-INIRIDA	GUAINIA	CENTRO ZONAL	

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
JOHN FREDY DIAZ LOPEZ	APOYO FINANCIERO	GUAINIA	CENTRO ZONAL	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
MILENA ESTHER MEJIA MORA	CENTRO ZONAL		20/03/2025

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Guainia
Grupo Asistencia Técnica

ACTA DE INICIACION DE CONTRATO

En Inirida, a los 04 dias del mes de Marzo de 2025, se reunieron:**CIELO PAHOLA GARCIA DELGADO** identificada con cedula de ciudadania N°32.244.090 **FUNDACION NUESTRO NAZARENO NIT:900413418-2** y **MILENA ESTHER MEJIA MORA - COORDINADORA CENTRO ZONAL Y GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA** (supervisor del contrato No. 94000672025), ésta última en representación del ICBF, con el fin de suscribir el **ACTA DE INICIO** del contrato, pactando el inicio de su ejecución a partir del día cuatro (04) del mes de MARZO de 2025.

CONTRATO NÚMERO	94000672025	FECHA DEL CONTRATO	DD	MM	AA
			26	2	2025

CLASE DE CONTRATO

Contrato de obra		Convenio interadministrativo	
Contrato de consultoría		Contrato de suministro	
Contrato de prestación de servicios		Contrato de comodato	
Contrato de compraventa		Contrato de Aportes ICBF	x

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL -SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social:	FUNDACION NUESTRO NAZARENO			
Cédula de ciudadanía N:			NIT No	900413418-2

VALOR

VALOR TOTAL DE APORTES ICBF: DOS MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. ($2,312,578,590).
VALOR TOTAL DE CONTRAPARTIDA OFERTADA POR LA EAS: 2% (CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE) ($46.251.572).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 2.358.830.162).

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del día 04 de marzo de 2025 y su ejecución sera hasta el día 30 deSeptiembre de 2025.

SUPERVISOR O INTERVENTOR

Nombre: MILENA ESTHER MEJIA MORA
Dependencia: COORDINACIÓN CENTRO ZONAL Y GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA

OTROS

El contratista: cumplir el objeto del contrato y el ICBF efectuar los pagos en la forma preestablecida y demas del contrato N° 94000672025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Inirida a los 04 días del mes de Marzo de 2025.

Firma **CONTRATISTA**

Firma **SUPERVISOR**

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Guainía
Grupo Asistencia Técnica

ACTA DE INICIACION DE CONTRATO

En Inirida, a los 04 dias del mes de Marzo de 2025, se reunieron:**CIELO PAHOLA GARCIA DELGADO** identificada con cedula de ciudadania N°32.244.090 **FUNDACION NUESTRO NAZARENO NIT:900413418-2** y **MILENA ESTHER MEJIA MORA - COORDINADORA CENTRO ZONAL Y GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA** (supervisor del contrato No. 94000672025), ésta última en representación del ICBF, con el fin de suscribir el **ACTA DE INICIO** del contrato, pactando el inicio de su ejecución a partir del día cuatro (04) del mes de MARZO de 2025.

CONTRATO NÚMERO	94000672025	FECHA DEL CONTRATO	DD	MM	AA
			26	2	2025

CLASE DE CONTRATO

Contrato de obra		Convenio interadministrativo	
Contrato de consultoría		Contrato de suministro	
Contrato de prestación de servicios		Contrato de comodato	
Contrato de compraventa		Contrato de Aportes ICBF	x

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL -SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social:	**FUNDACION NUESTRO NAZARENO**				
Cédula de ciudadanía N:			**NIT No**	**900413418-2**	

VALOR

VALOR TOTAL DE APORTES ICBF: DOS MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. ($2,312,578,590).
VALOR TOTAL DE CONTRAPARTIDA OFERTADA POR LA EAS: 2% (CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE) ($46.251.572).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 2.358.830.162).

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del día 04 de marzo de 2025 y su ejecución sera hasta el día 30 deSeptiembre de 2025.

SUPERVISOR O INTERVENTOR

Nombre: **MILENA ESTHER MEJIA MORA**
Dependencia: COORDINACIÓN CENTRO ZONAL Y GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA

OTROS

El contratista: cumplir el objeto del contrato y el ICBF efectuar los pagos en la forma preestablecida y demas del contrato N° 94000672025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Inirida a los 04 días del mes de Marzo de 2025.

Cielo P. Garcia

Firma **CONTRATISTA**

Firma **SUPERVISOR**

Inirida Guainía, 25 de marzo de 2025

CUENTA DE COBRO N° 001

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAINIA
NIT. 899.999.239-2

DEBE A:

FUNDACION NUESTRO NARZARENO
NIT. 900.413.418-2

POR VALOR: $329.826.880

EN LETRAS: TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE

CONCEPTO: Primer desembolso contrato de aporte N° 94000672025 Guainía, con acta de inicio fecha de 04 de marzo de 2025.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL -SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA.

NOTA: POR FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORRO EMPRESARIAL No. 578771669 BANCO DE BOGOTA

CORDIALMENTE,



CIELO PAHOLA GARCIA DELGADO
CC. 32.244.090
Representante Legal

Quibdó, 21 marzo de 2025

Señores:
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Guainia
Ciudad**.**

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Yo **HILDA ESTHER BALDRICH HENAO,** identificado con Cedula de Ciudadanía N° **52.962.353**, en mi condición de Revisor Fiscal **FUNDACION NUESTRO NAZARENO** , con Nit **900.413.418 – 2**, bajo la gravedad del juramento manifiesto, que el Operador del Servicio**,** ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, dando cumplimiento al Artículo 50 Ley 789 de 2002.

HILDA ESTHER BALDRICH HENAO
Revisor Fiscal JEDIPRO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3FBCB1B9CB32BBCE

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HILDA ESTHER BALDRICH HENAO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52962353 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 128860-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



120860-T

HILDA ESTHER
BALDRICH HENAO
C.C. 52962353
RESOLUCION INSCRIPCION 308 FECHA 18/10/2007
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 138249

92361

DUPLICADO

Este tarjeta es el único documento que acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **52.962.353**

BALDRICH HENAO

APELLIDOS

HILDA ESTHER

NOMBRES

Hilda Esther Baldrich

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-FEB-1983**

QUIBDO
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-MAR-2001 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1700100-00891821-F-0052962353-20170328 0054611083A 2 47700449

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa FUNDACION NUESTRO NAZARENO identificado(a) con NITPJ 9004134182 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS No. 578771669 desde el 20 de marzo de 2025, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 20 de marzo de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

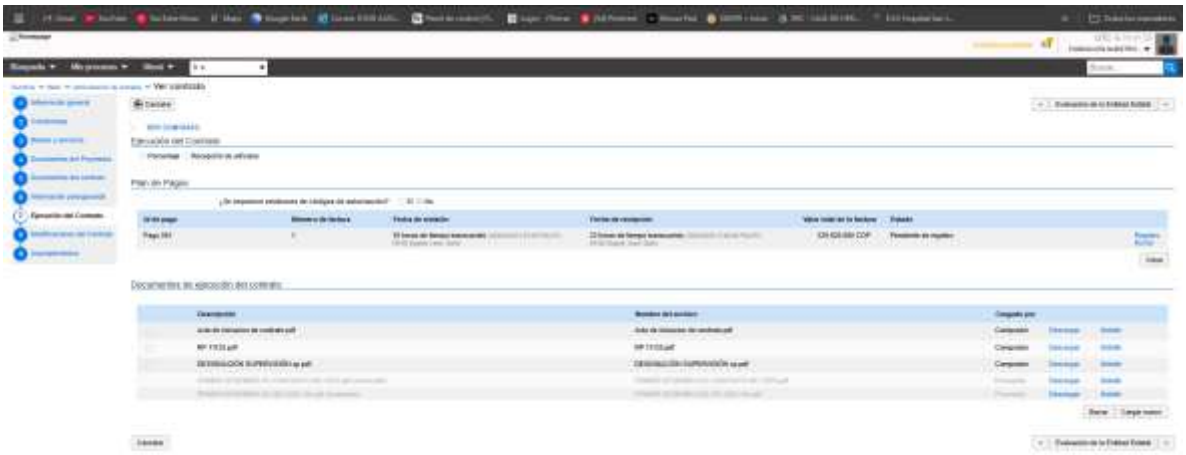
Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

Scanned with CamScanner



Tipo de Unidad	Nombre Entidad Contratista	Tipo Documento EC	Identificación EC	Nombre Tipo Organización EC	Departamento EC	Municipio EC	Regional Contrato	No. Contrato	Regional UDS	Código UDS
UNIDAD DE SERVICIO	FUNDACION NUESTRO NAZARENO	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	900413418	ASOCIACIONES	CHOCÓ	QUIBDO	GUAINÍA	94000672025	GUAINÍA	997731152386
UNIDAD DE SERVICIO	FUNDACION NUESTRO NAZARENO	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	900413418	ASOCIACIONES	CHOCÓ	QUIBDO	GUAINÍA	94000672025	GUAINÍA	997731152365
UNIDAD DE SERVICIO	FUNDACION NUESTRO NAZARENO	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	900413418	ASOCIACIONES	CHOCÓ	QUIBDO	GUAINÍA	94000672025	GUAINÍA	997731152316
UNIDAD DE SERVICIO	FUNDACION NUESTRO NAZARENO	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	900413418	ASOCIACIONES	CHOCÓ	QUIBDO	GUAINÍA	94000672025	GUAINÍA	997731152314
UNIDAD DE SERVICIO	FUNDACION NUESTRO NAZARENO	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	900413418	ASOCIACIONES	CHOCÓ	QUIBDO	GUAINÍA	94000672025	GUAINÍA	997731152349
UNIDAD DE SERVICIO	FUNDACION NUESTRO NAZARENO	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	900413418	ASOCIACIONES	CHOCÓ	QUIBDO	GUAINÍA	94000672025	GUAINÍA	997731152303
UNIDAD DE SERVICIO	FUNDACION NUESTRO NAZARENO	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	900413418	ASOCIACIONES	CHOCÓ	QUIBDO	GUAINÍA	94000672025	GUAINÍA	997731152355
UNIDAD DE SERVICIO	FUNDACION NUESTRO NAZARENO	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	900413418	ASOCIACIONES	CHOCÓ	QUIBDO	GUAINÍA	94000672025	GUAINÍA	997731152387
UNIDAD DE SERVICIO	FUNDACION NUESTRO NAZARENO	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	900413418	ASOCIACIONES	CHOCÓ	QUIBDO	GUAINÍA	94000672025	GUAINÍA	997731152385
UNIDAD DE SERVICIO	FUNDACION NUESTRO NAZARENO	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	900413418	ASOCIACIONES	CHOCÓ	QUIBDO	GUAINÍA	94000672025	GUAINÍA	997731152339
UNIDAD DE SERVICIO	FUNDACION NUESTRO NAZARENO	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	900413418	ASOCIACIONES	CHOCÓ	QUIBDO	GUAINÍA	94000672025	GUAINÍA	997731152344
UNIDAD DE SERVICIO	FUNDACION NUESTRO NAZARENO	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	900413418	ASOCIACIONES	CHOCÓ	QUIBDO	GUAINÍA	94000672025	GUAINÍA	997731152363
UNIDAD DE SERVICIO	FUNDACION NUESTRO NAZARENO	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	900413418	ASOCIACIONES	CHOCÓ	QUIBDO	GUAINÍA	94000672025	GUAINÍA	997731152326
UNIDAD DE SERVICIO	FUNDACION NUESTRO NAZARENO	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	900413418	ASOCIACIONES	CHOCÓ	QUIBDO	GUAINÍA	94000672025	GUAINÍA	997731152299
UNIDAD DE SERVICIO	FUNDACION NUESTRO NAZARENO	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	900413418	ASOCIACIONES	CHOCÓ	QUIBDO	GUAINÍA	94000672025	GUAINÍA	997731152296
UNIDAD DE SERVICIO	FUNDACION NUESTRO NAZARENO	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	900413418	ASOCIACIONES	CHOCÓ	QUIBDO	GUAINÍA	94000672025	GUAINÍA	997731152359
UNIDAD DE SERVICIO	FUNDACION NUESTRO NAZARENO	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	900413418	ASOCIACIONES	CHOCÓ	QUIBDO	GUAINÍA	94000672025	GUAINÍA	997731152330
UNIDAD DE SERVICIO	FUNDACION NUESTRO NAZARENO	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	900413418	ASOCIACIONES	CHOCÓ	QUIBDO	GUAINÍA	94000672025	GUAINÍA	997731152360
UNIDAD DE SERVICIO	FUNDACION NUESTRO NAZARENO	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	900413418	ASOCIACIONES	CHOCÓ	QUIBDO	GUAINÍA	94000672025	GUAINÍA	997731152347
UNIDAD DE SERVICIO	FUNDACION NUESTRO NAZARENO	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	900413418	ASOCIACIONES	CHOCÓ	QUIBDO	GUAINÍA	94000672025	GUAINÍA	997731152348
UNIDAD DE SERVICIO	FUNDACION NUESTRO NAZARENO	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	900413418	ASOCIACIONES	CHOCÓ	QUIBDO	GUAINÍA	94000672025	GUAINÍA	997731152362
UNIDAD DE SERVICIO	FUNDACION NUESTRO NAZARENO	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	900413418	ASOCIACIONES	CHOCÓ	QUIBDO	GUAINÍA	94000672025	GUAINÍA	997731152388
UNIDAD DE SERVICIO	FUNDACION NUESTRO NAZARENO	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	900413418	ASOCIACIONES	CHOCÓ	QUIBDO	GUAINÍA	94000672025	GUAINÍA	997731152345
UNIDAD DE SERVICIO	FUNDACION NUESTRO NAZARENO	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	900413418	ASOCIACIONES	CHOCÓ	QUIBDO	GUAINÍA	94000672025	GUAINÍA	997731152301
UNIDAD DE SERVICIO	FUNDACION NUESTRO NAZARENO	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	900413418	ASOCIACIONES	CHOCÓ	QUIBDO	GUAINÍA	94000672025	GUAINÍA	997731152341

Unidad De Servicio (UDS)	Centro Zonal UDS	Zona Ubicación UDS	Departamento UDS	Municipio UDS	Dirección UDS	Latitud UDS	Longitud UDS	Codigo Captura UDS	Fecha Captura UDS
ALTAMIRA	CZ INIRIDA	R	VICHADA	CUMARIBO	COMUNIDAD ALTAMIRA	3°21'48" N	70°9'52" O	997731152386	4/6/2023 12:00:00 AM
BARRANQUITO 1	CZ INIRIDA	R	VICHADA	CUMARIBO	COMUNIDAD BARRANQUITO 1	3°55'40.762" N	68°24'15.735" O	997731152365	8/24/2022 12:00:00 AM
BERLIN 1	CZ INIRIDA	R	VICHADA	CUMARIBO	COMUNIDAD BERLIN 1	3°59'26.454" N	68°20'59.734" O	997731152316	6/2/2022 12:00:00 AM
BERLIN 2	CZ INIRIDA	R	VICHADA	CUMARIBO	COMUNIDAD BERLIN 2	3°59'29.58" N	68°20'59.734" O	997731152314	5/19/2022 12:00:00 AM
BUENA VISTA	CZ INIRIDA	R	VICHADA	CUMARIBO	COMUNIDAD BUENA VISTA	3°50'52.082" N	69°14'21.101" O	997731152349	8/23/2022 12:00:00 AM
CAÑA FISTOL	CZ INIRIDA	R	VICHADA	CUMARIBO	COMUNIDAD DE CAÑO FISTOL	3°58'45.856" N	68°15'15.467" O	997731152303	4/27/2022 12:00:00 AM
CHARCO MURE	CZ INIRIDA	R	VICHADA	CUMARIBO	COMUNIDAD CHARCO MURE	3°48'35.699" N	69°18'26.651" O	997731152355	8/23/2022 12:00:00 AM
CONCORDIA	CZ INIRIDA	R	VICHADA	CUMARIBO	COMUNIDAD CONCORDIA	3°8'4.723" N	70°17'6.415" O	997731152387	8/30/2022 12:00:00 AM
CUMARAL	CZ INIRIDA	R	VICHADA	CUMARIBO	COMUNIDAD CUMARAL	3°20'54.754" N	70°10'30.759" O	997731152385	8/31/2022 12:00:00 AM
CUMARAL RIO UVA	CZ INIRIDA	R	VICHADA	CUMARIBO	RESGUARDO DE CUMARAL RIO UVA	3°57'52.971" N	68°37'26.734" O	997731152339	8/22/2022 12:00:00 AM
GIRO	CZ INIRIDA	R	VICHADA	CUMARIBO	COMUNIDAD GIRO	3°53'1.521" N	69°1'24.804" O	997731152344	8/22/2022 12:00:00 AM
HORMIGA	CZ INIRIDA	R	VICHADA	CUMARIBO	COMUNIDAD HORMIGA	3°43'41.901" N	69°33'3.225" O	997731152363	8/30/2022 12:00:00 AM
LA LIBERTAD	CZ INIRIDA	R	VICHADA	CUMARIBO	COMUNIDAD LA LIBERTAD	3°58'29.467" N	68°24'25.894" O	997731152326	8/30/2022 12:00:00 AM
LAGUNA CACAO	CZ INIRIDA	R	VICHADA	CUMARIBO	COMUNIDAD LAGUNA CACAO	4°2'6.519" N	68°10'45.506" O	997731152299	5/16/2022 12:00:00 AM
LAGUNA NEGRA	CZ INIRIDA	R	VICHADA	CUMARIBO	COMUNIDAD LAGUNA NEGRA	4°1'45.426" N	68°1'2.079" O	997731152296	5/16/2022 12:00:00 AM
MANAJUARE	CZ INIRIDA	R	VICHADA	CUMARIBO	COMUNIDAD MANAJUARE	3°45'30.636" N	69°22'30.952" O	997731152359	8/23/2022 12:00:00 AM
MAPICIARE	CZ INIRIDA	R	VICHADA	CUMARIBO	COMUNIDAD MAPICIARE	3°58'11.434" N	68°27'11.642" O	997731152330	8/2/2022 12:00:00 AM
MIRA LUZ	CZ INIRIDA	R	VICHADA	CUMARIBO	RESGUARDO MIRAL LUZ - COMUNIDAD	3°45'43.43" N	69°22'48.951" O	997731152360	8/23/2022 12:00:00 AM
MORICHAL	CZ INIRIDA	R	VICHADA	CUMARIBO	COMUNIDAD MORICHAL	3°51'39.117" N	69°9'20.542" O	997731152347	8/22/2022 12:00:00 AM
MOROCOTO	CZ INIRIDA	R	VICHADA	CUMARIBO	COMUNIDAD MOROCOTO	3°51'22.237" N	69°11'16.902" O	997731152348	8/23/2022 12:00:00 AM
PALMARITO	CZ INIRIDA	R	VICHADA	CUMARIBO	COMUNIDAD PALMARITO	3°44'37.494" N	69°25'22.824" O	997731152362	8/23/2022 12:00:00 AM
PALOMA	CZ INIRIDA	R	VICHADA	CUMARIBO	COMUNIDAD PALOMA	3°3'45.59" N	70°21'30.293" O	997731152388	8/30/2022 12:00:00 AM
SABANITA GIRO	CZ INIRIDA	R	VICHADA	CUMARIBO	COMUNIDAD SABANITA GIRO - CAÑO	3°53'38.788" N	69°0'46.418" O	997731152345	8/22/2022 12:00:00 AM
SAN BENITO	CZ INIRIDA	R	VICHADA	CUMARIBO	COMUNIDAD SAN BENITO	3°58'53.295" N	68°14'17.484" O	997731152301	4/27/2022 12:00:00 AM
YURI	CZ INIRIDA	R	VICHADA	CUMARIBO	COMUNIDAD YURI	3°51'43.176" N	68°53'55.9999"	997731152341	8/31/2022 12:00:00 AM

Hora Captura UDS	Teléfono UDS	Infraestructura UDS Propiedad Icbf	Cupos UDS	Identificación Responsable UDS	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre Servicio	Vigencia
10:00:00	3206748808	COMUNIDAD	25	11810058	FERNEY		CORDOBA	HUERTADOS	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	2025
08:00:00	3206748808	NO APLICA	15	11810058	FERNEY		CORDOBA	HUERTADOS	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	2025
07:00:00	3206748808	NO APLICA	17	11810058	FERNEY		CORDOBA	HUERTADOS	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	2025
09:00:00	3206748808	COMUNIDAD	17	11810058	FERNEY		CORDOBA	HUERTADOS	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	2025
07:30:00	3206748808	COMUNIDAD	17	11810058	FERNEY		CORDOBA	HUERTADOS	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	2025
10:00:00	3206748808	NO APLICA	30	11810058	FERNEY		CORDOBA	HUERTADOS	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	2025
10:00:00	3206748808	COMUNIDAD	15	11810058	FERNEY		CORDOBA	HUERTADOS	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	2025
09:00:00	3206748808	COMUNIDAD	41	11810058	FERNEY		CORDOBA	HUERTADOS	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	2025
10:00:00	3206748808	NO APLICA	82	11810058	FERNEY		CORDOBA	HUERTADOS	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	2025
07:00:00	3206748808	NO APLICA	15	11810058	FERNEY		CORDOBA	HUERTADOS	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	2025
09:00:00	3206748808	NO APLICA	15	11810058	FERNEY		CORDOBA	HUERTADOS	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	2025
11:00:00	3206748808	COMUNIDAD	32	11810058	FERNEY		CORDOBA	HUERTADOS	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	2025
12:00:00	3206748808	NO APLICA	22	11810058	FERNEY		CORDOBA	HUERTADOS	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	2025
09:00:00	3206748808	NO APLICA	21	1121954917	ANGIE	VALERIA	URREA	CURE	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	2025
08:00:00	3206748808	NO APLICA	14	11810058	FERNEY		CORDOBA	HUERTADOS	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	2025
12:00:00	3206748808	COMUNIDAD	15	11810058	FERNEY		CORDOBA	HUERTADOS	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	2025
09:00:00	3206748808	NO APLICA	13	11810058	FERNEY		CORDOBA	HUERTADOS	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	2025
13:00:00	3206748808	COMUNIDAD	41	11810058	FERNEY		CORDOBA	HUERTADOS	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	2025
12:00:00	3206748808	COMUNIDAD	42	11810058	FERNEY		CORDOBA	HUERTADOS	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	2025
07:00:00	3206748808	COMUNIDAD	24	11810058	FERNEY		CORDOBA	HUERTADOS	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	2025
14:30:00	3206748808	COMUNIDAD	17	11810058	FERNEY		CORDOBA	HUERTADOS	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	2025
08:00:00	3206748808	COMUNIDAD	24	11810058	FERNEY		CORDOBA	HUERTADOS	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	2025
10:00:00	3206748808	COMUNIDAD	13	11810058	FERNEY		CORDOBA	HUERTADOS	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	2025
08:00:00	3206748808	NO APLICA	27	11810058	FERNEY		CORDOBA	HUERTADOS	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	2025
11:00:00	3206748808	COMUNIDAD	32	11810058	FERNEY		CORDOBA	HUERTADOS	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	2025

Tiene Biblioteca Infantil UDS	Cantidad Libros UDS	Cantidad Cojines UDS	Cantidad Estantes UDS	Año Biblioteca Infantil UDS	La Unidad De Servicio Es	Hogar Funciona En Su Vivienda	Servicios Publicos	Estrato Lugar Funciona Hogar	Tipo Vivienda Ocupada Por Familia	Fecha de Vinculación	Fecha Desvinculación
SI	28	0	0	2022	OTRO		SI			15/03/2025	
SI	16	0	0	2022	OTRO		SI			15/03/2025	
SI	20	0	0	2022	OTRO		SI			15/03/2025	
SI	16	0	0	2022	OTRO		SI			15/03/2025	
SI	20	0	0	2022	OTRO		SI			15/03/2025	
SI	16	0	0	2022	OTRO		SI			15/03/2025	
SI	20	0	0	2022	OTRO		SI			15/03/2025	
SI	28	0	0	2022	OTRO		SI			15/03/2025	
SI	28	0	0	2022	OTRO		SI			15/03/2025	
SI	24	0	0	2022	OTRO		SI			15/03/2025	
SI	16	0	0	2022	OTRO		SI			15/03/2025	
SI	24	0	0	2022	OTRO		SI			15/03/2025	
SI	24	0	0	2022	OTRO		SI			15/03/2025	
SI	24	0	0	2022	OTRO		SI			15/03/2025	
SI	20	0	0	2022	OTRO		SI			15/03/2025	
SI	20	0	0	2022	OTRO		SI			15/03/2025	
SI	16	0	0	2022	OTRO		SI			15/03/2025	
SI	28	0	0	2022	OTRO		SI			15/03/2025	
SI	24	0	0	2022	OTRO		SI			15/03/2025	
SI	24	0	0	2022	OTRO		SI			15/03/2025	
SI	24	0	0	2022	OTRO		SI			15/03/2025	
SI	24	0	0	2022	OTRO		SI			15/03/2025	
SI	12	0	0	2022	OTRO		SI			15/03/2025	
SI	18	0	0	2022	OTRO		SI			15/03/2025	
SI	24	0	0	2022	OTRO		SI			15/03/2025	

Estado de la UDS	Estado UDS Contrato	Número de cupos del servicio
ACTIVA	Activo	626
ACTIVA	Activo	626
ACTIVA	Activo	626
ACTIVA	Activo	626
ACTIVA	Activo	626
ACTIVA	Activo	626
ACTIVA	Activo	626
ACTIVA	Activo	626
ACTIVA	Activo	626
ACTIVA	Activo	626
ACTIVA	Activo	626
ACTIVA	Activo	626
ACTIVA	Activo	626
ACTIVA	Activo	626
ACTIVA	Activo	626
ACTIVA	Activo	626
ACTIVA	Activo	626
ACTIVA	Activo	626
ACTIVA	Activo	626
ACTIVA	Activo	626
ACTIVA	Activo	626
ACTIVA	Activo	626
ACTIVA	Activo	626
ACTIVA	Activo	626
ACTIVA	Activo	626

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ No. 01		
Hora: 8:00 AM	**Fecha:** 04/03/2025	
Lugar:	Instalaciones ICBF regional Guainía	
Dependencia que Convoca:	Centro Zonal Inírida	
Proceso:	Promoción y prevención - Primera Infancia	
Objetivo:	Realizar el Primer Comité Técnico Operativo en el marco del Contrato de Aporte Nro. 94000672025 de la MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL - SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA PROPIA E INTERCULTURAL – 626 cupos con la EAS FUNDACION NUESTRO NAZARENO NIT. 900413418	

Agenda:

1. Instalación del Comité Técnico Operativo.
2. Notificación de la dirección física de las EAS en el departamento de Guainía
3. Lectura de la información contractual.
4. Definición fecha de inicio del contrato de aporte (fase alistamiento e inicio de la operación)
5. Socialización de las actividades de la etapa de alistamiento.

a. Conformación del talento humano - Presentación Formato 13
b. Gestión y articulación interinstitucional.
c. Gestión de espacios físicos y dotación.
d. Formalización de la población a atender.
e. Elaboración y presentación del presupuesto.
f. Socialización manejo de Propuestas de ahorros e inejecuciones.
g. Selección de proveedores de alimentos.
h. Plan de trabajo para la ejecución de la contrapartida o valores técnicos agregados, cuando aplique.
i. Concertación con comunidades étnicas.

6. Revisar y aprobar el plan de inducción al talento humano.
7. Revisar y aprobar el cronograma de las jornadas de reflexión pedagógica.
8. Revisar y aprobar el plan de cualificación del talento humano presentado por la EAS, de acuerdo con lo estipulado en el presente manual.
9. Presentar cronograma para las jornadas de socialización, ejercicio de control social.
10. Establecer el cumplimiento en el cargue y reporte de la información con calidad y de forma oportuna, requerida por el ICBF y entes de control, en los aplicativos y demás mecanismos determinados por el ICBF.
11. Realizar el seguimiento al cumplimiento de las atenciones de niñas y niños en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral a la Primera Infancia De Cero a Siempre y del contrato respectivo. (documentos, carpetas, y cargue de información en los aplicativos determinados por el ICBF).
12. Realizar seguimiento a los casos identificados y reportados por presunta amenaza, vulneración o inobservancia de los derechos de las niñas, niños y mujeres gestantes y las acciones de los casos de usuarios que fallezcan con base en las orientaciones de la DPI.
13. Realizar el seguimiento a la identificación de casos especiales, priorización de la población atendida y realizar seguimiento a los casos de ausencia prolongada para otorgar un nuevo plazo de reintegro o reubicación.
14. Realizar seguimiento y aprobar adecuaciones en los ciclos de menús de acuerdo con los tiempos de consumo y RPP (de acuerdo con las orientaciones emitidas por la DPI), Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), protocolo de enfermedades trasmitidas por alimentos (ETA) y demás protocolos de bioseguridad establecidos, acordes con los usos, costumbres y contextos de la población atendida, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos de la Modalidad y las condiciones de calidad.
15. Acta de proceso de selección de los proveedores de alimentos y formato actualizado en Excel Formato listado de proveedores https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia
16. Socialización y fecha legalización de cuentas y entregables del primer desembolso
17. Socialización Compras Locales.
18. Socialización manual operativo y ruta para formatos página web.
19. Observaciones EAS.
20. Decisiones
21. Compromisos
22. Cierre del comité

PÚBLICA

Desarrollo:

De acuerdo con el Contrato de Aporte No.94000672025 y el MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, el Comité Técnico Operativo está conformado por parte del ICBF, la Supervisora del Contrato Milena Esther Mejia Mora Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica y por parte de la EAS FUNDACION NUESTRO NAZARENO, otorga poder especial, amplio y suficiente a FERNEY CORDOBA. Se hace la presentación formal de cada uno de los integrantes del comité técnico operativo, posterior cada uno de los profesionales menciona cuáles son sus funciones y rol en su lugar de trabajo según el objeto contractual, bajo los lineamientos y manuales operativos de primera infancia:

Libia Almanza Roa	Enlace de asistencia técnica
Carlos Mauricio Ospina	Enlace de asistencia técnica
John Fredy Diaz	Enlace Seguimiento Financiero
Vanessa Mosquera	Enlace Seguimiento Técnico
Dina Marulanda	Enlace Seguimiento Jurídico
Paola Aguilera	Seguimiento Jurídico
Eisenhower Rodriguez	Enlace Sistema Cuéntame
Salma Gastelbondo	Enlace Jurídico Primera Infancia
Gineth García	Enlace Financiero
Nora Edilma Yepez	Enlace Territorial
Yiviani Urrego	Enlace De Seguimiento
Cesar Mora	Enlace Participación Ciudadana
Reinaldo Martinez Saenz	Supervisor Contratos PI

1. **Instalación del Comité Técnico Operativo.**

Siendo las 08:00 am del día 04 de marzo de 2025, se instala el primer Comité Técnico Operativo para el contrato de aportes Nro 94000672025, con los integrantes antes mencionados.

2. **Notificación de la dirección física de las EAS en el Departamento de Guainía**

La EAS manifiesta que se envió mediante correo electrónico la notificación.

Dirección de oficina administrativa de la EAS FUNDACION NUESTRO NAZARENO en el municipio de Inírida, estará ubicada en la Calle 17 No. 10-35 Barrios Comuneros. Correo electrónico: nuestronazarenoguainia@gmail.com



PÚBLICA

3. Lectura de la información contractual.

La profesional Salma Barrera Jurídica de primera infancia realiza la lectura de la información contractual.
Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL - SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA.

1. En la plataforma SECOP II se publicó el día 7 de noviembre de 2024 la INVITACIÓN PÚBLICA No. CV-PC-004-2024SEN, para participar en el proceso de selección, y posterior suscripción de los contratos de aporte con los oferentes que se encuentran definidos en el INFORME FINAL DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD publicado el día 25 de enero de 2025 en la plataforma SECOP II o en los alcances que llegaran a publicarse de forma extraordinaria en la misma plataforma, en donde se enuncia el orden de elegibilidad resultado del proceso administrativo de selección.
2. Que, de acuerdo con los resultados para el proceso en mención, para la ZONA 5551, de acuerdo con el proceso de invitación pública CV-PC-004-2024SEN y bajo los lineamientos de la normativa vigente fue asignada de la siguiente manera:

Regional_Zon	Municipio	Valor_Total_Zon	Zonas	Numero_Propuest	Tipo_De_Organizacio	Tipo_De_Proponent	Nombre_Del_Interesado	Nit
Vichada	Cumaribo	2358830162	551	764	03. Grupos Étnicos: Cabil	PROPONENTE SINGULA	FUNDACION NUESTRO NAZARENO	900413418

3. Es importante señalar que, si bien la zona 551 pertenece al departamento de vichada municipio de Cumaribo, de acuerdo a convenio interadministrativo entre las regionales Vichada y Guainía, por las características geográficas del territorio , la regional Guainia será la encargada del desarrollo y puesta en ejecución de la modalidad y servicio para este territorio, con el ánimo de que el Instituto colombiano de bienestar familiar llegue a todo el territorio nacional en la búsqueda de la garantía de los derechos de los niños , niñas y personas gestantes.

Así mismo a la regional Guainía le son trasladados los recursos para la celebración de los contratos correspondientes y Alcance 2 Informe final orden elegibilidad o declaratoria terminación de zonas, que corresponde a:

Lote	Regional_Zona	Municipios	Valor_Total_Zona	Zonas	Lista_De_Consolidacion	Tipo_De_Organizacion	Nombre_Del_Interesado	Nit	Concepto_De_Asignacion
Lote 2	Vichada	Cumaribo	$2.358.830.162,00	551	1	nsejos Indíge	FUNDACION NUESTRO NAZARENO	900413418	**Seleccionada**

4. El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($ **2.358.830.162**), incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

La suma de DOS MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. ($2,312,578,590) como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes de los servicios.

Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de (CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE) ($**46.251.572**).

Los cuáles serán desembolsados de la siguiente manera:

ZONA 551 PACCO 16553

PÚBLICA

PERIODO DE EJECUCION	MES DE DESEMBOLSO	Desembolsos	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B-CON RACION- PROPIA E INTERCULTURAL
FEBRERO+Alistamiento+ Dotacion Unica	MARZO	1	329.826.880
MARZO	ABRIL	2	279.394.442
ABRIL	MAYO	3	279.394.442
MAYO	JUNIO	4	279.394.442
JUNIO	JULIO	5	279.394.442
JULIO	AGOSTO	6	279.394.442
AGOSTO	SEPTIEMBRE	7	279.394.442
SEPTIEMBRE Y CIERRE	OCTUBRE	8	306.385.058
		SUBTOTAL	**2.312.578.590**
		CONTRAPARTIDA EAS 2%	**46.251.572**
		TOTAL	**2.358.830.162**

5. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución de los contratos de aporte que se celebren será el siguiente:

LOTE 2: 30 de septiembre de 2025 .Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución corresponde al departamento del vichada. De acuerdo con la invitación pública CV-PC-004-2024SEN el contrato a celebrar ejecutará en la ZONA 551 municipios definidos en el anexo de zonificación, siendo los siguientes:

Unidades de servicio: Veinticinco (25)
CUPOS: 626
MODALIDAD: PROPIA E INTERCULTURAL
SERVICIO: EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA.



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



4. Definición fecha de inicio del contrato de aporte (fase alistamiento e inicio de la operación)

De acuerdo con el MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, la fase preparatoria se puede desarrollar de manera simultánea a la prestación del servicio, la EAS FUNDACION NUESTRO NAZARENO propone el inicio de la fase preparatoria y atención el día 04/03/2025

5. **Socialización de las actividades de la etapa de alistamiento.**

a. Conformación del talento humano - Presentación Formato 13

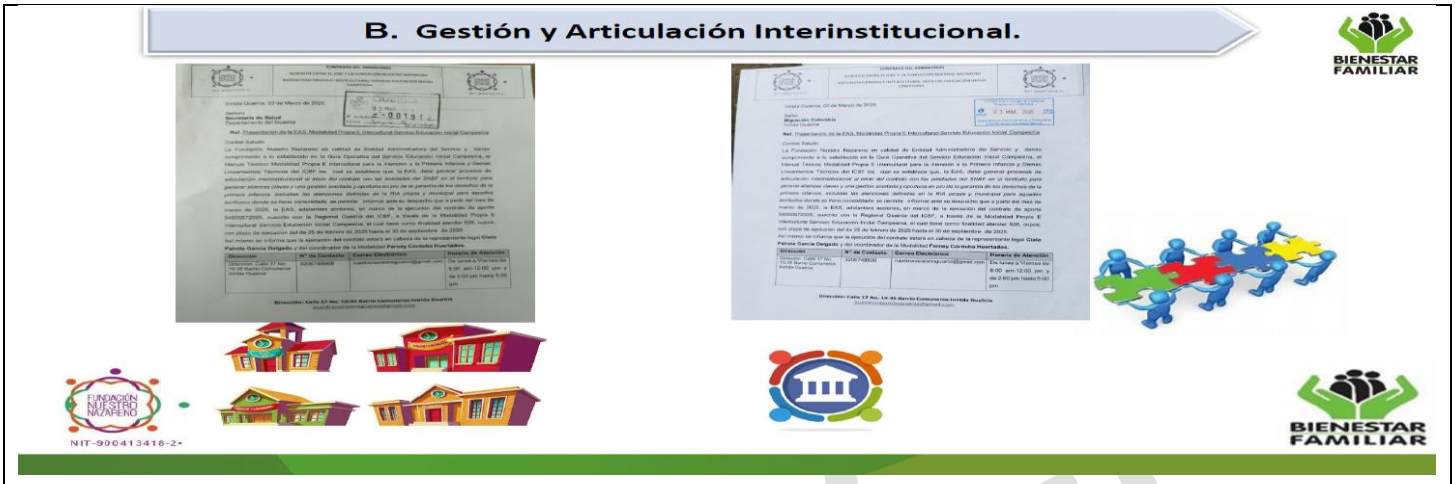
La EAS **FUNDACION NUESTRO NAZARENO,** el día 28/02/2025 cargó en la ruta del Drive **EAS 2025 - OneDrive** las hojas de vida del talento humano para su respectiva revisión de acuerdo con lo establecido en los estándares 30 y 33 del Manual Operativo de la Modalidad Propia E Intercultural - Servicio Educación Inicial Campesina.

El profesional de seguimiento jurídico encargada de la revisión de las hojas de vida, comparte la relación del talento humano para aprobación:

b. **Gestión y articulación interinstitucional**.

El Coordinador de la EAS Ferney Córdoba, presenta las acciones realizadas en el municipio de Inírida.
Igualmente manifiesta que el Contrato Nro 94000672025 es de la ZONA 551 correspondiente a Cubaribo (Vichada), se estará notificando a los entes territoriales una vez tenga los contactos con el fin de presentar los servicios que se están desarrollando en el municipio de su jurisdicción, en el marco del contrato realizado con el ICBF.

PÚBLICA



c. Gestión de espacios físicos y dotación.

El profesional de la EAS manifiesta que durante la fase de Concertación se realizara la gestión de los espacios, así como la revisión y evaluación de la dotación, acorde a las necesidades de cada UCA.

Igualmente pregunta si las UCAS cuentan con dotación como equipos antropométricos.

Por lo anterior la Supervisora manifiesta que se tendría que revisar el inventario que entregó el anterior operador y en qué condiciones se encuentran los elementos. Igualmente hay que tener en cuenta que para esta vigencia 2025 el contrato se dividió en dos zonas, por ende al revisar la dotación tocaría entregarla a los contratos correspondientes a las ZONAS 551 y 552.

d. Formalización de la población a atender.

Para este punto el enlace Cuéntame Eisenhower Rodriguez, informa que mediante correo electrónico de fecha 20/02/2025, envío al operador las Orientaciones para el proceso de Pre-Registro, en el proceso de Matricula de Servicios para la Primera Infancia, vigencia 2025 - NAZARENO 067

Orientaciones para el proceso de Pre-Registro, en el proceso de Matricula de Servicios para la Primera Infancia, vigencia 2025 - NAZARENO 067

Responder | Responder a todos | Reenviar

ER Eisenhower Rodriguez Cordero
Para 067 Coord. NAZARENO
CC Reinaldo Martinez Saenz; Vanessa Mosquera Gonzalez; Paola Esperanza Aguilera Barreto; Dina Luz Marulanda Bracho; Salma Hayek Barrera Gastelbondo; Nora Edilma Yepez Romero; Gineth Garcia Cardenas; John Fredy Diaz Lopez; Carlos Mauricio Ospina Henao; Libia Almanza Roa; Cesar Augusto Mora Ariza

miércoles 26/02/2025 4:54 p. m.

Mensaje enviado con importancia Alta.

BeneficiariosPIActivosRegionalizado31dedic2024.xlsx 175 KB
PREMATRICULADOSICBF.xlsx 58 KB

Buenas tardes
Cordial saludo FUNDACION NUESTRO NAZARENO
ZONA 551
CONTRATO 94000672025

En el marco de la atención de los servicios de primera infancia para la vigencia 2025, y buscando garantizar el acceso a la población más vulnerable del país a los servicios de atención a la primera infancia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) presenta una nueva iniciativa diseñada para facilitar el acceso directo a la pre-matrícula para los servicios de primera infancia, sin la intermediación. A partir de este año, el proceso de registro y matrícula en los programas de atención a la primera infancia será realizado directamente por los padres, madres y acudientes.

Durante el periodo DE FEBRERO 2025, se ha realizado el proceso de pre-matrícula en el enlace oficial https://prematricula.icbf.gov.co/ por parte de las madres, padres y/o acudientes de las niñas, niños y personas gestantes que esperan ser atendidos en los servicios de primera infancia para la vigencia 2025.

De acuerdo al reporte se identificaron un total 182 usuarios que se registraron en el enlace oficial https://prematricula.icbf.gov.co/ en las siguientes unidades de servicio

ZONA 551
FUNDACION NUESTRO NAZARENO
CONTRATO: 94000672025

SERVICIO	CODIGO UDS	NOMBRE UDS	CUPOS PROGRAMADOS	USUARIOS A CORTE 31 DE DICIEMBRE 2024	USUARIOS PREMATRICULADOS	FALTA POR PREMATRICULAR
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL	997731152386	ALTAMIRA	25	24		25
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL	997731152365	BARRANQUITO 1	15	14		15
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL	997731152316	BERLIN 1	17	14	7	10
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL	997731152314	BERLIN 2	17	14	11	6
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL	997731152349	BUENA VISTA	17	16	1	16
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL	997731152303	CAÑA FISTOL	30	22	8	22
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL	997731152355	CHARCO MURE	15	13		15
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL	997731152387	CONCORDIA	41	37	28	13
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL	997731152385	CUMARAL	82	77	2	80
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL	997731152339	CUMARAL RIO UVA	15	12	2	13

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL	997731152344	GIRO	15	14	7	8
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL	997731152363	HORMIGA	32	28		32
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL	997731152326	LA LIBERTAD	22	21	11	11
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL	997731152299	LAGUNA CACAO	21	19	5	16
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL	997731152296	LAGUNA NEGRA	14	12		14
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL	997731152359	MANAJUARE	15	15	5	10
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL	997731152330	MAPICIARE	13	12	6	7
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL	997731152360	MIRA LUZ	41	38	22	19
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL	997731152347	MORICHAL	42	38	31	11
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL	997731152348	MOROCOTO	24	21	1	23
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL	997731152362	PALMARITO	17	13	10	7
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL	997731152388	PALOMA	24	22		24
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL	997731152345	SABANITA GIRO	13	10	3	10
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL	997731152301	SAN BENITO	27	25	14	13
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL	997731152341	YURI	32	29	8	24
		TOTAL:	**626**	560	182	444

Recomendaciones

- A la fecha de inicio de operación de los servicios de Primera Infancia, la niña, niño y/o persona gestante debe estar pre-matriculado, antes de oficializar la matricula.
- En caso de no estar dentro del listado de usuarios prematriculados que se remite por parte de la Dirección de Primera Infancia, el talento humano de la Unidad de Servicio deberá garantizar el acompañamiento en el registro de pre-matrícula en la herramienta web https://prematricula.icbf.gov.co/, y soportar este proceso mediante formato físico https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/f2.mt1_pp_formato_de_inscripcion_fisica_para_la_pre-matricul_en_los_servicios_de_atencion_a_la_primera_infancia_v2.xlsx, que deberá ser diligenciado y debidamente firmado por la madre, padre o acudiente y anexado a la carpeta de documentos de cada niña, niño o persona gestante.
- Para los niños, niñas que tiene más de 5 años, lamentablemente no se puede registrar en la página web https://prematricula.icbf.gov.co/ le saldrá un pantallazo, notificando "¡ha llegado el momento de ir a la escuela! Todas las niñas y los niños tienen derecho a la educación, acérquese a la secretaria de educación municipal y solicite el cupo correspondiente.
- Para los usuarios que se encuentra pre-matriculados en otra unidad de servicio o en otra regional, se recomienda enviar un correo electrónico al soporte.prematricula@icbf.gov.co informando la novedad presentada, con el fin de garantizar que este proceso de pre-matrícula se adelante efectivamente.

Recomendaciones para el cargue en el sistema de información cuentame

- Primer paso = pre-matricular – segundo paso = diligenciar el formato físico, tercer paso = matricular y cuarto paso vincular al sistema cuentame
- Realizar el registro y actualización permanente de la información en el sistema de información cuentame de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política pública de primera infancia de la Educación Inicial en el marco de la Integral.
- Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar de datos personales de los beneficiarios, nombres completos, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, en caso para las comunidades detallar la dirección de residencia, numero de celular, registro fotográfico del beneficiario, autorreconocimiento étnico y datos del grupo familiar y entre otros datos importante, logrando de manera oportuna y con calidad de datos obteniendo una mayor efectividad en la toma de decisiones en todos los niveles del Instituto.

Recomendaciones finales

- Todos los usuarios que busquen acceder a los servicios de primera infancia deben realizar el registro de pre-matrícula bajo los medios y orientaciones establecidas.
- El pre-registro anteriormente señalado, será la base para que la EAS pueda ejercer el proceso definitivo de focalización y priorización al ingreso a los servicios de primera infancia durante la etapa de formalización de matrícula.
- Al formalizar la matrícula, el usuario deberá acreditar la documentación necesaria con los documentos establecidos para ello.
- La totalidad de los documentos aportados el proceso de matrícula, deberán reposar en el expediente y archivo de la carpeta del usuario, incluyendo el formulario físico de prematricula debidamente firmado por la madre, padre o acudiente.

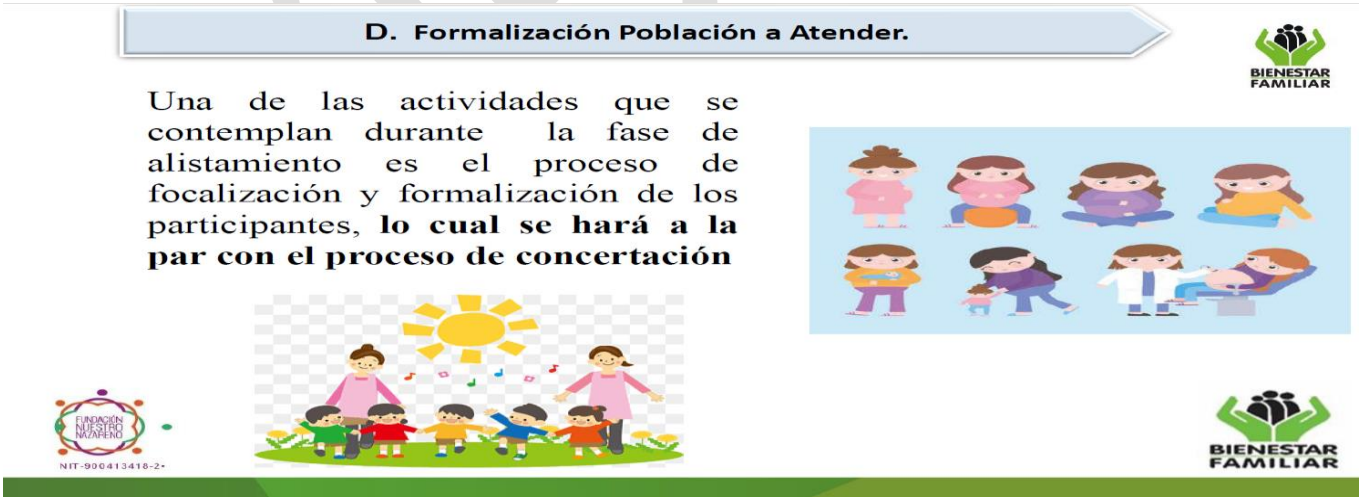
De acuerdo a la información, adjunto

- Archivo ("PREMATRICULADOSICBF.xlsx") Reporte de los Pre-Matriculados https://prematricula.icbf.gov.co/
- Archivo ("BeneficiariosPIActivosRegionalizado31dedic2024.xlsx") Reporte a corte 31 de diciembre 2024- los que se encuentra resaltado de color verde ya se encuentra prematriculados

Cordialmente,

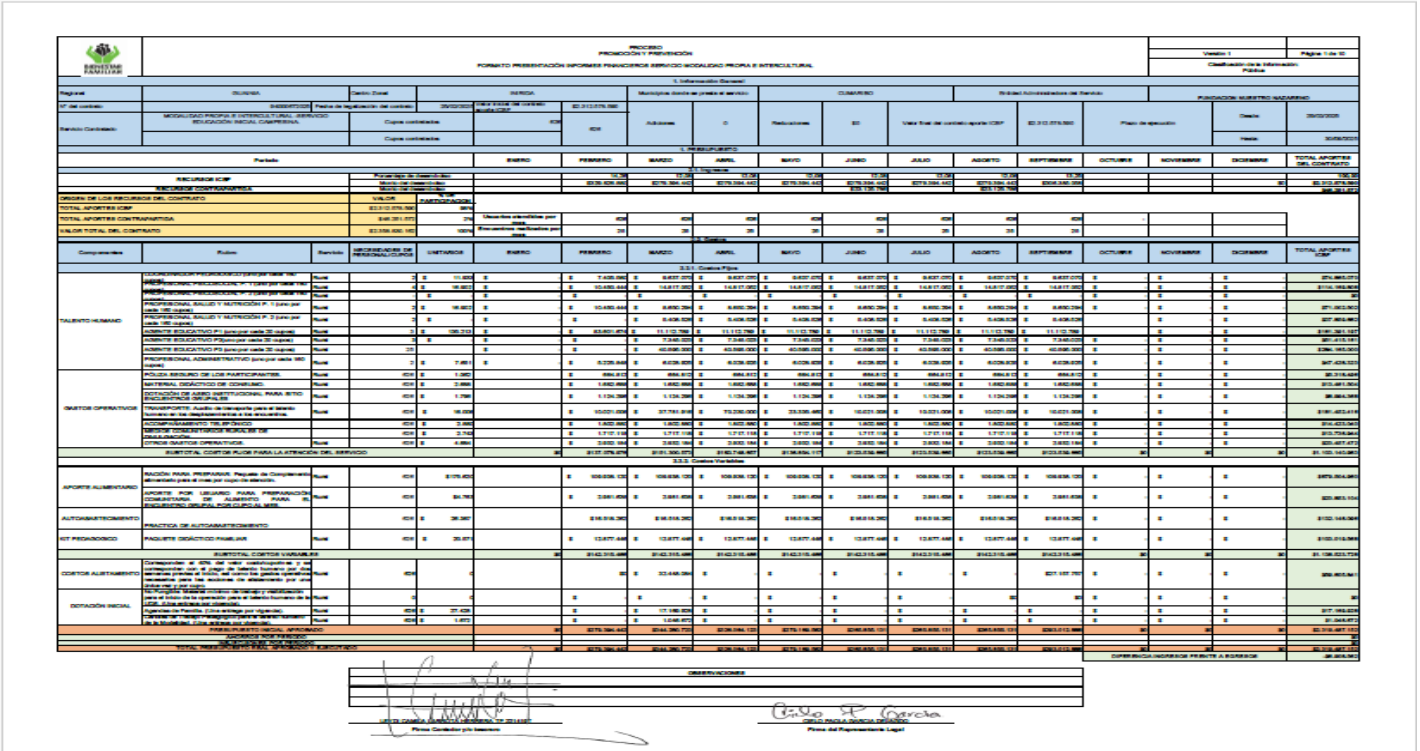
EISENHOWER RODRÍGUEZ CORDERO
Contratista - Enlace Cuéntame

Igualmente, el profesional de la EAS, manifiesta que unas de las actividades que se contemplan durante la fase de alistamiento es el proceso de focalización y formolización de los participantes, lo cual se hará a la par con el proceso de concertación.



e. Elaboración y presentación del presupuesto.

La EAS presenta el presupuesto de operación dentro del contrato Nro. 94000672025, el cual fue revisado y aprobado en el Comité Técnico Operativo.



f. Socialización manejo de Propuestas de ahorros e inejecuciones.

De acuerdo con este punto se indica a la EAS que podrá presentar propuesta de redistribución de los ahorros ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, proyectando la redistribución de los recursos en los demás objetos del gasto de la canasta, una vez sean aprobadas se deben incorporar al presupuesto del contrato y aprobadas en comité técnico operativo; su ejecución y reconocimiento se hará a partir de su aprobación.

Por lo tanto la EAS previo al Comité radico oficio Asunto: Propuesta de realización de ajustes razonables a la operación del contrato 94000672025 y redistribución de ahorros.

La cual fue analizada por la Supervisora y el equipo financiero de primera infancia y es aprobada en el Comité y su redistribución se identifica en el presupuesto (Adjunto propuesta)

g. Selección de proveedores de alimentos.

La EAS FUNDACION NUESTRO NAZARENO, el día 28/02/2025 cargó en la ruta del Drive EAS 2025 - OneDrive, los siguientes documentos para ser revisados por el profesional de seguimiento técnico.



Eisenhower Rodriguez Cordero > EAS 2025 > ZONA 551 > Proveedor Alimentos

Nombre	Modific...	Modificado...	Tamaño del ar...	Compartir	Actividad
FICHAS TECNICAS NAZARENO	Hace 5 días	nuestronazarenogu	31 elementos	Compartida	
FORMATO LISTADO DE PROVEEDORES_FUNDACION NAZARENO_2025.xlsx	Ayer a las 6:56	Yiviani Urrego Borja	31,6 KB	Compartida	
Resolucion FESG 129-500 2024.pdf	Ayer a las 6:04	nuestronazarenogu	382 KB	Compartida	
CONCEPTO HIGIENICO SANITARIO_DISTRIBUCIONES SM GUAVIARE S.A.S.pdf	Hace 5 días	nuestronazarenogu	4,21 MB	Compartida	
RUT_DISTRIBUCIONES SM GUAVIARE S.A.S.pdf	Hace 5 días	nuestronazarenogu	300 KB	Compartida	
INSTRUMENTO DE EVALUACION DE PROVEEDOR DE ALIMENTO.xls	Hace 5 días	nuestronazarenogu	375 KB	Compartida	
CERT.CAMARA DE COMERCIO_DISTRIBUCIONES SM GUAVIARE S.A.S.pdf	Hace 5 días	nuestronazarenogu	772 KB	Compartida	
DESCRIPCIÓN _PROCESO DE SELECCIÓN PROVEEDOR DE ALIMENTOS.pdf	Hace 5 días	nuestronazarenogu	162 KB	Compartida	
CEDULA REPRESENTA LEGAL_DISTRIBUCIONES SM GUAVIARE S.A.S.pdf	Hace 5 días	nuestronazarenogu	249 KB	Compartida	

El enlace de seguimiento técnico Yiviani Urrego, manifiesta que ya fueron revisados y aprobados los documentos, por consiguiente, se levanta el acta y se comparte con la EAS.

h. Plan de trabajo para la ejecución de la contrapartida o valores técnicos agregados, cuando aplique.



De acuerdo con el estudio de conformación de la plataforma Secop II, la EAS **FUNDACION NUESTRO NAZARENO** presenta el Formato 12 CONTRAPARTIDA HABILITANTE, en el cual manifiesta un porcentaje del 2%. Los cuales se invertirá de la siguiente manera:

1% Alimentación $23.125.786
1% Dotación $23.125.786

i. Concertación con comunidades étnicas.

El profesional de la EAS, refiere que este proceso se va llevar a cabo en los días ya socializados, para el cual se solicita el acompañamiento del ICBF, igualmente una vez se termine el proceso se allegará las actas de concertación con las comunidades étnicas.

6. Revisar y aprobar el plan de inducción al talento humano.

La EAS FUNDACION NUESTRO NAZARENO, el día 28/02/2025 cargó en la ruta del Drive EAS 2025 - OneDrive, los siguientes documentos para ser revisados por los enlaces de asistencia técnica.

FUNDACIÓN NUESTRO NAZARENO NIT-900413418-2-	CONTRATO NO. 94000672025 SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y NUESTRO NAZARENO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL-SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA	FUNDACIÓN NUESTRO NAZARENO NIT-900413418-2-

Cronograma De Inducción.

No.	Temática	Objetivo	Metodología	Materiales Y Recursos	Lugar-Fecha	Duración	Responsable	Soportes
1	Misión, visión y objetivos institucionales del ICBF y la EAS. o PDS.	Realizar proceso de inducción al talento humano, acorde a las temáticas y tiempo establecido en *la Guía Operativa del Servicio Educación Inicial Campesina*, en la cual se establece que *"la finalidad es que la persona que ingresa a formar parte del servicio conozca más en detalle la dinámica de trabajo y las acciones que desempeñará, a la vez que se integra al equipo de trabajo y al entorno organizacional que le ofrece la EAS o PDS. La inducción se realiza en la fase preparatoria; es decir, antes del inicio de la prestación del servicio y de forma individual cada vez que se vincule un nuevo profesional a la UCA".*	Participativas, Reflexivas, y Lúdico-pedagógicas	Video beam, Computador, Misión y Visión de la EAS y el ICBF	20/03/2025	1 H	Coordinadores y Demás Integrantes del Equipo Interdisciplinario.	Acta con Registro Fotográfico y Registro de Asistencia
2	Aspectos técnicos y operativos de la modalidad y del servicio.		Participativas, Reflexivas, y Lúdico-pedagógicas	Video beam, Computador, PPT y documento Aspectos técnicos, operativos de la modalidad y del servicio	20/03/2025	2 horas	Coordinadores y Demás Integrantes del Equipo Interdisciplinario	Acta con Registro Fotográfico y Registro de Asistencia
3	Estructura, organigrama y formas de relación entre los diferentes miembros del equipo de trabajo		Participativas, Reflexivas, y Lúdico-pedagógicas	Video beam, Computador, PPT y Organigrama	20/03/2025	1 hora	Coordinadores y Demás Integrantes del Equipo Interdisciplinario	Acta con Registro Fotográfico y Registro de Asistencia
4	Lineamiento técnico para la atención a la primera infancia		Participativas, Reflexivas, y Lúdico-pedagógicas	Video beam, Computador, PPT y documento Lineamiento Técnico	20/03/2025	2 horas	Coordinadores y Demás Integrantes del Equipo Interdisciplinario	Acta con Registro Fotográfico y Registro de Asistencia
5	Manual técnico de la modalidad propia e intercultural y guía operativa del servicio educación inicial campesina		Participativas, Reflexivas, y Lúdico-pedagógicas	Video beam, Computador, PPT y Manual Técnico de la Modalidad	20/03/2025	2 H	Coordinadores y Demás Integrantes del Equipo Interdisciplinario	Acta con Registro Fotográfico y Registro de Asistencia
6	Ley 1804 de 2016.		Participativas, Reflexivas, y Lúdico-pedagógicas	Video beam, Computador, PPT y documento ley 1804 de 2016	21/03/2025	1 hora	Coordinadores y Demás Integrantes del Equipo Interdisciplinario	Acta con Registro Fotográfico y Registro de Asistencia
7	Documento 20. Sentido de la educación inicial.		Participativas, Reflexivas, y Lúdico-pedagógicas	Video beam, Computador, PPT y documento 20 Sentido de la Educción Inicial	21/03/2025	1 hora	Coordinadores y Demás Integrantes del Equipo Interdisciplinario	Acta con Registro Fotográfico y Registro de Asistencia
8	Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados o *documento que lo modifique o sustituya*		Participativas, Reflexivas, y Lúdico-pedagógicas	Video beam, Computador, PPT y documento Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones	21/03/2025	1 hora	Coordinadores y Demás Integrantes del Equipo Interdisciplinario	Acta con Registro Fotográfico y Registro de Asistencia
9	Protocolo de actuaciones ante alertas de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF o documento que lo modifique o sustituya.		Participativas, Reflexivas, y Lúdico-pedagógicas	Video beam, Computador, PPT y documento Protocolo de Actuaciones	21/03/2025	1 hora	Coordinadores y Demás Integrantes del Equipo Interdisciplinario	Acta con Registro Fotográfico y Registro de Asistencia
10	Lineamiento técnico administrativo e interjurisdiccional para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados o documento que lo modifique o lo sustituya.		Participativas, Reflexivas, y Lúdico-pedagógicas	Video beam, Computador, PPT y documento Lineamiento técnico administrativo e interjurisdiccional para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas	21/03/2025	1 hora	Coordinadores y Demás Integrantes del Equipo Interdisciplinario	Acta con Registro Fotográfico y Registro de Asistencia
11	Lineamiento técnico para la prevención de las violencias contra NN en Primera Infancia o *documento que lo modifique o sustituya*.		Participativas, Reflexivas, y Lúdico-pedagógicas	Video beam, Computador, PPT y documento Lineamiento técnico para la prevención de las violencias contra NN	21/03/2025	2 horas	Coordinadores y Demás Integrantes del Equipo Interdisciplinario	Acta con Registro Fotográfico y Registro de Asistencia
12	Anexo de orientaciones para el proceso de caracterización en los servicios de educación inicial del ICBF *o documento que lo modifique o sustituya*		Participativas, Reflexivas, y Lúdico-pedagógicas	Video beam, Computador, PPT y documento Anexo de orientaciones para el proceso de caracterización en los servicios de educación inicial del ICBF	21/03/2025	1 hora	Coordinadores y Demás Integrantes del Equipo Interdisciplinario	Acta con Registro Fotográfico y Registro de Asistencia
13	Técnicas adecuadas para la toma de peso, longitud/talla y perímetro braquial e identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y signos de		Participativas, Reflexivas, y Lúdico-pedagógicas	Video beam, Computador, PPT y documento Guia para la toma de	22/03/2025	1 hora	Coordinadores y Demás Integrantes del Equipo	Acta con Registro Fotográfico y Registro de Asistencia

	alarma en mujeres y personas en estado de gestación, niñas y niños menores de cinco (5) años			peso, longitud/talla y perímetro braquial e identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y signos de alarma en mujeres y personas en estado de gestación, niñas y niños menores de cinco (5) años			Interdisciplinario	
14	Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF		Participativas, Reflexivas, y Lúdico-pedagógicas	Video beam, Computador, PPT y documento Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF	22/03/2025	1 hora	Coordinadores y Demás Integrantes del Equipo Interdisciplinario	Acta con Registro Fotográfico y Registro de Asistencia
15	Primer respondiente con énfasis en niñas y niños en primera infancia y mujeres y personas en estado de gestación		Participativas, Reflexivas, y Lúdico-pedagógicas	Video beam, Computador, PPT y documento guía Primer respondiente con énfasis en niñas y niños en primera infancia y mujeres y personas en estado de gestación	22/03/2025	1 hora	Coordinadores y Demás Integrantes del Equipo Interdisciplinario	Acta con Registro Fotográfico y Registro de Asistencia
16	Herramientas, instrumentos o formatos para la prestación del servicio		Participativas, Reflexivas, y Lúdico-pedagógicas	Video beam, Computador, PPT e Instrumentos y formatos para la prestación del servicio	22/03/2025	1 hora	Coordinadores y Demás Integrantes del Equipo Interdisciplinario	Acta con Registro Fotográfico y Registro de Asistencia
17	Formas de evaluación del desempeño		Participativas, Reflexivas, y Lúdico-pedagógicas	Video beam, Computador, PPT y formatos de evaluación de desempeño	22/03/2025	1 hora	Coordinadores y Demás Integrantes del Equipo Interdisciplinario	Acta con Registro Fotográfico y Registro de Asistencia
18	Formatos y Protocolos necesarios para la prestación del servicio		Participativas, Reflexivas, y Lúdico-pedagógicas	Video beam, Computador, PPT, formatos y protocolos para la prestación del servicio	22/03/2025	2 horas	Coordinadores y Demás Integrantes del Equipo Interdisciplinario	Acta con Registro Fotográfico y Registro de Asistencia
19	Funciones para el desempeño del cargo según perfil		Participativas, Reflexivas, y Lúdico-pedagógicas	Video beam, Computador, PPT y manual de funciones	22/03/2025	1 hora	Coordinadores y Demás Integrantes del Equipo Interdisciplinario	Acta con Registro Fotográfico y Registro de Asistencia

7. Revisar y aprobar el cronograma de las jornadas de reflexión pedagógica.

La EAS FUNDACION NUESTRO NAZARENO, el día 28/02/2025 cargó en la ruta del Drive EAS 2025 - OneDrive, el cronograma de la jornada pedagógica para revisión del equipo de asistencia técnica de PI.

FUNDACION NUESTRO NAZARENO
NIT-900413418-2-

Componente Pedagógico

FUNDACIÓN NUESTRO NAZARENO
MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL-SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA
CRONOGRAMA DE JORNADAS PEDAGÓGICAS

Contrato: 94000672025 | Elaborado por: | Coordinador | Revisado:

MES PROGRAMADO	ACTIVIDAD	TEMA DE CAPACITACIÓN	PROPOSITO	CONTENIDO	METODOLOGIA	TIEMPO (HORAS)	RESPONSABLE
28 DE MARZO DE 2025	JORNADA DE REFLEXIÓN PEDAGÓGICA	CONCEPTUALIZACION DE LA GUIA PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO PEDAGOGICO y FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE PLANEACION PEDAGOGICA	FACILITARLE HERRAMIENTAS AL TALENTO HUMANO PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO PEDAGOGICO Y PLANEACION PEDAGOGICA	CONCEPTO GUIAS PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO PEDAGOGICO ORIENTACION PARA LA PLANEACION PEDAGOGICA	TEORICO PRACTICO	4	COORDINADORES PEDAGOGICO
25 DE ABRIL DE 2025	JORNADA DE REFLEXIÓN PEDAGÓGICA	MODELOS PEDAGOGICOS PARA EL DESARROLLO EN EL MARCO DEL PROYECTO PEDAGOGICO DE LA UDS	CAPACITAR AL TALENTO HUMANO SOBRE LOS DIVERSOS MODELOS PEDAGOGICOS PARA IMPLEMENTAR TRABAJO CON LAS FAMILIAS Y DEFINIR EL ENFOQUE DEL PROYECTO PEDAGOGICO DE LA UDS	MODELOS PEDAGOGICOS	TEORICO PRACTICO	4	COORDINADORES PEDAGOGICO Y PROFESIONAL PSICOSOCIAL
23 DE MAYO DE 2025	JORNADA DE REFLEXIÓN PEDAGÓGICA	AMBIENTACIÓN PEDAGÓGICA DE LOS ESPACIOS	FORTALECER EL MANEJO DE LA ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS EN LAS UNIDADES	UTILIZACIÓN DE MATERIAL RECICLABLE Y MATERIAL DIDÁCTICO	TEORICO PRACTICO	4	COORDINADORES PEDAGOGICO
27 DE JUNIO DE 2025	JORNADA DE REFLEXIÓN PEDAGÓGICA	MANEJO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN EL TRABAJO CON FAMILIAS Y NIÑOS	FOMENTAR LA UTILIZACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS	UTILIZACIÓN DE TEATRO, LA DANZA, LA MÚSICA ENTRE OTROS	TEORICO PRACTICO	4	COORDINADORES PEDAGOGICO Y PROFESIONAL PSICOSOCIAL
25 DE JULIO DE 2025	JORNADA DE REFLEXIÓN PEDAGÓGICA	RESALTAR LA IMPORTANCIA DEL ROL DEL AGENTE EDUCATIVO EN LA PRIMERA INFANCIA	EMPODERAR AL TALENTO HUMANO SOBRE EL PAPEL FUNDAMENTAL QUE DESEMPEÑA EN LA PRIMERA INFANCIA	CONCEPTO DEL ROL DEL AGENTE EDUCATIVO	TEORICO PRACTICO	4	COORDINADORES PEDAGOGICO
29 DE AGOSTO DE 2025	JORNADA DE REFLEXIÓN PEDAGÓGICA	IMPORTANCIA DEL SENTIDO DE LA EDUCACIÓN INICIAL (REFERENTES TÉCNICOS) EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL	CAPACITAR AL TALENTO HUMANO SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL	REFERENTES TECNICOS	TEORICO PRACTICO	4	COORDINADORES PEDAGOGICO Y PROFESIONAL PSICOSOCIAL
26 DE SEPTIEMBRE DE 2025	JORNADA DE REFLEXIÓN PEDAGÓGICA	EL JUEGO COMO FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS AFECTIVOS	DEFINICIÓN, TIPOS DE JUEGO, PAUTAS PARA EL JUEGO.	EXPRESIONES ARTISTICAS Y AMBIENTES ENRIQUECIDOS EN EL HOGAR	TEORICO PRACTICO	4	COORDINADORES PEDAGOGICO
24 DE OCTUBRE DE 2025	JORNADA DE REFLEXIÓN PEDAGÓGICA	MANEJO Y RECONOCIMIENTO DE LAS EMOCINES EN LA PRIMERA INFANCIA	FOMENTAR MANEJO Y RECONOCIMIENTO DE LAS EMOCINES EN LA PRIMERA INFANCIA CON EL FIN DE FACITAR HERRAMIENTAS AL TALENTO HUMANO DE LA MODELIDADFAMILIAR	UTILIZACIÓN DE TEATRO, LA DANZA, LA MÚSICA ENTRE OTROS	TEORICO PRACTICO	4	COORDINADORES PEDAGOGICO Y PROFESIONAL PSICOSOCIAL
28 DE NOVIEMBRE DE 2025	JORNADA DE REFLEXIÓN PEDAGÓGICA	LA LÚDICA COMO HERRAMIENTA DE TRABAJO	ESTABLECER HERRAMIENTAS LUDICO DIDACTICAS PARA EL DESARROLLO EN LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS CON LOS USUARIOS	CONCEPTOS, DE LA LUDICA	TEORICO PRACTICO	4	COORDINADORES PEDAGOGICO
12 DE DICIEMBRE DE 2025	JORNADA DE REFLEXIÓN PEDAGÓGICA	IMPORTANCIA DE LAS Y LIMITES EN LA PRIMERA INFANCIA	CAPACITAR AL TALENTO HUMANO ESOBRE LA IMPORTANCIA DE LAS PAUTAS DE CRIANZAS Y LIMITES EN EL HOGAR	CONCEPTOS, DE PAUTAS DE CRIANZAS	TEORICO PRACTICO	4	COORDINADORES PEDAGOGICO

GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA 2024

8. **Revisar y aprobar el plan de cualificación del talento humano presentado por la EAS, de acuerdo con lo estipulado en el presente manual.**

La EAS FUNDACION NUESTRO NAZARENO, el día 28/02/2025 cargó en la ruta del Drive EAS 2025 - OneDrive, el cronograma de la jornada pedagógica para revisión del equipo de asistencia técnica de PI.

FUNDACIÓN NUESTRO NAZARENO
NIT-900413418-2-

FUNDACIÓN NUESTRO NAZARENO
MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL-SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA
PLAN DE CUALIFICACIÓN TALENTO HUMANO
CONTRATO DE APORTES: 94000672025

BIENESTAR FAMILIAR

FECHA	TEMA	METODOLOGIA	JORNADA	RESPONSABLE
MARZO	Sentido de la educación inicial en contextos étnicos.	Taller Teórico-practico	4 Horas	Componente Pedagógico
	Caracterización socio-familiar-Ficha de caracterización	Teórico-Practico		Componente Psicosocial
	Seguimiento al desarrollo infantil-Escala Abreviada del	Teórico-Practico		Componente Pedagogico
	Plan de Saneamiento Básico, BPM	Teórico-Practico		Componente Salud y Nutrición
ABRIL	Buenas prácticas de manufactura -BPM, Formatos BMP y PSB.	Teórico-Practico	4 Horas	Componente Salud y Nutrición
	Habitos y Estilos de vida Saludable: alimentación saludable, Malnutricion y Gestión de riesgos de accidentes en la primera infancia.	Teórico-Practico		Componente Salud y Nutrición
	Formas de violencias y su prevención de acuerdo al protocolo de prevención de amenazas, vulneraciones, alertas e inobservancias de derechos. Rutas de atención comunitaria y	Teórico-Practico		Componente Psicosocial
MAYO	Atenciones Priorizadas, Rutas a implementar y Prevención del Cáncer Infantil	Teórico-Practico	4 Horas	Componente Salud y Nutrición
JUNIO	Maltrato infantil: detección y formas de actuación en contextos étnicos.	Teórico-Practico	4 Horas	Componente Psicosocial
JULIO	Enfermedades culturales y enfermedades prevalentes de la primera infancia: prevención y protocolo de actuación	Teórico-Practico	4 Horas	Componente Salud y Nutrición
AGOSTO	Formas de prevención del abuso infantil Seguimiento a procesos de seguimiento de activación de RIAS	Teórico-Practico	4 Horas	Componente Psicosocial
	Estrategias para el fortalecimiento socio organizativo y de participación de las familias en la educación inicial.	Teórico-Practico		Componente Psicosocial
SEPTIEMBRE	Lactancia materna exclusiva y Complementaria.	Teórico-Practico	4 Horas	Componente Salud y Nutrición
OCTUBRE	Organización comunitaria y resolución de conflictos	Teórico-Practico	4 Horas	Componente Psicosocial
NOVIEMBRE	Practicas Ancestrales (Acción sin Daño)	Teórico-Practico	4 Horas	Componente Salud y Nutrición
DIEMBRE	Identidad Cultural y fortalecimiento al autoestima en niños y niñas en primera infancia.	Teórico-Practico	4 Horas	Componente Psicosocial

9. **Presentar cronograma para las jornadas de socialización, ejercicio de control social.**

La EAS FUNDACION NUESTRO NAZARENO, el día 28/02/2025 cargó en la ruta del Drive EAS 2025 - OneDrive, el cronograma de socialización y ejercicios de control social, el cual fue revisado por el enlace de participación ciudadana.

NIT-900413418-2-	CONTRATO NO. 94000672025 SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y NUESTRO NAZARENO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL-SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA	NIT-900413418-2-

CRONOGRAMA PARA LAS JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN DE SERVICIOS

No.	Temáticas	Objetivo	Metodología	Fecha	Responsable
1	Primera jornadas de socialización de los servicios de la primera infancia en la cual se establece que" Se debe realizar **durante el segundo mes de la atención que presta la EAS/operador**. Cabe resaltar que, esta jornada o los demás encuentros que se vayan a realizar con las familias deberán motivar la conformación y activación de los comités de control social.	Promover mecanismos de participación ciudadana, a través de las jornadas de socialización de los servicios de la primera infancia, con el fin de que las familias usuarias y comunidad aporten al mejoramiento continuo de la calidad en la prestación de los servicios para la atención integral.	Convocatoria a familias, entidades y comunidades a participar en la Primera Jornadas de socialización de los servicios de la primera infancia, en el marco de la implementación del Servicio Educación Inicial Campesina	Abril de 2025	Equipo EAS
2	Segundas jornadas de socialización de los servicios de la primera infancia" Esta socialización se realiza **durante el mes anterior al que finaliza la atención por parte de la EAS (es decir el penúltimo mes de dicha atención)**. En caso de adición al contrato o prórroga de éste se deberá socializar esta información por medio de una Estrategia de Información y Comunicación a las familias usuarias y la comunidad"		Convocatoria a familias, entidades y comunidades a participar en la Segunda Jornadas de socialización de los servicios de la primera infancia, en el marco de la implementación del Servicio Educación Inicial Campesina	Agosto de 2025	Equipo EAS

El enlace de asistencia técnica Carlos Mauricio mediante correo electrónico de fecha 03/03/2025, realiza las observaciones pertinentes para ser subsanadas por la EAS.

RE: Documentos Para Comité Técnico Operativo

Carlos Mauricio Ospina Henao
Para Fundacion Nazareno Guainia
CC Nora Edilma Yepez Romero; Salma Hayek Barrera Gastelbondo; Milena Esther Mejia Mora
Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

Responder | Responder a todos | Reenviar
lunes 3/03/2025 6:17 p. m.

Srs
FUNDACIÓN NUESTRO NAZARENO
Servicio Educación Inicial Campesina
ICBF Regional Guainía

Reciban un cordial saludo, una vez revisados los documentos allegados para el primer comité técnico operativo del contrato 94000672025 desde el área asistencia técnica nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

1. El cronograma de las jornadas de socialización del servicio responde a lo establecido en la guía, sugerimos en el apartado sobre la metodología cambiar la referencia al servicio DIMF.
2. El cronograma de las jornadas de reflexión pedagógica se evidencia completo y oportuno, teniendo en cuenta la importancia para el proceso la temática sugerida en el mes de febrero se sugiere esta sea reprogramada para una fecha posterior.
3. El plan de cualificación del TH se acomoda a lo sugerido en el anexo Temáticas *para la cualificación al talento humano vinculado a los servicios de educación inicial,* sugerimos en función de lo planteado por el director regional incluir la temática de la prevención del cáncer infantil, así como ajustar los tiempos de las sesiones ya que algunas refieren 8 horas, algunas 6 , otras 2, en ese sentido se solicita ajustar los tiempos para que cada una de las sesiones programadas sea de 4 horas como lo sugiere el lineamiento. Por otra parte, si la EAS no dispone de un plan en particular con relación a la apropiación por parte del th del protocolo de amenazas y vulneración, garantizar en el marco del plan de cualificación acciones de fortalecimiento por lo menos cada 3 meses como lo indica el estándar 3 de la G.O
4. En los documentos cargados al drive no reposa el plan de inducción al TH.
5. Referente a los planes de formación a familias, Plan de Gestión de Accidentes y desastres, el operador dispone de mayor tiempo para presentarlos, por lo que es oportuno dar espera a los procesos de concertación y caracterización para realizarle los ajustes pertinentes.

Agradecemos su atención al respecto y quedamos atentos de sus comentarios.

Cordialmente,

BIENESTAR FAMILIAR

Mauricio Ospina Henao
Contratista – Enlace Asistencia Técnica
Primera Infancia
Grupo Asistencia Técnica
ICBF Sede Regional Guainía
Calle 15 N.° 8 - 86 Barrio La Esperanza, Inírida
Teléfono: 608 565644 Ext. 831032
www.icbf.gov.co

10. **Establecer el cumplimiento en el cargue y reporte de la información con calidad y de forma oportuna, requerida por el ICBF y entes de control, en los aplicativos y demás mecanismos determinados por el ICBF.**

El Enlace Cuéntame Eisenhower Rodriguez, informa que por correo electrónico compartió con la EAS las instrucciones de la creación de usuario del sistema de información cuéntame.

Igualmente indica que en el periodo de FEBRERO 2025, se realizó el proceso de pre-matrícula en el enlace oficial https://prematricula.icbf.gov.co/ por parte de las madres, padres y/o acudientes de las niñas, niños y personas gestantes que esperan ser atendidos en los servicios de primera infancia para la vigencia 2025.

De acuerdo al reporte se identificaron un total 182 usuarios que se registraron en el enlace oficial https://prematricula.icbf.gov.co/ en las siguientes unidades de servicio

Precisa que estamos corto de tiempo para el primer corte del primer trimestre, hay que tener en cuenta que el corte para que cargue de la información de los beneficiarios, seguimiento nutricional, formación a familias y registro asistencia mensual, hay plazo para el día 31 de marzo de 2025 antes de las 11:59 pm

También les recuerda realizar el registro y actualización permanente de la información en el sistema de información cuentame de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política pública de primera infancia de la Educación Inicial en el marco de la Integral.

Por lo anterior el profesional de la EAS Ferney Cordoba, indica que es un tema complejo, porque por ejemplo, nosotros ahora vamos a ir a hacer la concertación, lo que se pretende hacer es, verificar la información que el Enlace Cuéntame nos reportó para corroborar con los participantes que habían el año pasado y realizar la matricula

Otro inconveniente es que no se cuenta con equipos antropométricos, teniendo en cuenta que se piensa salir en dos rutas.

Por lo que la Supervisora Milena Mejia, sugiere que la fase de alistamiento puede ser alterna con la atención, y seria llevar de una vez a la nutricionista a realizar las tomas antropométricas de los que ya están prematriculados, porque son los que ya van a estar matriculados como tal y los que están en el territorio, igualmente me imagino que también van a aprovechar para completar los cupos por cada unidad de servicio y así una vez se cuente con el usuario cargar la información en el sistema

11. **Realizar el seguimiento al cumplimiento de las atenciones de niñas y niños en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral a la Primera Infancia De Cero a Siempre y del contrato respectivo. (documentos, carpetas, y cargue de información en los aplicativos determinados por el ICBF).**

La supervisora del contrato Milena Mejia, manifiesta con relación a las carpetas de los niños y las niñas verificar que en cada una de ellas cuente con los documentos que indica el manual operativo, también las acciones que se realizan en salud, vacunación, controles prenatales se debe subir la información al sistema cuéntame.

12. **Realizar seguimiento a los casos identificados y reportados por presunta amenaza, vulneración o inobservancia de los derechos de las niñas, niños y mujeres gestantes y las acciones de los casos de usuarios que fallezcan con base en las orientaciones de la DPI.**

La profesional jurídica indica que mes a mes se deben hacer reportes en los diferentes formatos que se les remitirá desde las compañeras de seguimiento jurídico ya ellas les remitirán el correo correspondiente indicando las fechas en las cuales deben remitir cada uno de estos casos y ustedes ya saben cómo es el procedimiento de estos trámites, como actuamos en casos de amenazas, las correspondientes activaciones de ruta y demás. En el caso de posibles fallecimientos estas rutas nos indican que debe realizar la EAS y posterior a estas situaciones se debe realizar acompañamiento a la familia.
Hace énfasis que cada participante debe tener póliza, no se puede iniciar atención sin que la totalidad de los participantes cuente con una póliza de seguro, se les recomienda verificar que los datos registrados sean de calidad,

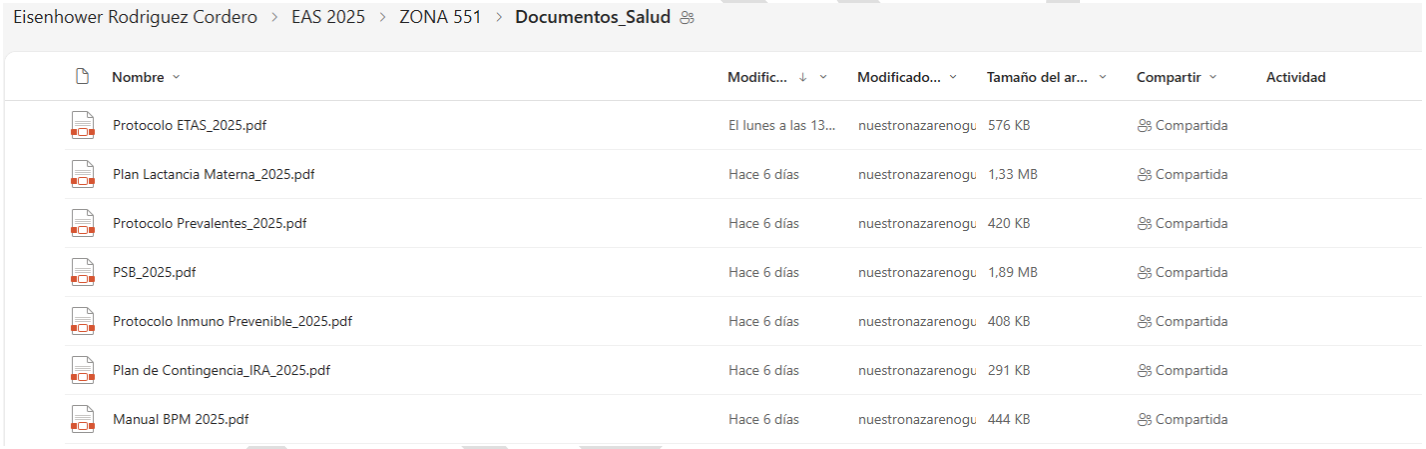
PUBLICA

13. **Realizar el seguimiento a la identificación de casos especiales, priorización de la población atendida y realizar seguimiento a los casos de ausencia prolongada para otorgar un nuevo plazo de reintegro o reubicación.**

La supervisora del contrato Milena Mejia refiere a las EAS que cuando se tenga alguna novedad de los usuarios se debe identificar la situación del niño y saber la causa por la cual no asiste al servicio, la EAS debe reportar a la supervisión del contrato para la toma de decisiones ya que se debe realizar un comité técnico operativo, para verificar si se da un tiempo determinado por la ausencia prolongada, o priorizar a otro usuario en lista de espera.

14. **Realizar seguimiento y aprobar adecuaciones en los ciclos de menús de acuerdo con los tiempos de consumo y RPP (de acuerdo con las orientaciones emitidas por la DPI), Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), protocolo de enfermedades trasmitidas por alimentos (ETA) y demás protocolos de bioseguridad establecidos, acordes con los usos, costumbres y contextos de la población atendida, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos de la Modalidad y las condiciones de calidad.**

La EAS FUNDACION NUESTRO NAZARENO, el día 28/02/2025 cargó en la ruta del Drive EAS 2025 - OneDrive, los siguientes documentos para ser revisados por la profesional de seguimiento técnico Yiviani Urrego, la cual informa que se levantó un acta la cual se encuentra adjunta donde se aprueban los protocolos:



15. **Acta de proceso de selección de los proveedores de alimentos y formato actualizado en Excel Formato listado de proveedores https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia**

La supervisora Milena Mejia le indica a la EAS que la lista de proveedores aparte del Excel deben diligenciarla con todos los proveedores que tengan, presentar el protocolo de selección y las fichas técnicas de los alimentos que hacen de las compras.

Por parte del profesional de seguimiento técnico Yiviani Urrego, realizó la aprobación de la selección de los proveedores, de acuerdo con el Proceso de Compra de la EAS.

La EAS FUNDACION NUESTRO NAZARENO, el día 28/02/2025 cargó en la ruta del Drive EAS 2025 – OneDrive, los siguientes documentos para ser revisados por la profesional de seguimiento técnico Yiviani Urrego, la cual informa que se levantó un acta la cual se encuentra adjunta donde se aprueban los proveedores de alimentos:

Nombre	Modific...	Modificado...	Tamaño del ar...	Compartir	Actividad
FORMATO LISTADO DE PROVEEDORES_FUNDACION NAZARENO_2025.xlsx	El martes a las 6...	Yiviani Urrego Borja	31,6 KB	Compartida	
Resolucion FESG 129-500 2024.pdf	El martes a las 6...	Yiviani Urrego Borja	382 KB	Compartida	
CONCEPTO HIGIENICO SANITARIO_DISTRIBUCIONES SM GUAVIARE S.A.S.pdf	Hace 6 días	Yiviani Urrego Borja	4,21 MB	Compartida	
RUT_DISTRIBUCIONES SM GUAVIARE S.A.S.pdf	Hace 6 días	Yiviani Urrego Borja	300 KB	Compartida	
INSTRUMENTO DE EVALUACION DE PROVEEDOR DE ALIMENTO.xls	Hace 6 días	Yiviani Urrego Borja	375 KB	Compartida	
CERT.CAMARA DE COMERCIO_DISTRIBUCIONES SM GUAVIARE S.A.S.pdf	Hace 6 días	Yiviani Urrego Borja	772 KB	Compartida	
DESCRIPCIÓN _PROCESO DE SELECCIÓN PROVEEDOR DE ALIMENTOS.pdf	Hace 6 días	Yiviani Urrego Borja	162 KB	Compartida	
CEDULA REPRESENTA LEGAL_DISTRIBUCIONES SM GUAVIARE S.A.S.pdf	Hace 6 días	Yiviani Urrego Borja	249 KB	Compartida	

16. Socialización y fecha legalización de cuentas y entregables del primer desembolso

El profesional de seguimiento financiero John Fredy Diaz de Seguimiento Financiero CZ, mediante correo electrónico de fecha 28/02/2025, le comparte los requisitos y documentos soporte para el pago y las obligaciones contractuales, adjunto lista de chequeo para primer desembolso programado contrato No.94000672025, MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL -SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA

Primer desembolso cto.94000672025

John Fredy Diaz Lopez
Para: jediprochoco.org@hotmail.com; FUNDACION NAZARENO
CC: Reinaldo Martinez Saenz; Nora Edilma Yepez Romero; Angela Maria Nunez Carrillo

Responder | Responder a todos | Reenviar
viernes 28/02/2025 9:08 a. m.

Res_05360_2023.pdf 3 MB
Res_05360_2023.xlsx 31 KB

Buenos días, de acuerdo con la resolución 5360 del 30 de junio del 2023, Por la cual se establecen los requisitos y documentos soporte para el pago y las obligaciones contractuales, adjunto lista de chequeo para primer desembolso programado contrato No.94000672025, MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL -SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA, deben subir a la plataforma SECOP II según cada caso:

- ✓ Primer desembolso (lista de chequeo-tesorería) en SECOP II -PLAN DE PAGOS, en un solo PDF.
- ✓ Los documentos 2,10, y 27 resaltados en rojo se los enviaremos debidamente diligenciados.
- ✓ El punto 25, la autorización del supervisor se realiza cuando todos los documentos estén cargados en SECOP II.

ANEXO ARTÍCULO 2o. DOCUMENTOS REQUERIDOS POR TIPO DE CONTRATO O

ETAPA DE PAGO	No. ITEM	DOCUMENTO REQUERIDO	CONTRATO DE APORTE	SI
Primer Pago	1	Copia del documento denominado "Información general" emitido desde la plataforma SECOPII.	x	✓
	2	Formato de Informe de Supervisión del Contrato o Convenio versión 4 F1.P18.ABS	x	✓
	3	Copia Estudios Previos o aceptación de la oferta, según sea el caso.	x	✓
	7	Copia de las pólizas debidamente aprobadas por la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General y los Grupos Jurídicos en las Direcciones Regionales del ICBF, incluyendo las de manejo de anticipos, según lo pactado en cada contrato.	x	✓
	8	Copia del Registro Único Tributario (RUT) vigente.	x	✓
	9	Copia del Registro Presupuestal expedido a través del SIIF Nación.	x	✓
	10	Certificación pagos contratos prestacion de servicios y programas diferentes a honorarios y viaticos, expedida por el supervisor o interventor del contrato, debidamente diligenciada, de acuerdo con la versión vigente.	x	✓
	11	Acta de Inicio cuando esta se haya pactado como requisito para el inicio de la ejecución contractual.	x	✓
	15	Documento de cobro	x	✓

ETAPA DE PAGO	DOCUMENTO REQUERIDO	CONTRATO DE APORTE	SI
21	Certificación bancaria, en donde se indique la cuenta de ahorros de uso exclusivo en la cual se deben consignar los recursos a la persona jurídica con quien el ICBF suscribió el contrato. En todo caso aplicando los lineamientos relacionados con el tema de cuentas maestras que conlleva en los lineamientos el ICBF.	x	✓
22	Registro presupuestal RP	x	✓
23	Captura de pantalla donde se evidencie que fueron cargados los documentos para el trámite de pago con el informe de supervisión o interventoría en la plataforma SECOP II.	x	✓
25	Correo institucional de autorización del supervisor del Contrato al área financiera correspondiente (Regional o Sede).	x	✓
26	El listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los beneficiarios según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga.		✓

17. Socialización Compras Locales.

El profesional de seguimiento financiero John Fredy Diaz de Seguimiento Financiero CZ, mediante correo electrónico de fecha 28/02/2025, le socializa las obligaciones de las EAS, y zona geográfica para la compra de alimentos

Compras Locales

JF John Fredy Diaz Lopez
Para jedriprochoco.org@hotmail.com; FUNDACION NAZARENO
CC Reinaldo Martinez Saenz; Nora Edilma Yepez Romero

Responder

f1.g5.abs_formato_de_seguimiento_compras_locales_v12.xlsm
932 KB

Buenos días,

De manera atenta adjunto el **F1.G5.ABS FORMATO DE SEGUIMIENTO COMPRAS LOCALES V12**, en la cual se deberán registrar las compras locales de manera mensual a partir del inicio de la ejecución del contrato.

Tutorial para el diligenciamiento del formato se encuentra en el siguiente link

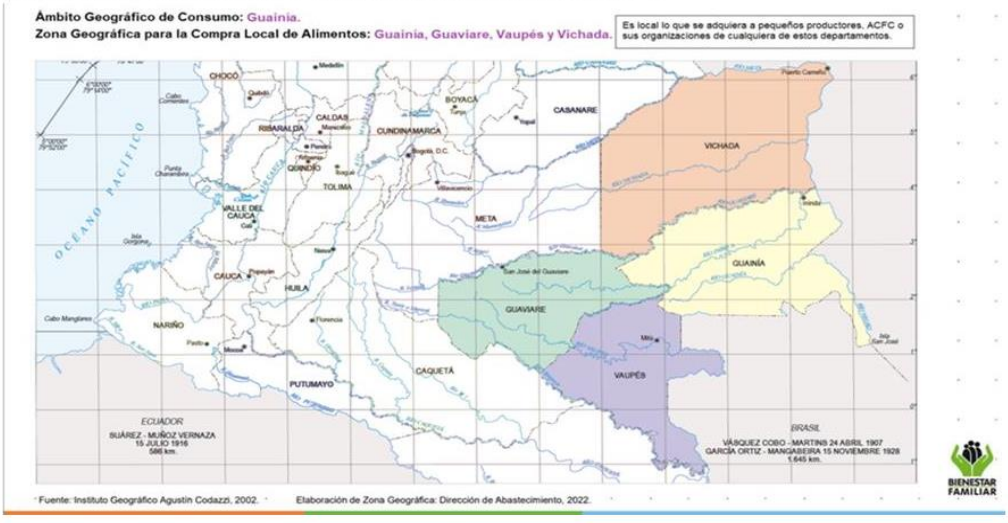
Reporte (operadores): https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/tutorial_reporte_compras_locales.mp4

El formato se encuentra publicado en https://www.icbf.gov.co/apoyo/adquisicion-de-bienes-y-servicios/abastecimiento

❑ **Obligaciones de las entidades contratistas del ICBF**:

- ✓ Derivar la minuta (cuando es su responsabilidad) con base en la producción local de alimentos.
- ✓ Adquirir el 30% del valor mensual de los alimentos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales, priorizando compra desde lo veredal.
- ✓ Cumplir con lo dispuesto en la guía *"G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales"*
- ✓ Reportar mensualmente al supervisor del contrato en el formato de seguimiento compras locales
- ✓ Pagar contra entrega los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones.

ZONA GEOGRAFICAS DONDE SE PUEDEN REALIZAR COMPRAS LOCALES



Nota: solicitar a la secretaria de Agricultura Departamental la base de datos actualizada de los pequeños productores del Departamento.

secretariaagricultura@guainia.gov.co

Quedo atento a cualquier inquietud.

18. Socialización manual operativo y ruta para formatos página web.

El profesional de asistencia técnica Mauricio Ospina, refiere que se envió correo electrónico el 28/02/2025 las orientaciones y enlaces donde reposan los manuales técnicos y guías operativas actualizadas y demás documentación que se requiere para la operación.

Ruta para el acceso documentación ICBF 2025

Carlos Mauricio Ospina Henao
Para jediprochoco.org@hotmail.com; Fundacion Nazareno Guainia
CC Nora Edilma Yepez Romero; Libia Almanza Roa

Responder | Responder a todos | Reenviar
jueves 27/02/2025 3:47 p. m.

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

mt3.pp_manual_tecnico_modalidad_propia_e_intercultural_para_la_atencion_a_la_primera_infancia_v1.pdf 1 MB
go4.mt3_.pp_guia_operativa_servicio_educacion_inicial_campesina_-_eic_v1.pdf 2 MB
g1.mt1_.pp_guia_orientadora_para_la_atencion_de_nn_campesinos_v1.pdf 500 KB
g3.mt1_.pp_guia_orientadora_para_la_atencion_de_nn_de_grupos_etnicos_y_para_la_concertacion_v1.pdf 269 KB

Srs
EAS FUNDACIÓN NUESTRO NAZARENO- Servicio EIC
ICBF Regional Guainía

Asunto: Ruta para el acceso documentación ICBF 2025

Reciban un cordial saludo, dando alcance al asunto de este correo, nos permitimos compartir con ustedes la ruta para acceder a la información actualizada del instituto referente a los procesos de primera infancia, allí podrán encontrar no solo los manuales técnicos y las guías operativas, sino también lineamientos, resoluciones, orientaciones, formatos y demás documentación de apoyo para garantizar la adecuada operatividad de los servicios.

Enlace a la intranet de Primera Infancia:
https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia

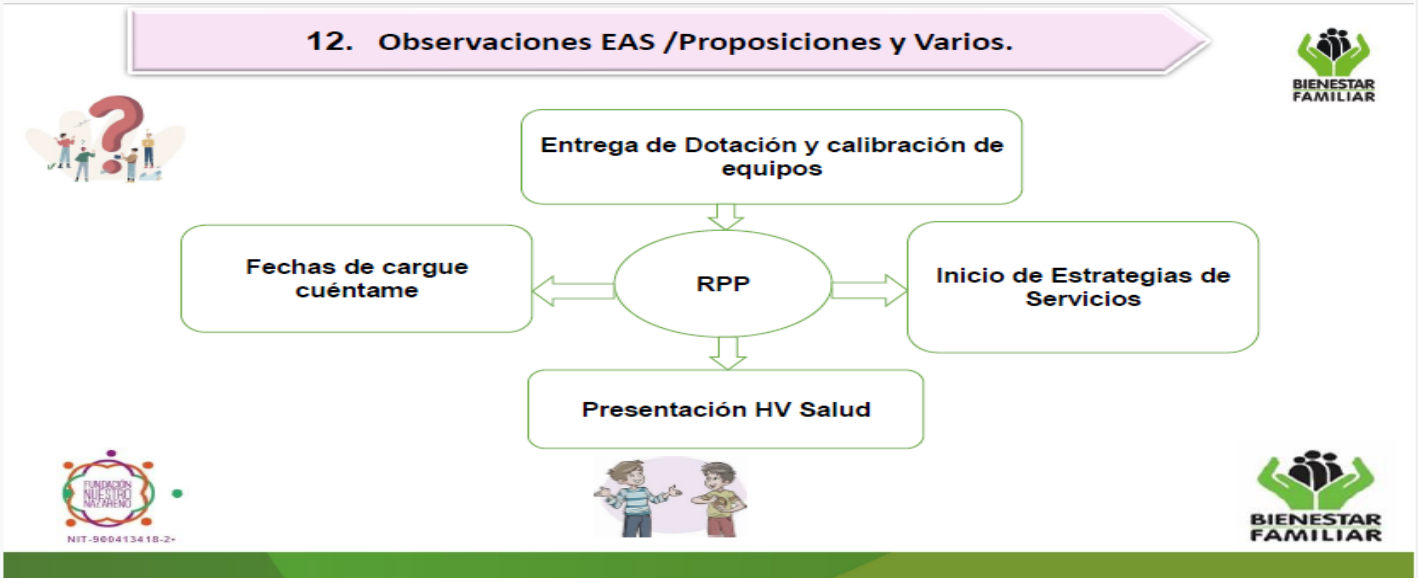
Primera Infancia - Portal ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Dirección Sede de la Dirección General: Av. Carrera 68 # 64C - 75 Bogotá, Colombia. Código Postal: 111061
www.icbf.gov.co

De igual manera para su conocimiento y fines pertinentes se adjuntan:

- Manual técnico de la modalidad propia (-conceptual- directrices para la prestación servicio, estructura y funcionamiento)
- Guía operativa del servicio de Educación Inicial Campesina(-metodológico- procedimientos, instrucciones, criterios para garantizar atención de calidad)
- Guía orientadora para la atención de niñas y niños campesinos (orientaciones para transversalizar el enfoque del campesinado)
- Guía orientadora para la atención de niñas y niños de grupos étnicos y para la concertación. (orientaciones para transversalizar el enfoque etnico y para la concertación)

Agradecemos la atención al respecto y quedamos atentos de sus comentarios.

19. Observaciones EAS.



20. Decisiones

El Comité Técnico Operativo tomas las siguientes decisiones:

PRIMERO: Aprobar el presupuesto anexo con la propuesta de redistribución de ahorros.

SEGUNDO: Aprobar el plan de inducción al talento humano.

TERCERO: Aprobar el cronograma de las jornadas de reflexión pedagógica.

CUARTO: Aprobar el plan de cualificación del talento humano.

QUINTO: Validar las hojas de vida, presentadas por las EAS, relacionadas el formato 13.

SEXTO: Aprobar la jornada de socialización y ejercicio de control social.

SEPTIMO: Aprobar los proveedores seleccionados.

OCTAVO: Aprobar fecha de vinculación del talento humano a partir del 04 de marzo de 2025.

NOVENO: Aprobar fase de alistamiento el 04 de marzo del 2025.

DECIMO: Aprobar el inicio de la operación a partir del 04 de marzo de 2025.

ANEXOS:

- ✓ Comunicación de solicitud de Comité Técnico Operativo.
- ✓ Formato 13 con la relación del TH.
- ✓ Plan de inducción al talento humano.
- ✓ Cronograma de las jornadas de reflexión pedagógica.
- ✓ Plan de cualificación del talento humano.
- ✓ Jornada de socialización y ejercicio de control social.
- ✓ Acta de selección de proveedores.
- ✓ Presupuesto aprobado y firmado.

21. Compromisos

Se relacionan en la parte final del acta

22. Cierre del comité

Se da por terminado la sesión del primer comité técnico operativo del contrato de aporte número 94000672025 de la Modalidad Propia e Intercultural – Servicio Educación Inicial Campesina, siendo las 11:30 am.

PÚBLICA

Compromisos / tareas	**Responsable(s): Nombre / Cargo o rol**	**Fechas**
Si la EAS necesita cambio de proveedor debe solicitar a la supervisora del contrato comité técnico operativo Teniendo en cuenta las condiciones del territorio y que no se cuenta con el 100% de los participantes prematriculado se establece, que para el 31 de mazo se carga al cuéntame las tomas nutricionales que se alcances a realizar en la primera salida a campo y en abril se cargan las restantes con fecha de marzo, así mismo se entregara la RPP del mes de marzo a la par con la del mes de abril de 2025. En la salida del mes de marzo se hará entrega de dos bolsas de AAVN a cada familia.	EAS	Durante la vigencia del contrato

FIRMA ASISTENTES

Nombre	**Cargo o rol / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
Ferney Córdoba Huertados	Delegado EAS	Fundación Nuestro Nazareno	FERNEY CORDOBA H
Milena Esther Mejia Mora	Supervisora	ICBF	
John Fredy Diaz	Apoyo Financiero	ICBF	
Salma Hayek Barrera	Enlace Jurídico	ICBF	
Gineth García Cárdenas	Enlace Financiera	ICBF	
Carlos Mauricio Ospina	Enlace Asistencia técnica	ICBF	MAURICIO OSPINA HENAO
Libia Almanza Roa	Enlace Asistencia Técnica	ICBF	
Paola E Aguilera Barreto	Seguimiento Jurídico	ICBF	Paola E. Aguilera
Dina luz Marulanda	Seguimiento Jurídico	ICBF	Dina Luz Marulanda Bracho
Eisenhower Rodríguez	Enlace Cuéntame	ICBF	
Vanessa Mosquera Gonzalez	Enlace Seguimiento Técnico	ICBF	Vanessa Mosquera G
Cesar Augusto Mora	Enlace Participación Ciudadana	ICBF	
Nora Edilma Yepez Romero	Enlace Territorial	ICBF	
Yiviani Urrego Borja	Enlace Seguimiento Técnico	ICBF	Yiviani Urrego Borja
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
Colaborador que elabora el acta:			

PÚBLICA

Quibdó 03 de marzo de 2025

BIENESTAR FAMILIAR

No. 20254500000003242

Código web: KsRbZUUbPQTD9Xzck1r7Bf3R0ao=

Radicador: MARIA YANETH SANCHEZ GARCIA Fecha: 2025-03-04 09:06 Folios: 1

Remitente: FUNDACION NUESTRO NAZARENO

Clasificada Destino: Grupo Asistencia Tecnica (Guainia)

Asunto: OTORGAMIENTO DE PODER PARA REPRESENTAR EN COMITE OPERATIVO Y RECIBIMIENTO DE DOTACION O BIENES ADSCRITOS A LOS CONTRATOS

Señora:

MILENA ESTHER MEJÍA MORA
Supervisora del contrato No 94000672025

I.C.B.F. Regional Guainía.

REF: OTORGAMIENTO DE PODER PARA REPRESENTAR EN COMITÉ OPERATIVO Y RECIBIMIENTO DE DOTACIÓN O BIENES ADSCRITOS A LOS CONTRATOS.

CIELO PAHOLA GARCIA DELGADO, mayor de edad domiciliado(a) y residente en la ciudad de Quibdó, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **32.244.090** expedida en Envigado, obrando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** y en nombre y representación legal de la **FUNDACION NUESTRO NAZARENO**, con identificación tributaria NIT 900.413.418-2, sociedad legalmente constituida, tal y como consta en el certificado de existencia y Representación legal que se aporta en el momento del comité, por medio del presente documento confiero poder especial, amplio y suficiente al señor **FERNEY CORDOBA HUERTADO**, mayor de edad, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 11.810.058 de Quibdó-Choco, para que obrando en nombre y representación de la fundación **NUESTRO NAZARENO**, realice todo los tramites y actos necesarios ante el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAINIA, para la ejecución del contrato de aporte No 94000672025, para la atención a la primera infancia en la modalidad Familiar en todo el departamento del GUAINIA.

EL APODERADO ESTARA FACULTADA ENTRE OTROS PARA:

a) Adelantar, tramitar y formalizar todas las gestiones que se requieran y sean necesarias, en las etapas contractual a fin de que todos los actos que se ejecuten y deba atender la fundación representada, se lleve a cabo y se realice en debida legalidad.
b) Firmar documentos que para tal fin se requiere en el marco de los comités operativos.
c) Asumir la representación legal del poderdante en todos los actos y/o acciones que deba entender la fundación NUESTRO NAZARENO, con referencia a las etapas contractuales y pos contractual suscrito con INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAINIA. Mi apoderado(a) queda facultado para adelantar todas las acciones necesarias.

Las anteriores facultades se otorgan sin reserva ni limitaciones algunas y tendrá vigencia hasta que este sea revocado por la representante.

Agradezco su atención

Atentamente

Cielo P García

CIELO PAHOLA GARCIA DELGADO
CC32244090 Representante Legal

FERNEY CORDOBA H

FERNEY CORDOBA HUERTADOS
C.C. 11.810.058 de Quibdó

Jorge Iván Ríos Valencia NOTARIO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
DE FIRMA Y CONTENIDO

Ante el Notario Primero del Circulo de Quibdo- Choco
Compareció Lucia Delgado
Cielo Palacios
32.244.690

Identificado con el C.No.
y declaro que la firma y huella que aparecen
en el presente documento son suyas y el
contenido del mismo es cierto. En consecuencia
firma e imprime la huella dactilar.

Lucia Garcia

Notaria Primera de
03 MAR. 2025
Quibdo - Choco

Jose Ivan Rios Valencia
NOTARIO

Inírida Guainía, 03 de marzo de 2025

Señora
MILENA ESTHER MEJIA MORA
Supervisora contrato 94000672025
Regional Guainía – Centro Zonal Inírida

Asunto: **Propuesta de realización de ajustes razonables a la operación del contrato 94000672025 y redistribución de ahorros**

Apreciada Dra. Mejía

Con fundamento en la suscripción el contrato 94000672025 por medio del cual se brindará atención a 626 usuarios en 25 unidades de servicio en atención de la Modalidad Propia e intercultural en el servicio de educación inicial campesina, con fundamento en el contexto del territorio y sus particularidades socioculturales y demográficas se solicita la realización de ajustes razonables a la implementación del servicio los cuales se sustentan y justifican técnica y financieramente a continuación:

- **Ajustes al componente de talento humano**

Conforme a la asignación de los cupos contratados se requiere para la ejecución del contrato de aportes los siguientes perfiles:

Perfil	**Capacidad técnica**	**Total a contratar**	**Ajuste**
Coordinador	1*320	1.95	2
Profesional psicosocial	1*160	3.91	4
Profesional en salud y nutrición	1*160	3.91	4
Profesional administrativo	1*320	1.95	2
Agente educativo	1*20	31.3	31
TOTAL			**43**

Acorde a lo dispuesto en el manual operativo en la **tabla N 7. Roles y perfiles del talento humano del servicio de educación inicial campesina** cada uno de estos perfiles debe cumplir con unos requisitos de educación y experiencia laboral relacionada.

Sin embargo, es importante precisar que la atención y/o desarrollo de la prestación del servicio se encuentra dirigido a población étnica indígena del Municipio de

Cumaribo Vichada y que en el histórico de la atención prestada a estos pueblos al interior de sus comunidades no se logran ubicar los perfiles específicos planteados en el lineamiento.

Específicamente para el perfil de agente educativo el lineamiento planeta:

Agente Educativo	**Perfil 1**	Profesional en el área de ciencias de la educación con titulación en educación de primera infancia, educación inicial, pedagogía infantil, educación infantil o educación preescolar.
	Perfil optativo 1	Profesional en el área de ciencias de la educación con titulación en Educación especial, Educación comunitaria, Psicopedagogía, básica primaria, artes plásticas, escénicas o musicales o en las áreas de la lingüística y literatura.
	Experiencia	Para el perfil principal y optativo: seis (6) meses de experiencia profesional directa en trabajo pedagógico con primera infancia o formación a familias. Si la o el agente educativo viene prestando los servicios en trabajo pedagógico con primera infancia antes de obtener el título profesional, se podrá tener en cuenta esa experiencia; de lo contrario, deberá cumplir con el año establecido posterior al título.
	Perfil 2	Normalista superior, técnico profesional, tecnólogo y/o técnico laboral en desarrollo infantil, o atención integral a la primera infancia.
	Experiencia	Doce (12) años de experiencia en trabajo pedagógico con primera infancia o formación a familias.

Imagen 1. Perfil Agente educativo Lineamiento técnico EIC

Así las cosas, dada esta particularidad, pero reconociendo la importancia de la participación de los pueblos indígenas en la implementación de la modalidad, dada la barrera de comunicación que se genera en la interacción por la falta de dominio de la lengua materna propia de las diferentes comunidades, y respetando los principios del proceso de concertación (Interculturalidad, Construcción de confianza, Participación, corresponsabilidad y acción sin daño) y los fundamentos técnicos de la modalidad tales como el respeto a las pedagogías propias, pensamiento propio, la perspectiva de diversidad, la capacidad de agencia, el ciclo de vida cultural, la cosmovisión de los pueblos indígenas y su curso de vida, el enfoque diferencial de derechos, el enfoque y perspectiva de interseccionalidad y la identidad cultural.

Por lo antes descrito se planea para el perfil de agente educativo comunitario, teniendo en cuenta los perfiles que se ubican en las comunidades los cuales no dan cumplimiento a el perfil técnico diseñado, generar ajuste al costo laboral establecido tomando como valor de referencia un costo laboral de medio tiempo por valor de **$1.623.800** equivalente al salario mínimo mensual legal vigente.

De esta manera se plantea mantener la participación de 31 perfiles de agentes educativos con la siguiente distribución:

- 25 agentes educativos comunitarios que serán concertados con las autoridades tradicionales de cada comunidad a un costo laboral de $1.623.800 de acuerdo a el perfil educativo ofertado en las comunidades
- 3 agentes educativos en el perfil 1 u optativo 1, con un costo laboral ajustado de $2.704.263 a $3.704.263, es decir una mejora del costo laboral por $1.000.000
- 3 agentes educativos al perfil 2 establecido en el lineamiento (Técnico) a un costo laboral ajustado de $2.448.341 a de acuerdo a los costos de la canasta

Perfil	Cantidad	Valor Presupuestado	Valor Contratado	**Ahorro generado Mensual**
Agente educativo comunitario	25	$84.643.437	$40.595.000	
Agente educativo perfil 1	3		$11.112.789	
Agente educativos perfil 2	3		$7.345.023	
TOTAL	**31**	**$84.643.437**	**$59.052.812**	**$25.590.625**

Con fundamento en el ahorro generado de el ajuste razonable propuesto en la vinculación del perfil de agente educativo por valor de $25.590.625 mensuales y un total de $179.134.374 durante la ejecución presupuestal, se propone la redistribución de estos recursos en el fortalecimiento de la ejecución del contrato de aporte así:

RUBRO PRESUPUESTAL	ORIGEN INEJECUCION y/o AHORROS	DESTINO REINVERSION
Talento Humano	$179.134.374	$77.850.023
Arriendo	$	$
Servicios Públicos	$	$
Gastos Operativos (transprote)	$	$101.284.351
Seguro niños	$	$

Mantenimiento y adecuaciones	$	$
Material didáctico de consumo y papelería	$	$
Dotación de Aseo personal	$	$
Alimentación	$	$
TOTALES	**$**179.134.374	**$**179.134.374

JUSTIFICACION PROPUESTA DE REDISTRIBUCION DE SALDOS INEJECUTADOS CONTRATO 94000672025

JUSTIFICACION TECNICA:

- **Fortalecimiento costos laborales componente de talento humano**

Los costos laborales asignados en la canasta de referencia no son acordes o consecuentes con la realidad del costo de vida del departamento de Guainía en relación a costo de vivienda, alimentación y transporte, adicionalmente a los recorridos a los que se enfrentara el talento humano que equivalen a comisiones de 12 a 15 días fuera de sus lugares habituales de vivienda, lo que genera unos costos adicionales, por tal razón se propone ajustar los costos laborales para los perfiles indicados en la asignación técnica del lineamiento así:

Coordinador Técnico: Se propone un fortalecimiento en el costo laboral mensual de este perfil por valor de $1.000.000, pasando de $3.818.535 establecidos en la canasta de costos a $4.818.535 generando una asignación presupuestal así:

Perfil	Cantidad	Valor Presupuestado	Valor Contratado	**Redistribución ahorro mensual**
Coordinador	2	$7.470.009	$9.637.070	**$2.167.061**

Profesional Psicosocial: Se propone un fortalecimiento en el costo laboral de este perfil por valor de $1.000.000 mensual, pasando de $2.704.263 establecidos en la canasta de costos a $3.704.263 generando una asignación presupuestal así:

Perfil	Cantidad	Valor Presupuestado	Valor Contratado	**Redistribución ahorro mensual**
Profesional Psicosocial	4	$10.580.430	$14.817.052	**$4.236.662**

En relación a el talento humano para la ejecución del componente de salud y nutrición es imperante resaltar que el perfil del nutricionista dietista es un perfil que no cuenta con oferta en el territorio lo cual hace que sea difícil de ubicar la cantidad requerida para la ejecución del contrato de aporte.

Conforme a esto se proyecta para la ejecución la vinculación de un perfil 2 nutrionista dietista y 2 perfiles optativos técnicos en enfermería.

Así las cosas, se plantea en cuanto a costo laboral los siguientes ajustes:

Profesional de salud y nutrición perfil 2: Se propone un fortalecimiento en el costo laboral de este perfil por valor de $1.620.884, pasando de $2.704.263 establecidos en la canasta de costos a $4.325.147

Profesional de salud y nutrición perfil 2: se propone un fortalecimiento en costo laboral de este perfil por valor de $215.922, pasando de $2.488.341establecidos en la canasta de costos a $2.704.263

generando una asignación presupuestal así:

Perfil	Cantidad	Valor Presupuestado	Valor Contratado	**Redistribución ahorro**
Profesional de salud y nutrición	1	$10.580.430	$8.650.294	
Apoyo salud y nutrición	3		$5.408.526	
TOTAL	4	$10.580.430	$14.058.820	**$3.478.390**

Profesional Administrativo: se propone un fortalecimiento en costo laboral de este perfil por valor de $215.922, pasando de $2.488.341establecidos en la canasta de costos a $2.704.263 en el perfil 2, y un ajuste de 876.321 para el perfil 1 estableciendo un costo de $3.324.042

Perfil	Cantidad	Valor Presupuestado	Valor Contratado	**Redistribución ahorro**
Profesional Administrativo Perfil 1	1	$4.789.567	$3.324.662	
Profesional Administrativo Perfil 2	1		$2.704.263	
TOTAL	2	$4.789.567	$6.028.925	**$1.239.359**

Asi las cosas el componente de talento humano quedaría conformado asi:

PERFIL	CANTIDAD	COSTO LABORAL MENSUAL
COORDIANDOR TECNICO	2	4.818.535
PROFESIONAL PSICOSOCIAL	4	3.704.263
PROFESIONAL SALUD Y NUTRICION PERFIL 1	2	4.325.147
PROFESIONAL SALUD Y NUTRICION PERFIL OPTATIVO	2	2.704.263
AGENTES EDUCATIVOS PERFIL 1	3	3.704.263
AGENTES EDUCATUVIS PERFIL OPTATIVO	3	2.448.341
AGENTES COMUNITARIOS	25	1.623.800
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO PERFIL 1	1	3.324.662
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO PERFIL 2	1	2.704.263

Transporte Fluvial:

La operación del contrato 94000672025 tiene asociado al servicio un total de 25 unidades de servicio las cuales se ubican en el municipio de Cumaribo vichada sobre la conexión del rio Guaviare y del rio Uva.

CODIGO UNIDAD SERVICIO UDS	UNIDAD SERVICIO UDS	DIRECCION UDS	TOTAL COBERTURA (NIÑOS Y NIÑAS A ATENDER)
997731152296	LAGUNA NEGRA	COMUNIDAD LAGUNA NEGRA	14
997731152299	LAGUNA CACAO	COMUNIDAD LAGUNA CACAO	21
997731152301	SAN BENITO	COMUNIDAD SAN BENITO	27
997731152303	CAÑA FISTOL	COMUNIDAD DE CAÑA FISTOL	30
997731152314	BERLIN 2	COMUNIDAD BERLIN 2	17
997731152316	BERLIN 1	COMUNIDAD BERLIN 1	17
997731152326	LA LIBERTAD	COMUNIDAD LA LIBERTAD	22
997731152330	MAPICIARE	COMUNIDAD MAPICIARE	13
997731152339	CUMARAL RIO UVA	RESGUARDO DE CUMARAL RIO UVA	15
997731152341	YURI	COMUNIDAD YURI	32
997731152344	GIRO	COMUNIDAD GIRO	15
997731152345	SABANITA GIRO	COMUNIDAD SABANITA GIRO - CAÑO	13
997731152347	MORICHAL	COMUNIDAD MORICHAL	42
997731152348	MOROCOTO	COMUNIDAD MOROCOTO	24
997731152349	BUENA VISTA	COMUNIDAD BUENA VISTA	17
997731152355	CHARCO MURE	COMUNIDAD CHARCO MURE	15
997731152359	MANAJUARE	COMUNIDAD MANAJUARE	15
997731152360	MIRA LUZ	RESGUARDO MIRAL LUZ - COMUNIDAD	41
997731152362	PALMARITO	COMUNIDAD PALMARITO	17
997731152363	HORMIGA	COMUNIDAD HORMIGA	32
997731152365	BARRANQUITO 1	COMUNIDAD BARRANQUITO 1	15
997731152385	CUMARAL	COMUNIDAD CUMARAL	82
997731152386	ALTAMIRA	COMUNIDAD ALTAMIRA	25
997731152387	CONCORDIA	COMUNIDAD CONCORDIA	41
997731152388	PALOMA	COMUNIDAD PALOMA	24
			626

Imagen 2. Unidades de servicio

Dentro de la asignación presupuestal para el desplazamiento del talento humano hacia estas comunidades se encuentra presupuestalmente un costo fijado por valor de $**10.021.008**, costo que de acuerdo al histórico de la atención de estas comunidades es insuficiente para cubrir los desplazamientos requeridos para la atención.

Para la prestación del servicio se requiere garantizar la contratación de al menos 4 embarcaciones durante 15 días, cada embarcación realizara el recorrido de entre 7 a 8 comunidades; de acuerdo a su ubicación geográfica partiendo de la cabecera municipal de Inírida Guainía; algunas unidades se encuentras a entre 6 a 8 horas de navegación y otras mas lejanas a entre 2 y 3 días de navegación, unas unidades ubicadas sobre el rio Guaviare y otras sobre el rio UVA.



Imagen 3. Ubicación geográfica de comunidades

El desplazamiento contempla el traslado del talento humano que conforma el equipo interdisciplinario, así como los diferentes insumos para la prestación del servicio tales como papelería, elementos de aseo, kit didáctico, implementación de estrategia de autoabastecimiento, alimentos de alto valor nutricional etc.

Por lo antes expuesto dicho transporte debe cumplir con unas características mínimas entre las cuales esta contar con un motor fuera de borda de 75, la embarcación debe ser carpada, debe contar con chalecos salvavidas, motorista con experiencia, marinero y espacio y capacidad para el talento humano y los demás insumos trasladados.

Conforme al contexto del territorio dicho servicio tiene un costo considerablemente por encima de lo actualmente presupuestado teniendo en consideración que el costo promedio del combustible en la capital del Guainía duplica el costo estándar nacional encontrándose 20.000 a 24.000 el galón de gasolina misturada.

Es imperante establecer a la regional que teniendo en cuenta la distribución de las unidades de servicio realizadas en el proceso de licitación publica para la vigencia 2025 en comparación con la vigencia 2024, para la atención de una menor

cantidad de cupos y unidades de servicio la EAS se ve en la obligación de realizar el mismo recorrido que en vigencia anterior se realizaba para la atención de 57 unidades de servicio, esto con razón a que desde el nivel nacional no tuvieron en cuenta realizar una distribución geográfica acertada de las unidades de servicio.

Así mismo se expone para conocimiento de la supervisión el costo histórico del valor del servicio de transporte para el desarrollo de la operatividad y atención de estas unidades de servicio así:

	2022	**2023**	**2024**	**2025**
Valor del transporte Aprobado por ICBF	$55.000.000	$65.224.847	$81.960.244	$10.021.008

Los rubros anteriormente mencionados fueron aprobados por el icbf después de realizar la verificación y análisis de información presentada por la EAS, evidenciando la necesidad de ajuste de dicho rubro.

Por tal razón adjunto a esta propuesta técnica adjuntamos en estudio de costos realizado para la vigencia 2025 en relación a los costos de transporte, con el ánimo de que se viabilice el ajuste de dicho costo para los meses de marzo, abril y parte del mes de mayo para sumado al valor presupuestado alcanzar un rubro asignado de $70.230.000 costo cotizado para la vigencia 2025.

Se establece que el costo asignado a los costos de desplazamientos contempla el desplazamiento de 4 embarcaciones, para la conformación de 4 nodos de trabajo del equipo interdisciplinario que de acuerdo a la distribución de unidades de servicio realizara un desplazamiento de 15 días al mes para dar cumplimiento a y aplicabilidad a todas las estrategias de atención (Encuentro comunitario, encuentro al hogar)

Costo	Cantidad	Valor Presupuestado	Valor presupuestado	**Redistribución ahorro**
Transporte del talento humano Marzo	1	$10.021.008+32.448.084 (FASE ALISTAMIENTO) =42.469.092	$70.230.000	**$27.760.908**

Transporte del talento humano Abril	1	$10.021.008	$70.230.000	**$60.208.992**
Transporte mayo	1	$10.021.008	$70.230.000	**13.314.451**
TOTAL				**101.284.351**

Adicionalmente es también importante resaltar que a través de los años las entidades administradoras del servicio hemos venido solicitando a la regional y al nivel central la asignación de una canasta de costos diferencial para el territorio que reconozca y sea acorde con la atención rural dispersa que se presta y las características sociales y demográficas del territorio.

Para la vigencia 2025 dentro de las canastas proyectadas por el icbf se genero la asignación de una canasta diferencia para la modalidad Educación inicial en el hogar, situación que es particularmente fuera de contexto toda vez que para la vigencia dentro del proceso licitatorio realizado el ICBF no oferto esta modalidad a implementar en el departamento del Guainía, lo que hace se que haya proyectado una canasta diferencial a la cual no se le dará uso, y si dejando en el mismo dilema coyuntural a la modalidad educación inicial rural que será la modalidad predominante de operación en el territorio.

JUSTIFICACION FINANCIERA: Frente a los **criterios de viabilidad**, la propuesta debe considerar los siguientes mínimos:

a. **Objetivos:** el objeto central de la propuesta debe estar encaminado al fortalecimiento de los rubros que se demuestren, hayan sufrido una afectación presupuestal, (que en algunos casos obedece al reconocimiento de las realidades propias de la región), con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad de la prestación del servicio de primera infancia, acorde con el aval de la DPI.

b. **Costos:** la estructura de costos de la propuesta, deberá tener en cuenta los siguiente:

NIT-900413418-2•	**CONTRATO NO. 94000672025** SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y LA FUNDACIÓN NUESTRO NAZARENO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL-SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA	NIT-900413418-2•

ITEM		MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
AHORROS	PRESUPUESTADO	$ 84.643.437	$ 84.643.437	$ 84.643.437	$ 84.643.437	$ 84.643.437	$ 84.643.437	$ 84.643.437	$ 592.504.058
	PROYECTADO	$ 59.052.812	$ 59.052.812	$ 59.052.812	$ 59.052.812	$ 59.052.812	$ 59.052.812	$ 59.052.812	$ 413.369.684
	AHORRO MENSUAL	$ 25.590.625	$ 25.590.625	$ 25.590.625	$ 25.590.625	$ 25.590.625	$ 25.590.625	$ 25.590.625	$ 179.134.374
PROYECTO DE REDISTRIBUCION	COORDINADOR	$ 2.167.061	$ 2.167.061	$ 2.167.061	$ 2.167.061	$ 2.167.061	$ 2.167.061	$ 2.167.061	$ 15.169.428
	PROF. PSICOSOCIAL	$ 4.236.622	$ 4.236.622	$ 4.236.622	$ 4.236.622	$ 4.236.622	$ 4.236.622	$ 4.236.622	$ 29.656.357
	PROF. NUTRICION	$ 3.478.390	$ 3.478.390	$ 3.478.390	$ 3.478.390	$ 3.478.390	$ 3.478.390	$ 3.478.390	$ 24.348.733
	PROF. ADMINISTRATIVO	$ 1.239.358	$ 1.239.358	$ 1.239.358	$ 1.239.358	$ 1.239.358	$ 1.239.358	$ 1.239.358	$ 8.675.505
	TRASPORTE	$ 27.760.908	$ 60.208.992	$ 13.314.451					$ 101.284.351
	TOTAL	$ 38.882.340	$ 71.330.424	$ 24.435.883	$ 11.121.432	$ 11.121.432	$ 11.121.432	$ 11.121.432	$ 179.134.374

NIT-900413418-2•	**CONTRATO NO. 94000672025** SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y LA FUNDACIÓN NUESTRO NAZARENO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL-SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA	NIT-900413418-2•

Nombre Unidad de servicio	cupos	Origen-destino	Distancia	Frecuecia de desplazamiento	Peso Aprox	Valor trayecto	Trayectos	Valor total
Rio Guaviare: Servicio de transporte Fluvial de 2 toneladas de carga y de 3 a 5 pasajeros en bote metalico con motor 40 hp, por el rio Guaviare, durante 15 dias, arribando en cada una de las siguientes comunidades. **LAGUNA NEGRA, LAGUNA CACAO, SAN BENITO, CAÑO FISTOL, BERLIN 2, BERLIN 1, BARRANQUITO 1 .** Saliendo desde la ciudad de Inirida. Ida y Vuelta	141	Inirida -Cumaribo	6 Horas	Mesual	2 Toneladas	$ 760.000	$ 15	$ 11.400.000
Rio Guaviare: Servicio de transporte Fluvial de 2 toneladas de carga y de 3 a 5 pasajeros en bote metalico con motor 40 hp, por el rio Guaviare, durante 15 dias, arribando en cada una de las siguientes comunidades. **MAPICIARE, LA LIBERTAD, GIRO, SABANITA GIRO, MORICHAL, MOROCOT**O Saliendo desde la ciudad de Inirida. Ida y Vuelta	129	Inirida -Cumaribo	6 Horas	Mesual	2 Toneladas	$ 950.000	$ 15	$ 14.250.000
Rio UVA Servicio de transporte Fluvial de 2 toneladas de carga y de 3 a 5 pasajeros en bote metalico con motor 40 hp, por el rio UVA, durante 15 dias, arribando en cada una de las siguientes comunidades.C**UMARAL RIO UVA, BUENA VISTA, CHARCO MURE**, **YURI, MANAJUARE**. Saliendo desde la ciudad de Inirida. Ida y Vuelta	94	Inirida -Cumaribo	1 dia	Mesual	2 Toneladas	$ 1.380.000	$ 15	$ 20.700.000
Rio Guaviare: Servicio de transporte Fluvial de 2 toneladas de carga y de 3 a 5 pasajeros en bote metalico con motor 75 hp, por el rio Guaviare, durante 15 dias, arribando en cada una de las siguientes comunidades.**, MIRA LUZ, PALMARITO, HORMIGA, CUMARAL, ALTAMIRA, , CONCORDIA, PALOMA.** Saliendo desde la ciudad de Inirida. Ida y Vuelta	262	Inirida -Cumaribo	2-3 dias	Mesual	2 Toneladas	$ 1.592.000	$ 15	$ 23.880.000
TOTAL								$ 70.230.000

Dirección: Calle 17 No. 10-35 Barrio Comuneros Inírida Guainía
nuestronazarenoguainia@gmail.com

De acuerdo a lo antes expuesto y justificados técnica y financieramente cada uno de los ajustes propuestos, nos permitimos presentar ante su despacho para revisión y toma de decisiones propuesta de redistribución de recursos que busca brindar fortalecimiento al desarrollo de la operación durante la vigencia.

Quedamos atentos a la su observación

Atentamente

Cordialmente,



CIELO PAHOLA GARCIA DELGACO
Representante Legal
Fundación Nuestro Nazareno

Anexo:

- Cotizaciones
- Cuadro comparativo de cotizaciones
- Presupuesto de redistribución

NIT-900413418-2•	**CONTRATO NO. 94000672025** SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y NUESTRO NAZARENO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL-SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA	NIT-900413418-2•

PLAN DE INDUCCIÓN DEL TALENTO HUMANO

2025

Dirección: Calle 17 No. 10-35 Barrio Comuneros Inírida Guainía
nuestronazarenoguainia@gmail.com

1. Presentación.

El Talento Humano es la fuente de conocimiento más valiosa a nivel social e institucional, capaz de generar riqueza intelectual, que, con la integración de los recursos disponibles, puede conducir al cumplimiento del logro de los objetivos de la entidad y generar beneficios personales, profesionales y familiares.

Por tal motivo el presente Plan está concebido como una política en construcción permanente, a través de la cual se busca orientar los procesos de aprendizaje para el talento humano de los programas de primera infancia en las distintas modalidades de atención. Lo cual permite el fortalecimiento de las habilidades, destrezas, valores, actitudes y competencias laborales de los funcionarios buscando ser cada vez más competentes en el ejercicio de sus labores y comprometidos con la misión y visión de la EAS.

El plan contiene temas básicos del manual operativo y también temas de acuerdo a las necesidades como también otros procesos de cualificación al talento humano donde en algunos casos serán desarrollados por personas de la misma institución que tengan el conocimiento o por medio de las articulaciones con otras instituciones de la isla según sea el caso.

El presente plan será desarrollado durante la etapa preparatoria en el marco del contrato de aporte en la preparatoria. Así pues, el presente documento lo que pretende es orientar las acciones de cualificación para el talento humano que operara el servicio de atención el cual estará sujeto a las condiciones de calidad todo ello con la finalidad de que la persona que ingresa a formar parte del talento humano conozca más en detalle la dinámica de trabajo y las funciones que desempeñará, a la vez que se integra al equipo de trabajo y al entorno organizacional y humano en el que transcurrirá su vida laboral.

Una buena inducción constituye la base de todas las expectativas y compromisos implícitos de la persona que ingresa, quien se plantea una serie de interrogantes acerca del nuevo contexto y del ambiente que allí se teje, los cuales es preciso abordar.

2. Objetivo General.

Orientar y capacitar al talento humano del contrato de aporte **94000672025** frente a las dinámicas de trabajo y las funciones que desempeñará, así como frente a los manuales operativos, lineamientos y demás componentes técnicos del servicio que orientaran la atención.

3. Metodologías y Estrategias

Para la inducción al talento humano, se desarrollarán jornadas de capacitación con un mínimo de **24 horas** dirigidas a todo el personal, las cuales deben ser distribuidas en los diferentes temas. Estas capacitaciones serán realizadas en la etapa preparatoria, es decir antes del inicio de la prestación del servicio.

Las estrategias metodológicas a utilizar para el desarrollo del Plan de Inducción son las siguientes:

Socialización y Mesas De Estudio: Consistentes en trabajo participativo, reflexivo y de análisis de documentos, temático o enfoques orientadores del programa de atención. Estas mesas de trabajo estarán fundamentadas en el estudio de los manuales operativos, normatividad u otros encaminados a generar espacios de reflexión, fundamentación, conocimientos y participación del talento humano de tal manera que se fortalezcan las capacidades individuales y el conocimiento de la línea técnica que define el programa.

Talleres teóricos prácticos dirigidos y Capacitaciones: Consisten en jornadas de capacitación dirigidas por un profesional o equipo idóneo, conocer de las temáticas que de mansera magistral socializaran y presentaran los contenidos y orientaciones que defina la línea técnica.

Para estos procesos o talleres se realizarán concertaciones interinstitucionales las cuales buscan establecer apoyos de profesionales interdisciplinarios que capaciten y apoyen a la EAS en la cualificación del talento humano. Así mismo se solicitará apoyo a la Unidad local del ICBF opera el abordaje de temáticas puntuales y de línea técnica y misional del ICBF dado que el programa y el talento humano que estará vinculado es una extensión de los objetivos del ICBF para con la comunidad y los niños y niñas de la Modalidad

4. Medios de Verificación.

Como soporte se contará con actas por tema que recoja las comprensiones construidas alrededor de los temas abordados. Así mismo se contará con la presente Propuesta de plan de trabajo para la inducción con el respectivo cronograma.

Serán soportes igualmente los listados de asistencia, registros fotográficos los cuales se adjuntarán durante el informe del Plan de Inducción para la actual vigencia.

Profundización de temas del plan de inducción.

1. Misión, visión y objetivos institucionales del ICBF y la EAS. o PDS.
2. Aspectos técnicos y operativos de la modalidad y del servicio
3. Estructura, organigrama y formas de relación entre los diferentes miembros del equipo de trabajo
4. Lineamiento técnico para la atención a la primera infancia
5. Manual técnico de la modalidad propia e intercultural y guía operativa del servicio educación inicial campesina
6. Ley 1804 de 2016
7. Documento 20. Sentido de la educación inicial
8. Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados *o documento que lo modifique o sustituya*
9. Protocolo de actuaciones ante alertas de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF o documento que lo modifique o sustituya
10. Lineamiento técnico administrativo e interjurisdiccional para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados *o* documento que lo modifique o lo sustituya
11. Lineamiento técnico para la prevención de las violencias contra NN en Primera Infancia *o documento que lo modifique o sustituya*.
12. Anexo de orientaciones para el proceso de caracterización en los servicios de educación inicial del ICBF *o documento que lo modifique o sustituya*.
13. Técnicas adecuadas para la toma de peso, longitud/talla y perímetro braquial e identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y signos de alarma en mujeres y personas en estado de gestación, niñas y niños menores de cinco (5) años.
14. Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF
15. Primer respondiente con énfasis en niñas y niños en primera infancia y mujeres y personas en estado de gestación.
16. Herramientas, instrumentos o formatos para la prestación del servicio
17. Formas de evaluación del desempeño
18. Formatos y Protocolos necesarios para la prestación del servicio
19. Funciones para el desempeño del cargo según perfil

NIT-900413418-2•	**CONTRATO NO. 94000672025** SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y NUESTRO NAZARENO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL-SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA	NIT-900413418-2•

Cronograma De Inducción.

No.	Temática	Objetivo	Metodología	Materiales Y Recursos	Lugar-Fecha	Duración	Responsable	Soportes
1	Misión, visión y objetivos institucionales del ICBF y la EAS. o PDS.	Realizar proceso de inducción al talento humano, acorde a las temáticas y tiempo establecido en *la Guía Operativa del Servicio Educación Inicial Campesina*, en la cual se establece que "*la finalidad es que la persona que ingresa a formar parte del servicio conozca más en detalle la dinámica de trabajo y las acciones que desempeñará, a la vez que se integra al equipo de trabajo y al entorno organizacional que le ofrece la EAS o PDS. La inducción se realiza en la fase preparatoria; es decir, antes del inicio de la prestación del servicio y de forma individual cada vez que se vincule un nuevo profesional a la UCA".*	Participativas, Reflexivas, y Lúdico-pedagógicas	Video beam, Computador, Misión y Visión de la EAS y el ICBF	20/03/2025	1 H	Coordinadores y Demás Integrantes del Equipo Interdisciplinario.	Acta con Registro Fotográfico y Registro de Asistencia
2	Aspectos técnicos y operativos de la modalidad y del servicio.		Participativas, Reflexivas, y Lúdico-pedagógicas	Video beam, Computador, PPT y documento Aspectos técnicos, operativos de la modalidad y del servicio	20/03/2025	2 horas	Coordinadores y Demás Integrantes del Equipo Interdisciplinario	Acta con Registro Fotográfico y Registro de Asistencia
3	Estructura, organigrama y formas de relación entre los diferentes miembros del equipo de trabajo		Participativas, Reflexivas, y Lúdico-pedagógicas	Video beam, Computador, PPT y Organigrama	20/03/2025	1 hora	Coordinadores y Demás Integrantes del Equipo Interdisciplinario	Acta con Registro Fotográfico y Registro de Asistencia

4	Lineamiento técnico para la atención a la primera infancia		Participativas, Reflexivas, y Lúdico-pedagógicas	Video beam, Computador, PPT y documento Lineamiento Técnico	20/03/2025	2 horas	Coordinadores y Demás Integrantes del Equipo Interdisciplinario	Acta con Registro Fotográfico y Registro de Asistencia
5	Manual técnico de la modalidad propia e intercultural y guía operativa del servicio educación inicial campesina		Participativas, Reflexivas, y Lúdico-pedagógicas	Video beam, Computador, PPT y Manual Técnico de la Modalidad	20/03/2025	2 H	Coordinadores y Demás Integrantes del Equipo Interdisciplinario	Acta con Registro Fotográfico y Registro de Asistencia
6	Ley 1804 de 2016.		Participativas, Reflexivas, y Lúdico-pedagógicas	Video beam, Computador, PPT y documento ley 1804 de 2016	21/03/2025	1 hora	Coordinadores y Demás Integrantes del Equipo Interdisciplinario	Acta con Registro Fotográfico y Registro de Asistencia
7	Documento 20. Sentido de la educación inicial.		Participativas, Reflexivas, y Lúdico-pedagógicas	Video beam, Computador, PPT y documento 20 Sentido de la Educción Inicial	21/03/2025	1 hora	Coordinadores y Demás Integrantes del Equipo Interdisciplinario	Acta con Registro Fotográfico y Registro de Asistencia

8	Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados *o documento que lo modifique o sustituya*		Participativas, Reflexivas, y Lúdico-pedagógicas	Video beam, Computador, PPT y documento Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones	21/03/2025	1 hora	Coordinadores y Demás Integrantes del Equipo Interdisciplinario	Acta con Registro Fotográfico y Registro de Asistencia
9	Protocolo de actuaciones ante alertas de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF o documento que lo modifique o sustituya.		Participativas, Reflexivas, y Lúdico-pedagógicas	Video beam, Computador, PPT y documento Protocolo de Actuaciones	21/03/2025	1 hora	Coordinadores y Demás Integrantes del Equipo Interdisciplinario	Acta con Registro Fotográfico y Registro de Asistencia
10	Lineamiento técnico administrativo e interjurisdiccional para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados *o* documento que lo modifique o lo sustituya.		Participativas, Reflexivas, y Lúdico-pedagógicas	Video beam, Computador, PPT y documento Lineamiento técnico administrativo e interjurisdiccional para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y	21/03/2025	1 hora	Coordinadores y Demás Integrantes del Equipo Interdisciplinario	Acta con Registro Fotográfico y Registro de Asistencia

				adolescentes indígenas				
11	Lineamiento técnico para la prevención de las violencias contra NN en Primera Infancia *o documento que lo modifique o sustituya*.		Participativas, Reflexivas, y Lúdico-pedagógicas	Video beam, Computador, PPT y documento Lineamiento técnico para la prevención de las violencias contra NN	21/03/2025	2 horas	Coordinadores y Demás Integrantes del Equipo Interdisciplinario	Acta con Registro Fotográfico y Registro de Asistencia
12	Anexo de orientaciones para el proceso de caracterización en los servicios de educación inicial del ICBF *o documento que lo modifique o sustituya*		Participativas, Reflexivas, y Lúdico-pedagógicas	Video beam, Computador, PPT y documento Anexo de orientaciones para el proceso de caracterización en los servicios de educación inicial del ICBF	21/03/2025	1 hora	Coordinadores y Demás Integrantes del Equipo Interdisciplinario	Acta con Registro Fotográfico y Registro de Asistencia
13	Técnicas adecuadas para la toma de peso, longitud/talla y perímetro braquial e identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y signos de		Participativas, Reflexivas, y Lúdico-pedagógicas	Video beam, Computador, PPT y documento Guia para la toma de	22/03/2025	1 hora	Coordinadores y Demás Integrantes del Equipo	Acta con Registro Fotográfico y Registro de Asistencia

	alarma en mujeres y personas en estado de gestación, niñas y niños menores de cinco (5) años			peso, longitud/talla y perímetro braquial e identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y signos de alarma en mujeres y personas en estado de gestación, niñas y niños menores de cinco (5) años			Interdisciplinario	
14	Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF		Participativas, Reflexivas, y Lúdico-pedagógicas	Video beam, Computador, PPT y documento Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF	22/03/2025	1 hora	Coordinadores y Demás Integrantes del Equipo Interdisciplinario	Acta con Registro Fotográfico y Registro de Asistencia
15	Primer respondiente con énfasis en niñas y niños en primera infancia y mujeres y personas en estado		Participativas, Reflexivas, y	Video beam, Computador, PPT y	22/03/2025	1 hora	Coordinadores y Demás	Acta con Registro Fotográfico y

	de gestación		Lúdico-pedagógicas	documento guía Primer respondiente con énfasis en niñas y niños en primera infancia y mujeres y personas en estado de gestación			Integrantes del Equipo Interdisciplinario	Registro de Asistencia
16	Herramientas, instrumentos o formatos para la prestación del servicio		Participativas, Reflexivas, y Lúdico-pedagógicas	Video beam, Computador, PPT e Instrumentos y formatos para la prestación del servicio	22/03/2025	1 hora	Coordinadores y Demás Integrantes del Equipo Interdisciplinario	Acta con Registro Fotográfico y Registro de Asistencia
17	Formas de evaluación del desempeño		Participativas, Reflexivas, y Lúdico-pedagógicas	Video beam, Computador, PPT y formatos de evaluación de desempeño	22/03/2025	1 hora	Coordinadores y Demás Integrantes del Equipo Interdisciplinario	Acta con Registro Fotográfico y Registro de Asistencia
18	Formatos y Protocolos necesarios para la prestación del servicio		Participativas, Reflexivas, y Lúdico-pedagógicas	Video beam, Computador, PPT, formatos y protocolos para	22/03/2025	2 horas	Coordinadores y Demás Integrantes del Equipo	Acta con Registro Fotográfico y Registro de Asistencia

				la prestación del servicio			Interdisciplinario	
19	Funciones para el desempeño del cargo según perfil		Participativas, Reflexivas, y Lúdico-pedagógicas	Video beam, Computador, PPT y manual de funciones	22/03/2025	1 hora	Coordinadores y Demás Integrantes del Equipo Interdisciplinario	Acta con Registro Fotográfico y Registro de Asistencia

PLAN INTERNO DE INDUCCIÓN

La institución cuenta con un plan de inducción para personal cada vez que se inicie contratación ya sea para cubrir una licencia o vacante, la estrategia se basa en introducir al empleado en su nuevo entorno laboral durante la primera semana y familiarizarlo con su puesto inmediato de trabajo, la inducción consta de los siguientes aspectos:

Inducción normas de convivencia:

Este proceso será liderado por el coordinador general, el cual socializara con el talento humano las normas (horarios, permisos, respeto entre compañeros, trato con los padres y niños, además de los instrumentos que se utilizaran para el seguimiento).

Inducción normas de seguridad:

Esta inducción es llevada a cabo por el profesional de esta área y se induce al personal nuevo en temas como: plan de evacuación, brigadas de emergencia, traslado a sitio médico, seguridad en la institución, grupos de seguridad (COPASO) entre otras.

Inducción de puesto:

en este aspecto el personal nuevo es asesorado por una persona consciente del puesto la cual le indicara los procedimientos a llevar a cabo durante la jornada ya sea trabajo pedagógico o personal de servicios varios dentro de los puntos trabajados aquí se encuentran: planeación pedagógica, trato a los niños, cronogramas institucional, entre otras.

EVALUACIONES

las evaluaciones son llevadas a cabo dos veces al año por la institución dentro de las que se encuentran: evaluación del desempeño, de satisfacción o clima, evaluación del cliente o persona que recibe el servicio en este caso una evaluación de padres o tutores y una evaluación que apunta al nivel de satisfacción de los niños y niñas vinculados al programa, a su vez se presenta una retroalimentación de resultados de manera general he individual lo cual permite resaltar falencias y logros gracias a estas evaluaciones.

HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN

La Fundación Nuestro Nazareno en post de una mejora continua de la calidad del servicio prestado, cuenta con un sistema de evaluación y seguimiento del servicio lo cual permite que se evalúe tanto el personal educativo como el administrativo en relación a sus funciones y desempeños, lo cual permite realizar mejorías o ajustes inclusive reforzar hacer seguimientos a aspectos que este sistema resalta, las herramientas utilizadas para este fin son las siguientes:

- **JORNADA PEDAGÓGICA:** esta actividad es la de mayor productividad para la cualificación del talento humano, ya que se lleva a cabo mensualmente con todo el personal educativo, el cual se realiza el último viernes de cada mes, esta estrategia permite**:** brindar socializaciones, capacitaciones y a la ves corregir y solucionar problemáticas que se presentan en las distintas sedes, apoyo en tareas y situaciones difíciles a las docentes, revisiones o seguimiento de las actividades pedagógicas planeadas por cada docente, trabajar y estudiar casos presentados durante las jornadas a su vez que intercambio de sugerencias y experiencias entre otras.

- **EVALUACIONES:** las evaluaciones son llevadas a cabo tres veces al año por la institución dentro de las que se encuentran: evaluación del desempeño, de satisfacción o clima, evaluación del cliente o persona que recibe el servicio en este caso una evaluación de padres o tutores y una evaluación que apunta al nivel de satisfacción de los niños y niñas vinculados al programa. Dentro de las evaluaciones se encuentran las siguientes:

Evaluaciones de desempeño: para esta evaluación se utiliza una evaluación estándar interna la cual permite que todo el personal sea evaluado entre sí, jefes y empleados se evalúan mutuamente por medio de un formato de preguntas de selección.

Evaluación de clima: en este sistema de evaluación el personal diligencia un formato con preguntas mixtas el cual permite establecer su nivel de motivación laboral.



Componente Pedagógico

FUNDACIÓN NUESTRO NAZARENO
MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL-SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA
CRONOGRAMA DE JORNADAS PEDAGÓGICAS

Contrato:	**94000672025**	Elaborado por:	Coordinador		Revisado:		

MES PROGRAMADO	ACTIVIDAD	TEMA DE CAPACITACIÓN	PROPOSITO	CONTENIDO	METODOLOGIA	TIEMPO (HORAS)	RESPONSABLE
28 DE MARZO DE 2025	JORNADA DE REFLEXIÓN PEDAGÓGICA	CONCEPTUALIZACION DE LA GUIA PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO PEDAGOGICO y FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE PLANEACION PEDAGOGICA	FACILITARLE HERRAMIENTAS AL TALENTO HUMANO PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO PEDAGOGICO Y PLANEACION PEDAGOGICA	CONCEPTO GUIAS PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO PEDAGOGICO ORIENTACION PARA LA PLANEACION PEDAGOGICA	TEORICO PRACTICO	4	COORDINADORES PEDAGOGICO
25 DE ABRIL DE 2025	JORNADA DE REFLEXIÓN PEDAGÓGICA	MODELOS PEDAGOGICOS PARA EL DESARROLLO EN EL MARCO DEL PROYECTO PEDAGOGICO DE LA UDS	CAPACITAR AL TALENTO HUMANO SOBRE LOS DIVERSOS MODELOS PEDAGIICOS PARA IMPLEMENTAR TRABAJO CON LAS FAMILIAS Y DEFINIR EL ENFOQUE DEL PROYECTO PEDAGOGICO DE LA UDS	MODELOS PEDAGICOS	TEORICO PRACTICO	4	COORDINADORES PEDAGOGICO Y PROFESIONAL PSICOSOCIAL
23 DE MAYO DE 2025	JORNADA DE REFLEXIÓN PEDAGÓGICA	AMBIENTACIÓN PEDAGÓGICA DE LOS ESPACIOS	FORTALECER EL MANEJO DE LA ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS EN LAS UNIDADES	UTILIZACIÓN DE MATERIAL RECICLABLE Y MATERIAL DIDÁCTICO	TEORICO PRACTICO	4	COORDINADORES PEDAGOGICO
27 DE JUNIO DE 2025	JORNADA DE REFLEXIÓN PEDAGÓGICA	MANEJO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN EL TRABAJO CON FAMILIAS Y NIÑOS	FOMENTAR LA UTILIZACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS	UTILIZACIÓN DE TEATRO, LA DANZA, LA MÚSICA ENTRE OTROS	TEORICO PRACTICO	4	COORDINADORES PEDAGOGICO Y PROFESIONAL PSICOSOCIAL
25 DE JULIO DE 2025	JORNADA DE REFLEXIÓN PEDAGÓGICA	RESALTAR LA IMPORTANCIA DEL ROL DEL AGENTE EDUCATIVO EN LA PRIMERA INFANCIA	EMPODERAR AL TALENTO HUMANO SOBRE EL PAPEL FUNDAMENTAL QUE DESEMPEÑA EN LA PRIMERA INFANCIA	CONCEPTO DEL ROL DEL AGENTE EDUCATIVO	TEORICO PRACTICO	4	COORDINADORES PEDAGOGICO
29 DE AGOSTO DE 2025	JORNADA DE REFLEXIÓN PEDAGÓGICA	IMPORTANCIA DEL SENTIDO DE LA EDUCACIÓN INICIAL (REFERENTES TÉCNICOS) EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL	CAPACITAR AL TALENTO HUMANO SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL	REFERENTES TECNICOS	TEORICO PRACTICO	4	COORDINADORES PEDAGOGICO Y PROFESIONAL PSICOSOCIAL
26 DE SEPTIEMBRE DE 2025	JORNADA DE REFLEXIÓN PEDAGÓGICA	EL JUEGO COMO FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS AFECTIVOS	DEFINICIÓN, TIPOS DE JUEGO, PAUTAS PARA EL JUEGO.	EXPRESIONES ARTISTICAS Y AMBIENTES ENRIQUECIDOS EN EL HOGAR	TEORICO PRACTICO	4	COORDINADORES PEDAGOGICO
24 DE OCTUBRE DE 2025	JORNADA DE REFLEXIÓN PEDAGÓGICA	MANEJO Y RECONOCIMIENTO DE LAS EMOCINES EN LA PRIMERA INFANCIA	FOMENTAR MANEJO Y RECONOCIMIENTO DE LAS EMOCINES EN LA PRIMERA INFANCIA CON EL FIN DE FACITAR HERRAMIENTAS AL TALENTO HUMANO DE LA MODELIDADFAMILIAR	UTILIZACIÓN DE TEATRO, LA DANZA, LA MÚSICA ENTRE OTROS	TEORICO PRACTICO	4	COORDINADORES PEDAGOGICO Y PROFESIONAL PSICOSOCIAL
28 DE NOVIEMBRE DE 2025	JORNADA DE REFLEXIÓN PEDAGÓGICA	LA LÚDICA COMO HERRAMIENTA DE TRABAJO	ESTABLECER HERRAMIENTAS LUDICO-DIDACTICAS PARA EL DESARROLLO EN LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS CON LOS USUARIOS	CONCEPTOS, DE LA LUDICA	TEORICO PRACTICO	4	COORDINADORES PEDAGOGICO
12 DE DICIEMBRE DE 2025	JORNADA DE REFLEXIÓN PEDAGÓGICA	IMPORTANCIA DE LAS Y LIMITES EN LA PRIMERA INFANCIA	CAPACITAR AL TALENTO HUMANO ESOBRE LA IMPORTANCIA DE LAS PAUTAS DE CRIANZAS Y LIMITES EN EL HOGAR	CONCEPTOS, DE PAUTAS DE CRIANZAS	TEORICO PRACTICO	4	COORDINADORES PEDAGOGICO

Código: FO-PED-FCF-10

Versión: 02

FERNEY CORDOBA HUERTADOS

OBSERVACIONES Y/ O REFLEXIONDEL PROCESO	FUENTE DE VERIFICACION



Componente Pedagógico

FUNDACIÓN NUESTRO NAZARENO
MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL-SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA
CRONOGRAMA DE JORNADAS PEDAGÓGICAS

Contrato:	**94000672025**	Elaborado por:	Coordinador		Revisado:		

MES PROGRAMADO	ACTIVIDAD	TEMA DE CAPACITACIÓN	PROPOSITO	CONTENIDO	METODOLOGIA	TIEMPO (HORAS)	RESPONSABLE
28 DE MARZO DE 2025	JORNADA DE REFLEXIÓN PEDAGÓGICA	CONCEPTUALIZACION DE LA GUIA PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO PEDAGOGICO y FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE PLANEACION PEDAGOGICA	FACILITARLE HERRAMIENTAS AL TALENTO HUMANO PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO PEDAGOGICO Y PLANEACION PEDAGOGICA	CONCEPTO GUIAS PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO PEDAGOGICO ORIENTACION PARA LA PLANEACION PEDAGOGICA	TEORICO PRACTICO	4	COORDINADORES PEDAGOGICO
25 DE ABRIL DE 2025	JORNADA DE REFLEXIÓN PEDAGÓGICA	MODELOS PEDAGOGICOS PARA EL DESARROLLO EN EL MARCO DEL PROYECTO PEDAGOGICO DE LA UDS	CAPACITAR AL TALENTO HUMANO SOBRE LOS DIVERSOS MODELOS PEDAGIICOS PARA IMPLEMENTAR TRABAJO CON LAS FAMILIAS Y DEFINIR EL ENFOQUE DEL PROYECTO PEDAGOGICO DE LA UDS	MODELOS PEDAGICOS	TEORICO PRACTICO	4	COORDINADORES PEDAGOGICO Y PROFESIONAL PSICOSOCIAL
23 DE MAYO DE 2025	JORNADA DE REFLEXIÓN PEDAGÓGICA	AMBIENTACIÓN PEDAGÓGICA DE LOS ESPACIOS	FORTALECER EL MANEJO DE LA ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS EN LAS UNIDADES	UTILIZACIÓN DE MATERIAL RECICLABLE Y MATERIAL DIDÁCTICO	TEORICO PRACTICO	4	COORDINADORES PEDAGOGICO
27 DE JUNIO DE 2025	JORNADA DE REFLEXIÓN PEDAGÓGICA	MANEJO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN EL TRABAJO CON FAMILIAS Y NIÑOS	FOMENTAR LA UTILIZACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS	UTILIZACIÓN DE TEATRO, LA DANZA, LA MÚSICA ENTRE OTROS	TEORICO PRACTICO	4	COORDINADORES PEDAGOGICO Y PROFESIONAL PSICOSOCIAL
25 DE JULIO DE 2025	JORNADA DE REFLEXIÓN PEDAGÓGICA	RESALTAR LA IMPORTANCIA DEL ROL DEL AGENTE EDUCATIVO EN LA PRIMERA INFANCIA	EMPODERAR AL TALENTO HUMANO SOBRE EL PAPEL FUNDAMENTAL QUE DESEMPEÑA EN LA PRIMERA INFANCIA	CONCEPTO DEL ROL DEL AGENTE EDUCATIVO	TEORICO PRACTICO	4	COORDINADORES PEDAGOGICO
29 DE AGOSTO DE 2025	JORNADA DE REFLEXIÓN PEDAGÓGICA	IMPORTANCIA DEL SENTIDO DE LA EDUCACIÓN INICIAL (REFERENTES TÉCNICOS) EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL	CAPACITAR AL TALENTO HUMANO SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL	REFERENTES TECNICOS	TEORICO PRACTICO	4	COORDINADORES PEDAGOGICO Y PROFESIONAL PSICOSOCIAL
26 DE SEPTIEMBRE DE 2025	JORNADA DE REFLEXIÓN PEDAGÓGICA	EL JUEGO COMO FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS AFECTIVOS	DEFINICIÓN, TIPOS DE JUEGO, PAUTAS PARA EL JUEGO.	EXPRESIONES ARTISTICAS Y AMBIENTES ENRIQUECIDOS EN EL HOGAR	TEORICO PRACTICO	4	COORDINADORES PEDAGOGICO
24 DE OCTUBRE DE 2025	JORNADA DE REFLEXIÓN PEDAGÓGICA	MANEJO Y RECONOCIMIENTO DE LAS EMOCINES EN LA PRIMERA INFANCIA	FOMENTAR MANEJO Y RECONOCIMIENTO DE LAS EMOCINES EN LA PRIMERA INFANCIA CON EL FIN DE FACITAR HERRAMIENTAS AL TALENTO HUMANO DE LA MODELIDADFAMILIAR	UTILIZACIÓN DE TEATRO, LA DANZA, LA MÚSICA ENTRE OTROS	TEORICO PRACTICO	4	COORDINADORES PEDAGOGICO Y PROFESIONAL PSICOSOCIAL
28 DE NOVIEMBRE DE 2025	JORNADA DE REFLEXIÓN PEDAGÓGICA	LA LÚDICA COMO HERRAMIENTA DE TRABAJO	ESTABLECER HERRAMIENTAS LUDICO-DIDACTICAS PARA EL DESARROLLO EN LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS CON LOS USUARIOS	CONCEPTOS, DE LA LUDICA	TEORICO PRACTICO	4	COORDINADORES PEDAGOGICO
12 DE DICIEMBRE DE 2025	JORNADA DE REFLEXIÓN PEDAGÓGICA	IMPORTANCIA DE LAS Y LIMITES EN LA PRIMERA INFANCIA	CAPACITAR AL TALENTO HUMANO ESOBRE LA IMPORTANCIA DE LAS PAUTAS DE CRIANZAS Y LIMITES EN EL HOGAR	CONCEPTOS, DE PAUTAS DE CRIANZAS	TEORICO PRACTICO	4	COORDINADORES PEDAGOGICO

Código: FO-PED-FCF-10

Versión: 02

FERNEY CORDOBA HUERTADOS

OBSERVACIONES Y/ O REFLEXIONDEL PROCESO	FUENTE DE VERIFICACION

CRONOGRAMA PARA LAS JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN DE SERVICIOS

No.	Temáticas	Objetivo	Metodología	Fecha	Responsable
1	Primera jornadas de socialización de los servicios de la primera infancia en la cual se establece que" Se debe realizar **durante el segundo mes de la atención que presta la EAS/operador**. Cabe resaltar que, esta jornada o los demás encuentros que se vayan a realizar con las familias deberán motivar la conformación y activación de los comités de control social.	Promover mecanismos de participación ciudadana, a través de las jornadas de socialización de los servicios de la primera infancia, con el fin de que las familias usuarias y comunidad aporten al mejoramiento continuo de la calidad en la prestación de los servicios para la atención integral.	Convocatoria a familias, entidades y comunidades a participar en la Primera Jornadas de socialización de los servicios de la primera infancia, en el marco de la implementación del Servicio Educación Inicial Campesina	Abril de 2025	Equipo EAS
2	Segundas jornadas de socialización de los servicios de la primera infancia" Esta socialización se realiza **durante el mes anterior al que finaliza la atención por parte de la EAS (es decir el penúltimo mes de dicha atención)**. En caso de adición al contrato o prórroga de éste se deberá socializar esta información por medio de una Estrategia de Información y Comunicación a las familias usuarias y la comunidad"		Convocatoria a familias, entidades y comunidades a participar en la Segunda Jornadas de socialización de los servicios de la primera infancia, en el marco de la implementación del Servicio Educación Inicial Campesina	Agosto de 2025	Equipo EAS

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN FORMATO TALENTO HUMANO	F7.MO6.PP	3/05/2019
		Versión 3	Página 1
		Clasificación de la Información PÚBLICA	

Nombre Organización Aliada	FUNDACION NUESTRO NAZARENO	**Nombre del proyecto**	MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL-SERVICIO EDUCACION INICIAL CAMPESINA	**No. del contrato**	94000672025
Departamento	GUAINIA	**Municipio**	INIRIDA		
Temática abordada	**SELECCIÓN DE TALENTO HUMANO**	**Fecha de elaboración**	**28 DE FEBRERO DE 2025**		

MUNICIPIO / VEREDA / CORREGIMIENTO ASIGNADO DONDE VA A TRABAJAR	CARGO DENTRO DEL PROYECTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SEXO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA (AÑOS)	ÚLTIMO NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO	DIRECCIÓN	TELÉFONO CELULAR O FIJO	CORREO ELECTRÓNICO
INIRIDA	COORDINADOR PEDAGÓGICO	CORDOBA	HURTADO	FERNEY		CC	11810058	MASCULINO	LICENCIADO MAGISTER	6	MAGISTER	CARRERA 25-579 BARRIO 20 DE JULIO-SAN JOSE DEL GUAVIARE	3206748808	cordobafernev123@hotmail.com
INIRIDA	COORDINADOR PEDAGOGICO	CORDOBA	MENA	SALOMON		CC	1078918061	MASCULINO	TRABAJADOR SOCIAL	15 M	PROFESIONAL	CALLE 18 BARRIO LOS LIBERTADORES	3135804419	sacorme17@hotmail.com
INIRIDA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AVILA	MURGUEITIO	JEAN	PRESLEY ANDRES	CC	1110573526	MASCULINO	TECNICO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	TECNICO	CALLE 17 #14 A 28 BARRIO LOS LIBERTADORES	3102850076	jeanavila1996@gmail.com
INIRIDA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LARROTA	HERRERA	LEYDI	CAMILA	CC	1120575112	FEMENINO	CONTADORA PUBLICA	2	PROFESIONAL	CARRERA 19A 24A 10 URBANIZACION VILLAS DE SAN IGNACIO APTO B7101	3214889469	jeydicamilalarrotaherreral@gmail.com
INIRIDA	PROFESIONAL PSICOSOCIAL	SANCHEZ	MARTINEZ	YARLEISON		CC	12020549	MASCULINO	PSICOLOGO	3 -4M	ESPECIALISTA	CALLE 21-741 BARRIO BERLIN	3146390383	gatoyasama@gmail.com
INIRIDA	PROFESIONAL PSICOSOCIAL	MARTINEZ	VILLANUEVA	JILLYNEITH		CC	1143150961	FEMENINO	PSICOLOGO	1 -7 M	PROFESIONAL	CALLE 21-741 BARRIO BERLIN	3006501561	jillineith95@gmail.com
INIRIDA	PROFESIONAL PSICOSOCIAL	RODRIGUEZ	MARTINEZ	DANIELA		CC	1193559155	FEMENINO	PSICOLOGA	1 PROFESIONAL	CALLE 27 #14 20 BARRIO CINCO DE DICIEMBRE	3223106411	DANNI20MARTINEZ@GMAIL.COM	
INIRIDA	PROFESIONAL PSICOSOCIAL	GUTIERREZ	PEREA	LUZ	KATHERINE	CC	1010085197	FEMENINO	TRABAJADOR SOCIAL	15 M	PROFESIONAL	CALLE 19A #13 87 BARRIO LOS LIBERTADORES	3232949557	tatilay-2010@hotmail.com
INIRIDA	NUTRICIONISTA	CASTAÑEDA	BEDOYA	CRISTIAN	ANDRES	CC	1120581485	MASCULINO	NUTRICIONISTA DIETISTA	2	PROFESIONAL	CALLE 7 24 154	3113132773	cristiancas1997@hmail.com
INIRIDA	NUTRICIONISTA	DE LA CRUZ	GUTIERREZ	GLENIS	MARCELA	CC	1001945286	FEMENINO	NUTRICIONISTA DIETISTA	2	PROFESIONAL	CALLE 7 24 154	3014274847	delacruzgutierrezmarcela@gmail.com
INIRIDA	AUXILIAR EN SALUD	VALENCIA	VELASQUEZ	JHON	BELARMINO	CC	1121719024	MASCULINO	TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA	12 M TECNICO	POBLADO	3114777939	JHONVALENCIAVELASQUEZ09@GMAIL.COM	
INIRIDA	AUXILIAR EN SALUD	MARTINEZ	LOPEZ	NICOLL	YIVELI	CC	1006456116	FEMENINO	TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA	2 TECNICO	Calle 26 #16-40 San Luis	3023522589	nicolee1205@hotmail.com nidimar16@mail.com	
INIRIDA	AUXILIAR EN SALUD	LARA	BAUTISTA	ILIA	MAGSAY	C.C.	1121719024	FEMENINO	TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA	1	TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA	RESGUARDO PAUJIL LLEGANDO AL PUERTO DEL PAUJIL DONDE TERMINA LA PAVIMENTADA	3224615461	magzay2015@gmail.com
INIRIDA	AGENTE EDUCATIVO PERFIL 1	MELGAREJO	RODRIGUEZ	ANGIE	CATALINA	C.C.	1018496630	FEMENINO	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL PROFESIONAL	3		CARRERA 9 33-25 PRIMAVERA SEGUNDA ETAPA	3228903125	catalinamelgarejo60@gmail.com
INIRIDA	AGENTE EDUCATIVO PERFIL 1	VILLAMIL	CARDONA	BREISSY	LISSETH	CC	1121888017	FEMENINO	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL PROFESIONAL	3		CARRERA 19 E OESTE 25E 3 OESTE CR19	3155549792	keviliz@hotmail.com
INIRIDA	AGENTE EDUCATIVO PERFIL 2	RODRIGUEZ	GONZALEZ	LESLEE	ANDREA	C.C.	1133894003	FEMENINO	TECNICO EN PRIMERA INFANCIA	2 TECNICO		BARRIO PORVENIR GIRANDO HACIA LA IZQUIERDA DEL POLICIA ACOSTADO DE LA TIENDA DON JACINTO	3212437388	LYARG160602@GMAIL.COM
INIRIDA	AGENTE EDUCATIVO PERFIL 2	CASTAÑO	CASALLA	GERALDINE	MILENA	C.C.	1121720798	FEMENINO	TECNICO EN PRIMERA INFANCIA	2	TECNICO	VIA GUAMAL DESPUES DE LOS POLICIAS ACOSTADOS EN LAS PRIMERAS CASAS	3213786927	geraldinemilena@gmail.com
INIRIDA	AGENTE EDUCATIVO PERFIL 2	MARTINEZ	HORACIO	EYDA		C.C.	1121714572	FEMENINO	TECNICO EN PRIMERA INFANCIA	2	TECNICO	COMUNIDAD PORVENIR POR LA CUADRA DE BEIJUCO AL LADO DE LA PANADERIA YOSI	3005127558	egisselle29@gmail.com

FERNEY CORDOBA H

Nombre y firma del responsable

C.C 11810058

Nombre y firma del Supervisor(a) del Contrato

C.C.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Nora Edilma Yepez Romero

De:	Nora Edilma Yepez Romero
Enviado el:	jueves, 27 de febrero de 2025 10:44 a. m.
Para:	LEYDI CAMILA LARROTA HERRERA; jediprochoco.org@hormail.com; Reinaldo Martinez Saenz
CC:	Carlos Mauricio Ospina Henao; Cesar Augusto Mora Ariza; Dina Luz Marulanda Bracho; Eisenhower Rodriguez Cordero; Gineth Garcia Cardenas; John Fredy Diaz Lopez; Libia Almanza Roa; Paola Esperanza Aguilera Barreto; Salma Hayek Barrera Gastelbondo; Vanessa Mosquera Gonzalez; Yiviani Urrego Borja
Asunto:	PRIMER COMITE TECNICO OPERATIVO DEL CONTRATO DE APORTE N° 94000672025 ZONA 551

Buenos días
FUNDACION NUESTRO NAZARENO
Entidades Administradoras del Servicio
ICBF Regional Guainía

Reciban un cordial saludo,

Por orientaciones del Supervisor del contrato de aporte y de acuerdo con el anexo orientaciones para la realización de los comités técnicos; “El primer Comité Técnico Operativo es fundamental para iniciar de manera adecuada la ejecución del contrato o convenio y deberá realizarse máximo durante los diez (10) días siguientes a la legalización de éste (…)”

REQUISITOS POR PARTE DE LA EAS PARA EL PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO

1. Presencia del representante legal de la EAS o a quién éste designe a través de poder con nota de presentación personal y/o autenticado en documento escrito dirigido a la supervisión/interventor del contrato con facultad para la toma de decisiones debidamente soportada. Dicho documento debe ser leído al inicio del comité.
2. La EAS debe notificar al supervisor o interventor del contrato o convenio en el primer comité técnico operativo el lugar físico de la EAS en el Municipio de Inírida y/o Barrancominas, donde reposarán los archivos con la documentación de los usuarios y documentación de la ejecución del contrato en el cual se garantice su custodia.
3. La EAS debe presentar em el primer comité técnico operativo el plan de trabajo para el desarrollo general de las actividades (Inducción que incluya el Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF y demás temáticas definidas en el manual operativo, contratación del talento humano, ejecución de contrapartida y valor técnico agregado)
4. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles, y cuando aplique, el aporte de contrapartida y/o valor técnico agregado y la forma de ejecución de estas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los

casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.
. Contrapartida (cuando Aplique): son los recursos que aporta la EAS a la operación del servicio, de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor o interventor del contrato y avaladas en el primer comité técnico operativo. En el transcurso de la ejecución del contrato y bajo la facultad que tiene el comité técnico operativo de revisar la distribución de presupuesto, las partes podrán redefinir la destinación de la contrapartida para aquellos conceptos de gasto que sean más prioritarios en el contexto de cada contrato de aporte pudiendo incluir entonces otras categorías acordes con las necesidades propias de la operación. Se reitera que, con el cambio de la línea de inversión o de acciones respecto a la destinación de los aportes de las EAS, no podrán modificarse (disminuirse) respecto al porcentaje del aporte convenido dentro del contrato inicial, de allí que se deberán guardar las condiciones económicas ofertadas inicialmente y sobre las cuales se suscribieron los contratos.
5. La presentación de las hojas de vida deberá dejarse por escrito con oficio dirigido al supervisor del contrato, anexando la relación del personal, las hojas de vida y soportes en medio digital, así como la justificación de la EAS para proponerlo y considerar que es el idóneo. El documento, debe entregarse mínimo 3 días antes de realizar el comité técnico operativo.
• Cuando por condiciones excepcionales relacionadas con las condiciones geográficas extremas del territorio, o necesidades de roles y perfiles específicos adicionales a los descritos en el Estándar 30, la EAS o PDS debe presentar una propuesta técnica que justifique la necesidad, teniendo en cuenta: la relación técnica, actividades específicas a desarrollar con dedicación horaria por rol, ante el comité técnico operativo para la viabilidad técnica, financiera y remisión a la Dirección de Primera Infancia para la aprobación de la propuesta.
• Garantizar la contratación de los perfiles 1. Para los casos en que se requiera aprobar otros perfiles, se debe demostrar que se realizó el debido proceso de convocatoria en el territorio y que en este no se cuenta con el perfil 1, por lo tanto, se debe iniciar el proceso de convocatoria del perfil 2, el cual debe ser aprobado en el comité técnico operativo. • Para los territorios en los que haya dificultad para contar con los perfiles 1 y 2, se llevará el caso al comité técnico operativo, con el fin de analizarlo y tomar las decisiones de acuerdo con las condiciones locales. Estas deben quedar soportadas con la documentación respectiva y avaladas mediante acta suscrita por los integrantes del comité técnico operativo. • Para los perfiles en los cuales se requieran formación universitaria, tecnológica o técnica, se debe contar con el título otorgado por una institución legalmente reconocida en Colombia. Cuando el título fuese obtenido en el exterior, debe estar convalidado por el Ministerio de Educación Nacional. • En caso de no contar con la experiencia requerida, se podrá tener en cuenta estudios posgraduales en áreas del conocimiento relacionados con primera infancia, esta formación posgradual equivale a 2 años de experiencia.
6. Enviar a la supervisión de los contratos la minuta (ciclo de menú, análisis químico, lista de intercambio, guía de preparación y ficha técnica de los alimentos). El documento, debe entregarse mínimo 3 días antes de realizar el comité técnico operativo.
7. El seguimiento y valoración al desarrollo requiere definir conjuntamente los instrumentos de registro y documentación, los cuales se deben describir en el proyecto pedagógico y se validan en el primer comité técnico operativo ante el supervisor del contrato. El talento humano determina la periodicidad con la que hará el registro en el instrumento seleccionado, como mínimo, una (1) vez al mes. El instrumento debe contener: • El nombre de la niña o niño • La fecha del suceso o cambio identificado. • Las anotaciones, informaciones y recorridos de las situaciones que cotidianamente se vivieron, haciendo énfasis en el desarrollo y aprendizaje de la niña o el niño.

AGENDA DEL COMITÉ

1. Instalación del Comité Técnico Operativo.
2. Notificación de la dirección física de las EAS en el departamento de Guainía

3. Lectura de la información contractual.
4. Definición fecha de inicio del contrato de aporte (fase alistamiento e inicio de la operación)
5. Socialización de las actividades de la etapa de alistamiento.
a. Conformación del talento humano - Presentación Formato 13
b. Gestión y articulación interinstitucional.
c. Gestión de espacios físicos y dotación.
d. Formalización de la población a atender.
e. Elaboración y presentación del presupuesto.
• Socialización manejo de Propuestas de ahorros e inejecuciones.
f. Selección de proveedores de alimentos.
g. Plan de trabajo para la ejecución de la contrapartida o valores técnicos agregados, cuando aplique.
h. Concertación con comunidades étnicas.
6. Revisar y aprobar el plan de inducción al talento humano.
7. Revisar y aprobar el cronograma de las jornadas de reflexión pedagógica.
8. Revisar y aprobar el plan de cualificación del talento humano presentado por la EAS, de acuerdo con lo estipulado en el presente manual.
9. Presentar cronograma para las jornadas de socialización, ejercicio de control social.
10. Establecer el cumplimiento en el cargue y reporte de la información con calidad y de forma oportuna, requerida por el ICBF y entes de control, en los aplicativos y demás mecanismos determinados por el ICBF.
11. Realizar el seguimiento al cumplimiento de las atenciones de niñas y niños en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral a la Primera Infancia De Cero a Siempre y del contrato respectivo. (documentos, carpetas, y cargue de información en los aplicativos determinados por el ICBF).
12. Realizar seguimiento a los casos identificados y reportados por presunta amenaza, vulneración o inobservancia de los derechos de las niñas, niños y mujeres gestantes y las acciones de los casos de usuarios que fallezcan con base en las orientaciones de la DPI.
13. Realizar el seguimiento a la identificación de casos especiales, priorización de la población atendida y realizar seguimiento a los casos de ausencia prolongada para otorgar un nuevo plazo de reintegro o reubicación.
14. Realizar seguimiento y aprobar adecuaciones en los ciclos de menús de acuerdo con los tiempos de consumo y RPP (de acuerdo con las orientaciones emitidas por la DPI), Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), protocolo de enfermedades trasmitidas por alimentos (ETA) y demás protocolos de bioseguridad establecidos, acordes con los usos, costumbres y contextos de la población atendida, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos de la Modalidad y las condiciones de calidad.
15. Acta de proceso de selección de los proveedores de alimentos y formato actualizado en Excel Formato listado de proveedores https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia
16. Socialización y fecha legalización de cuentas y entregables del primer desembolso
17. Socialización Compras Locales.
18. Socialización manual operativo y ruta para formatos página web.
19. Observaciones EAS.
20. Decisiones
21. Compromisos
22. Cierre del comité

Aprobar el plan de trabajo presentado por la EAS para la ejecución del contrato que incluye el presupuesto inicial de acuerdo con los costos de referencia del servicio.

Todas las demás que resulten necesarias para concertar decisiones y garantizar el integro cumplimiento de las actividades objeto de la modalidad y la agilidad en la adopción de medidas de ajuste para garantizar una ejecución contextualizada y de calidad.

Adicionalmente, me permito exponer algunos temas de interés para tener presente dentro de la ejecución del contrato;

- La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos:

a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima.
b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo.
c. Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito.

La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria.

Las fechas para la realización de este comité será:

Fecha: Martes 04 de marzo
Hora: 08:00 a.m. a 10:00 a.m
Lugar: Oficina de PI - ICBF

Quedo atenta si se requiere alguna información adicional. Por su atención y colaboración a la presente gracias.

Nora Edilma Yepez Romero
Contratista
Grupo Asistencia Técnica
ICBF Sede Regional Guainía
Calle 15 # 8 - 86
Teléfono: 608 5656644 Ext. 831027
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**